

**GIMNASIO MODERNO CASTILLA
LOCALIDAD OCTAVA KENNEDY
BOGOTÁ D.C
COLOMBIA**

MANUAL DE CONVIVENCIA Y CUIDADANIA

PREMISA *“Todo miembro de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla siente, piensa y actúa de forma tal, que sus acciones generan bienestar a la comunidad”*

2024

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

APROHADES

Aprovechamiento de Habilidades y Destrezas en el Marco de la Enseñanza para la Comprensión

RECTORA: ASTRID ELIZABETH AGUDELO QUIROGA



Tabla de contenido

Misión, visión, valores institucionales, escudo, licencias, jornada, carácter, modalidad, título que otorga, dirección, teléfono y correo electrónico.....	13
Artículo 2º: Horizonte del Gimnasio Moderno Castilla	13
1. Misión.....	13
2. Visión.....	13
Para el año 2027, el Gimnasio Moderno Castilla será reconocido en el sector educativo de la localidad de Kennedy por su profundo impacto social y transformador. Graduaremos promociones de bachilleres con modalidad técnica, destacándonos por la calidad de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), que se centra en el desarrollo de habilidades para la vida, en el marco de la Epc.	13
3. Principios, Valores Sociales y actitudes en el Gimnasio Moderno Castilla.....	13
4. Escudo, licencias, jornada, carácter, modalidad, título que otorga, dirección, teléfono y correo electrónico ...	14
TITULO I.....	15
HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMNASIO MODERNO CASTILLA Y LA PEDAGOGÍA DEL CUIDADO COMO FUNDAMENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA	15
CAPÍTULO I.....	15
HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	15
CONCEPTO DE CONVIVENCIA Y DEL MANUAL, OBJETIVOS, PRINCIPIOS.....	15
DEFINICIONES, ALCANCE Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL GIMNASIO MODERNO CASTILLA.....	15
GENERALIDADES	15
Artículo 3. Concepto de convivencia	15
El Gimnasio Moderno Castilla concibe la convivencia como un pilar esencial de su filosofía educativa, fundamentado en el enfoque de la enseñanza para comprensión, las competencias ciudadanas y la pedagogía del cuidado. La convivencia se entiende como el arte de vivir en armonía con los demás, dentro del espacio educativo y más allá, a través de una construcción comunitaria permanente.	15
Este concepto se apoya en la conjunción de conocimientos, actitudes y capacidades, abarcando dimensiones cognitivas, emocionales y comunicativas.	15
La convivencia implica una lectura reflexiva y crítica de los contextos de situación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa Gimnasiana. Su objetivo es generar ambientes de aprendizaje pacíficos y de bienestar para todos los involucrados. Esto se logra mediante la promoción de la autonomía y la internalización de valores y procesos de formación establecidos en los hogares de nuestros estudiantes. Estos valores y procesos se complementan y refuerzan dentro del contexto escolar, manifestándose en la cotidianidad escolar.	15
Entendemos que cada etapa del desarrollo, desde los preescolares hasta los adolescentes, está marcada por cambios propios de la edad. Buscamos avanzar en procesos de armonía y desarrollo, fomentando la empatía, la comunicación efectiva, la resolución pacífica de conflictos y el respeto mutuo en un entorno en constante evolución.....	15
La convivencia en el Gimnasio Moderno Castilla se concibe como un proceso dinámico que promueve una coexistencia armoniosa y enriquecedora entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Es un compromiso compartido que se nutre de valores, competencias y reflexiones constantes, enriqueciendo así la experiencia educativa y contribuyendo al desarrollo integral de nuestros estudiantes.	15
Artículo 5. Objetivos del Manual de Convivencia.....	16
1. Objetivo General.....	16
Artículo 8. Ámbito y/o Alcance de Aplicación del Manual de Convivencia del GMC.....	21
Artículo 11. Objetivos del Movimiento de la Pedagogía del Cuidado y la Reconciliación en el Gimnasio Moderno Castilla.	22
Artículo 12. Principios de la Pedagogía del Cuidado.....	22
Artículo 15. Elementos del Cuidado para Aplicar en el Aula.	24
Artículo 16. Responsabilidades de los Padres y Maestros	24
Definiciones: Inscripción, admisión y matrícula	28
Artículo 20. Proceso de Admisión en Línea, a continuación, se detallan los pasos para acceder al proceso de admisión de forma virtual.	31
Importante: Antes de hacer la inscripción lea con atención los pasos del artículo 20.	31
Artículo 36. Perfil del Estudiante en el Gimnasio Moderno Castilla.....	45
No se podrá portar el uniforme en eventos o circunstancias en las cuales no se está representando al Colegio.	50
Artículo 38. Estímulos y reconocimientos a los estudiantes del GMC	50
La satisfacción del deber cumplido y el progreso en la formación integral es el mejor estímulo y reconocimiento al esfuerzo individual del estudiante, de su familia y de la institución educativa, no obstante, el estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico, en lo comportamental, en lo disciplinario, y en otras áreas de su formación humana, se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.	50

Los estudiantes del Gimnasio Moderno Castilla tienen derecho a los siguientes reconocimientos individuales:	50
a) Reconocimiento público verbal o por escrito con registro en el observador del estudiante y en el boletín	50
b) Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional	50
c) Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor	50
d) Reconocimiento en la comunidad educativa del GMC para integrar delegaciones en representación de la Institución educativa en actividades deportivas, artísticas, culturales, académicas, entre otras.	50
e) Publicación de productos académicos destacados a juicio de la Rectoría.	50
f) Representar al estudiantado en los estamentos del consejo estudiantil y otros de participación de los estudiantes.	50
Parágrafo 1: Los anteriores estímulos podrán reconocerse para grupos de estudiantes o cursos completos cuando las actuaciones dignas de resaltar correspondan a trabajo en equipo.	50
Parágrafo 2. De todos los estímulos se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante.	50
Parágrafo 3. La publicación de los reconocimientos se podrá realizar a través de los medios oficiales de comunicación del Gimnasio.	50
Artículo 39. Perfil del Padre de Familia del Gimnasio Moderno Castilla	51
Artículo 40. Derechos de los Padres de Familia	51
Artículo 41. Compromisos de los Padres de Familia	52
Artículo 42. Deberes de los Padres	54
Artículo 44. Perfil del Docente y directivo Docente	59
Perfil del docente	59
Perfil del Directivo	59
Artículo 45. Derechos de los Docentes	59
Artículo 47. Comportamiento General del Personal Docente	63
Artículo 48. Compromisos de los Docentes	64
Artículo 49. Estímulos o reconocimiento a los Docentes	64
Artículo 59. Consejo académico	69
11. Es la representante legal del Gimnasio ante las autoridades, convoca y preside los diferentes órganos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, entre otros.	71
Artículo 65. Funciones de la Rectora.	71
Son funciones de la Rectora:	71
Artículo 67. Consejo de Padres de familia	72
Artículo 84. Conformación del Comité de Convivencia Escolar del GMC	77
Reemplazo del Personero y del Contralor estudiantil. En caso de que el Personero o el Contralor estudiantil sea removido de su cargo, o requiera ser reemplazado por otra causa, ocupará el cargo el estudiante que el día de las elecciones haya obtenido el segundo puesto en las votaciones en los respectivos cargos, notificado mediante resolución rectoral.	80
Parágrafo 1: Situaciones especiales de salud pública que afectan la asistencia y/o permanencia del estudiante en el Gimnasio y su manejo:	82
Artículo 93. Pautas para el porte de los Uniformes y presentación personal	84
Para el Gimnasio Moderno Castilla, la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos y la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.	86
Artículo 97. Principios del SNCE. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (el "Sistema") los siguientes:	87
a) Participación: en virtud de este principio, el Gimnasio Moderno Castilla debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. El GMC debe garantizar el derecho a la participación de sus estudiantes, en el desarrollo de las estrategias y acciones en el marco del Sistema.	87
b) Corresponsabilidad: la familia, el GMC, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.	87
c) Autonomía: los individuos y el Instituto son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.	87
d) Diversidad: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.	87
e) Integralidad: la filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la	

autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.	87
Artículo 98. Definiciones. Para efectos del presente título, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:	87
a) Acoso escolar o bullying: es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una estudiante, por parte de otra estudiante o varias de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.	87
b) Agresión escolar: es toda acción realizada por alguno o varios integrantes de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa Gimnasiana de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:	88
i) Agresión electrónica: es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros en las redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.	88
ii) Agresión relacional: es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.	88
iii) Agresión física: es toda acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello y similares.	88
iv) Agresión gestual: es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.	88
v) Agresión verbal: es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.	88
c) Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.	88
d) Ciberacoso escolar o cyberbullying: es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos en línea, y cualquier otro) para ejercer maltrato psicológico y continuado.	88
e) Competencias ciudadanas: conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.	88
f) Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.	88
g) Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa del GMC de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.	88
h) Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.	89
i) Violencia sexual: se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.	89
j) Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	89
CAPÍTULO II.....	89
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI).....	89
IMPLEMENTACION, PRINCIPIOS, COMPONENTES DE LA RAI.....	89
Artículo 99. Implementación de la Ruta de Atención Integral	89
Artículo 100. Principios de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia	89
Artículo 101. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	90

1. Componente de promoción:.....	90
1. Componente de prevención:.....	91
Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la formación, ejercicio y goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención;	91
2. Componente de atención:.....	91
3. Componente de seguimiento:	92
CAPÍTULO III	92
ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA ATENCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	92
(DEBIDO PROCESO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, CONCEPTOS BASICOS QUE ORIENTAN LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE CONVIVENCIA ESCOLAR)	92
Artículo 102. Debido Proceso en situaciones que afectan la convivencia escolar:	92
Artículo 103. Principios Constitucionales en el Proceso Aplicado en la Vida Escolar en materia de convivencia.....	92
Artículo 104. Criterios para tener en cuenta por las Autoridades de Convivencia Escolar en el debido proceso	93
Artículo 105. Conceptos Básicos Aplicables en procesos de convivencia escolar	93
Artículo 106. De la Reparación en el Ámbito Escolar, Principio Formativo en la Ruta deAtención Integral.....	94
CAPÍTULO IV	95
SITUACIONES QUE AFECTAN A CONVIVENCIA ESCOLAR	95
CLASIFICACIÓN y PROTOCOLOS y COMPETENCIA PARA SU ATENCIÓN	95
Artículo 107. Clasificación de las Situaciones que afectan la convivencia escolar	95
1. Situaciones Tipo I:	95
2. Situaciones Tipo II:	95
3. Situaciones Tipo III:	95
Artículo 111. Protocolo aplicable a situaciones de tipo II:.....	98
Artículo 112. Protocolo aplicable a situaciones de tipo III:.....	101
CAPÍTULO V	104
OTROS PROTOCOLOS INTERNOS PARA LA ATENCION DE PRESUNTAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA).....	104
Artículo 113. Protocolo de Manejo en Caso de Situaciones de Emergencias Médicas con los Estudiantes	104
Si el Padre de Familia No Toma el Seguro Escolar:	104
En Caso de No Ser un Accidente, pero es una Enfermedad General:	105
Medicaciones	105
Artículo 114. Protocolo de Atención para Presuntas Situaciones de Incumplimiento, Negligencia y/o Abandono de las Responsabilidades de Padres, Madres y Cuidadores.....	105
Artículo 115: Protocolos de Atención para Situaciones de Presunta Conducta Suicida	106
Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida:	106
Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:	106
Valoración del nivel de riesgo del suicidio:.....	107
Artículo 116: Protocolo en Caso Suicidio Consumado.....	108
Artículo 117: Protocolo en Caso de Extravió de Algún Estudiante:.....	108
Artículo 118: Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar:.....	110
Tipos de violencia Intrafamiliar	110
Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar	110
Artículo 119: Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Temprana	112
Señales:	112
Artículo 120: Protocolo de Actuación en Situaciones de Hallazgo, Tenencia, Consumo, Uso y Tráfico de Drogas ilícitas y/o Armas	113
CAPÍTULO VI.....	115
Artículo 126. Clasificación de las faltas disciplinarias. De acuerdo con la incidencia que tengan las faltas frente a la comunidad educativa se clasifican en: leves, graves o muy graves.....	117
Artículo 127. Faltas Leves: Son comportamientos que lesionan derechos propios, de otras personas y contravienen de manera leve los principios de la convivencia. Se pueden considerar como aquellas que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante.	117
Pudieran considerarse faltas leves:.....	117
1) Impuntualidad (llegar tarde) en la hora de ingreso, de salida al Gimnasio, a clases o a los eventos del GMC, conforme el horario establecido y la programación de eventos para el año escolar vigente.	117
2) Utilizar vocabulario y modales inadecuados.....	117
3) Portar el uniforme desaseado e inadecuadamente, usar los uniformes (diario y deportivo) en los días que no	

corresponde y portar accesorios diferentes a los uniformes o no permitidos según las reglas definidas en este manual sobre el porte y uso de uniformes en el ámbito escolar del GMC.	117
4) Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.	117
5) No acatar las instrucciones e indicaciones de los docentes o directivos.	117
6) Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Gimnasio y los materiales de trabajo.	117
7) No traer el material necesario para el buen desarrollo de las clases, sin causa justificada.	117
8) Permanecer sin autorización en los salones, o en lugares no permitidos durante los descansos o en las actividades especiales.	117
9) Faltar al respeto o comportarse inapropiadamente en actos de la comunidad, o en cualquier espacio del GMC, del transporte escolar o lugares fuera del Gimnasio donde se lleven a cabo actividades propias del Gimnasio.	117
10) La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios.	118
11) Crear falsas alarmas y difundir rumores o similares.	118
12) Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.	118
13) La perturbación de clase en cualquier forma.	118
14) Portar doble uniforme (diario y/o sudadera) con el fin de engañar a docentes y/o coordinadores en la revisión de la presentación personal.	118
15) Faltar a las pautas de presentación personal definida en este manual.	118
16) Lanzar a través de las ventanas cualquier tipo de elemento.	118
17) Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa.	118
18) Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.	118
19) Realizar actividades contrarias y/o diferentes a las asignadas por los docentes durante las clases o actos de comunidad.	118
20) Consumir alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios, sin autorización de los docentes.	118
21) Conectar a toma-corrientes del GMC elementos electrónicos, como bafles, planchas de cabello, celulares, cargadores, tablets, etc. Esto puede ocasionar sobre cargas eléctricas y/o incrementar el consumo institucional.	118
22) Promover, participar, sin el debido cuidado, en juegos de contacto físico, que puedan causar lesiones y/o accidentes.	118
23) Llamar por cuenta propia al acudiente, sin seguir el conducto regular, cuando se encuentra enfermo/a y cuando solicita que le traigan algo que ha olvidado en la casa.	118
24) Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa del GMC mediante abucheos, burlas, o de cualquier otra manera.	118
Artículo 133. Mecanismos para la prevención de conflictos: El GMC utilizará las instancias de diálogo, conciliación y concertación como mecanismos para prevenir conflictos y resolverlos parcial y/o totalmente.	126
Artículo 136. Sanciones. Las sanciones cumplen fines pedagógicos, de prevención, formación en valores o el mejoramiento continuo de comportamientos o conductas inadecuados para fortalecer el proceso de aprendizaje, propio y ajeno.	127
Artículo 137. Debido proceso en faltas disciplinarias. Es el conjunto de pasos que se deben seguir para una justa y racional aplicación de correctivos y sanciones para quien incurra en conductas que constituyan faltas, leves, graves, muy graves garantizando el respeto a los derechos fundamentales y derecho a la defensa del estudiante.	129
Artículo 138. Procedimiento, competencia y recursos para faltas leves. El siguiente es el procedimiento aplicable en faltas leves:	129
Artículo 139. Procedimiento y competencia para faltas graves. El siguiente es el procedimiento aplicable en faltas graves:	130
Parágrafo. Según la gravedad o complejidad del caso, el Coordinador de Convivencia informará a la Rectora con el fin de que se convoque al Comité Escolar de Convivencia, para presentar el caso y recibir la asesoría, dependiendo de la gravedad de la(s) falta(s).	131
Artículo 143. Debido proceso para el manejo de faltas de los padres de familia. Ningún padre de familia puede ser sancionado sin que haya tenido la posibilidad de defensa y las garantías del debido proceso, teniendo derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se le sancione sin haber sido oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer sus razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir las que lo responsabilizan de la comisión de la conducta disciplinada.	134
En cualquier momento del desarrollo del procedimiento disciplinario, el padre de familia podrá aceptar la comisión de la falta, lo cual se tendrá como atenuante de la falta cometida.	134
Artículo 144. Procedimiento y competencia para atender faltas de los padres de familia. Conocida la queja, la conducta, el hecho u omisión constitutivo de la supuesta falta, la Rectora ordenará la investigación mediante decisión que contenga una fundamentación de los cargos conforme a los hechos u omisiones de que se tenga conocimiento, la orden de las pruebas que considere conducentes y la orden de dar aviso al padre para que ejerza el derecho de contradicción y defensa. Esta decisión se le comunicará a través del correo electrónico registrado en la matrícula al padre investigado.	134

Artículo 146. Servicio Social Estudiantil Obligatorio	135
Artículo 151. Conservación -cuidado - de los bienes muebles, equipos, enseres, dotación e inmuebles. Con el fin de disfrutar de los espacios que conforma la infraestructura del GMC y bienes muebles, equipos y dotación en general puestos a disposición de la Comunidad educativa por el GMC y alcanzar el bienestar personal y colectivo, los integrantes de la comunidad educativa deben:	136
Artículo 155. Servicios complementarios. Son servicios de apoyo a los procesos formativos que contribuyen al cumplimiento de objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional y al desarrollo integral de la comunidad educativa, entre ellos se encuentran:	138
6. Orientación escolar: Acompañamiento psicológico que se presta a los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, entre otros de manera integral a través de asesorías que contribuyen al desarrollo personal, social, académico, convivencia y generando habilidades y estrategias dentro del escenario pedagógico.	140
En apoyo al proceso formativo de los estudiantes, se cuenta con el departamento de orientación escolar. En él se brinda una orientación con el fin de mejorar tanto el nivel académico como actitudinal y comportamental del niño@. Este departamento realiza una evaluación en las áreas emocional, del aprendizaje y actitudinal del estudiante con el fin de analizar las variables que pueden estar afectando tanto su desempeño como su comportamiento. Los padres del estudiante reciben una retroalimentación de la evaluación realizada a su hij@, y en caso de ser necesario se propone una valoración por especialistas externos, luego de recibir el diagnóstico emitido por el profesional de determinada área, se procederá con el seguimiento de las recomendaciones emitidas. Se hace la claridad que este servicio no asume las terapias individuales, esta atención es responsabilidad de los padres de familia tomándolas con su EPS o en su defecto a través del convenio establecido con Dejando Huella.	141
a. Tiempo de reserva: El espacio debe ser solicitado mínimo con 2 días de antelación, a la coordinadora de ciclo.	142
b. Ingreso sin zapatos: Los estudiantes deben ingresar al salón sensorial descalzos, para mantener el ambiente limpio y cómodo.	142
c. Cuidado de elementos: Deben tratar con cuidado y respeto todos los elementos en el salón, como colchonetas, luces, cortinas y cualquier otro material sensorial. Cualquier daño intencionado o negligencia en el cuidado de estos elementos está prohibido.	142
d. Control del tono de voz: Los estudiantes deben mantener un tono de voz adecuado dentro del salón sensorial. El ambiente está diseñado para ser tranquilo y relajante, por lo que no se permiten gritos ni ruidos fuertes.	142
e. Acatar instrucciones: Los estudiantes deben seguir las instrucciones de la docente o el adulto encargado del salón sensorial. Esto es fundamental para garantizar un uso seguro y beneficioso del espacio.	142
f. Comportamiento adecuado: No se permite ningún comportamiento brusco o disruptivo que pueda afectar el bienestar de los compañeros. Se espera que todos se traten con respeto y consideración.	142
g. Acompañamiento y cuidado: Al realizar ejercicios o actividades en el salón sensorial, se debe prestar atención y cuidado. Si se necesita ayuda o acompañamiento, se debe solicitar de manera apropiada.	142
h. Mantener el orden: Después de utilizar el salón sensorial, se espera que los estudiantes dejen todo en orden y limpio para el próximo usuario.	142
i. Uso adecuado: El salón sensorial está diseñado para actividades específicas relacionadas con la relajación y la estimulación sensorial. Los daños que se ocasionen serán asumidos por el estudiante o docente encargado.	142
Artículo 171. Protocolo de Quejas y Reclamos de Padres de Familia	150
Los padres de familia podrán presentar quejas y reclamos de forma presencial o a través de la página web, guiado por el horizonte del cuidado y respeto y teniendo en cuenta:	150
Artículo 173. Política de Asistencia	151
Artículo 174. Ausencias no excusadas	152
Artículo 175. Ausencias con excusa	152
Artículo 177. Criterios de Llegadas tarde	153
Artículo 179. Asistencia a clubes:	154
COSTOS EDUCATIVOS	154
CAPITULO I	154
GENERALIDAD Y DEFINICIONES	154
Artículo 182. Cobros Periódicos y otros cobros periódicos en el GMC	156
CAPITULO II	156
CONCEPTOS DE LOS OTROS COBROS PERIODICOS EN EL GMC	156
Artículo 183. Concepto de los otros cobros periódicos en el GMC	156
CAPITULO III	157
PROCEDIMIENTOS GENERALES EN EL MANEJO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS EN EL GMC, FECHAS Y FORMA DE PAGO Y CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	157
Artículo 184. Procedimiento General de los Costos Educativos	157
Artículo 185. Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas en el GMC	158
CAPITULO IV	159
TARIFAS EDUCATIVAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2024	159
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE	161

GLOSARIO.....	162
¡BIENVENIDOS AL GIMNASIO MODERNO CASTILLA!	174

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO MODERNO CASTILLA

ACUERDO 001 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 23 DE 11 DE 2023

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa GIMNASIO MODERNO CASTILLA

Bogotá D.C Colombia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL GIMNASIO MODERNO CASTILLA:

En uso de sus atribuciones legales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73, 87, 144 de la Ley 115 de 1994, El literal C del artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que el horizonte filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del GIMNASIO MODERNO CASTILLA orienta el sentido, la finalidad y destino de las normas del ordenamiento institucional.
2. Que el GIMNASIO MODERNO CASTILLA es una institución educativa de naturaleza privada.
3. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos y sanciones en orden a una sana convivencia para los diferentes miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla.
4. Que el Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
5. Que las normas internas del GIMNASIO MODERNO CASTILLA deben armonizarse entre otras con:
 - a) La Constitución Política que establece el derecho de la persona a la educación y que la formará en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, siendo responsables el estado, la sociedad y la familia.
 - b) **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)** • Regula los derechos humanos de todas las personas. —La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
 - c) Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez: Ley 12 de 1991.
 - d) Ley 115 de 1994, en especial los artículos 73 sobre elaboración del Proyecto Educativo Institucional -PEI y 87 sobre adopción del manual de convivencia.

- e) **Decreto 1075 de 2015 (decreto único del sector educativo), artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia, y determina su contenido; y demás normas contenidas relativas al sistema educativo, evaluación, servicio social, participación de los padres de familia y relaciones con los demás actores de la comunidad educativa, entre otros aspectos.
- f) Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes. Artículo 9°. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
- g) **Ley Estatutaria 1266 de 2008**, por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros.
- h) Ley 1273 de 2009: De la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- i) Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, **CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los Artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de las niñas y adolescentes, los declara sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.
- j) Ley 1801 de 2016, que contiene elementos para corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia.
- k) Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, por medio de la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, protocolos de atención a situaciones que afectan la convivencia entre otros asuntos.
- l) Ley 1453 de 2011, que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- m) Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad.
- n) **Ley 1146 de 2007** por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Allí se establece que todos los establecimientos educativos deberán contar con elementos que contribuyan a la identificación temprana, la prevención, la autoprotección, la detección y la denuncia del abuso sexual del que pueden ser víctimas los estudiantes, tanto dentro como fuera de los Gimnasios (artículo 11), y también de la obligación de denunciar este tipo de situaciones tanto por parte de los educadores (artículo 12), como de la ciudadanía en general (artículo 15).
- o) Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Esta norma define los principios para el tratamiento de los datos personales (legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, seguridad, acceso y circulación restringida, y confidencialidad). también determina que en el tratamiento de los datos personales deberá

- asegurarse el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes quedando proscrito el tratamiento de sus datos, excepto aquellos que sean de naturaleza pública (artículo 7) y sus decretos reglamentarios.
- p) Ley 2195 de 2022 que crea la figura de contralor estudiantil.
 - q) Ley 2025 de 2020, establece lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores en las instituciones educativas.
 - r) La ley 2120 de 2021, adopta medidas para fomentar entornos alimentarios saludables.
 - s) La ley 2170 de 2021, dicta disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas y de uso de los dispositivos móviles en los entornos escolares.
 - t) Acuerdo 584 de 2015, por el cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres y para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres que habitan en Bogotá D.C.
 - u) De forma general las demás normas vigentes que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la infancia, la adolescencia y la convivencia escolar, los precedentes jurisprudenciales para la educación, resoluciones, circulares aplicables al sector educativo y los estatutos, visión y misión del Gimnasio Moderno Castilla.
6. Que el Gimnasio debe definir los costos que demanda la prestación del servicio educativo y los servicios complementarios al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, dentro del marco legal.
7. Que se adelantó un proceso de participación institucional de revisión del manual de convivencia, el cual se sometió a consideración del consejo directivo con los ajustes al manual de convivencia para dar respuesta a las necesidades, requerimientos legales y retos del Gimnasio.
8. Que el Consejo Directivo en su sesión del 23 de noviembre de 2023 adoptó el Manual de Convivencia para los integrantes de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla para el año académico 2024.
9. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar el siguiente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, como instrumento para orientar y regular las acciones y proceder de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla.

TÍTULO PRELIMINAR

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión, visión, valores institucionales, escudo, licencias, jornada, carácter, modalidad, título que otorga, dirección, teléfono y correo electrónico

Artículo 2º: Horizonte del Gimnasio Moderno Castilla

1. Misión

Nuestra razón de vida institucional se centra en el cuidado de las personas y del entorno que los rodea formando hombres y mujeres para una vida de liderazgo personal, familiar y social, poseedores de destrezas y habilidades de acuerdo con su singularidad, fundamentados en un sistema de valores que los convierta en agentes de cambio y desarrollo integral en orden al bienestar personal, familiar, comunitario, social y ecológico

2. Visión

Para el año 2027, el Gimnasio Moderno Castilla será reconocido en el sector educativo de la localidad de Kennedy por su profundo impacto social y transformador.

Graduaremos promociones de bachilleres con modalidad técnica, destacándonos por la calidad de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), que se centra en el desarrollo de habilidades para la vida, en el marco de la Epc.

Nuestra excelencia en la gestión administrativa y académica se distinguirá por la eficiencia, la innovación y la transparencia, bajo estándares de calidad que definen claramente nuestra búsqueda de la excelencia educativa. Nos guiará un compromiso inquebrantable con el bienestar y el buen trato hacia todas las personas en nuestra comunidad.

Este éxito será fortalecido y enriquecido principalmente por la colaboración y participación activa de cada miembro de nuestra comunidad educativa y su entorno familiar.

Nuestra visión es trascender más allá de las métricas tradicionales y definir la calidad en términos de una transformación social significativa, empoderando a nuestros estudiantes para que sean ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con el bienestar de la sociedad.

3. Principios, Valores Sociales y actitudes en el Gimnasio Moderno Castilla

PRINCIPIOS	VALORES SOCIALES	ACTITUD
Promover con el ser y quehacer el bienestar personal y comunitario	Bienestar común	Conciencia del Cuidado y autocuidado
Reconocer la diferencia y la diversidad	Dignidad Humana-Tolerancia	Respeto
Asumir y honrar los compromisos	Autonomía	Responsabilidad

adquiridos		
Manifiestar la verdad de los actos realizados	Justicia	Honestidad
Actuar juntos y unidos para el bien común	Solidaridad	Compartir

4. Escudo, licencias, jornada, carácter, modalidad, título que otorga, dirección, teléfono y correo electrónico

	
Licencias de funcionamiento	Educación preescolar: Resolución No. 3793 del 29 de noviembre de 1999 Educación básica primaria: Resolución No. 08-0010 del 24 de noviembre de 2008 Educación Básica secundaria: Resolución No. 08-0045 del 11 de abril de 2014 Educación media: Resolución No. 08-153 de 13 de noviembre de 2020
Licencia de Funcionamiento Educación Básica Secundaria:	P.E.I APROHADES. Aprovechamiento de habilidades y destrezas en el marco de la Enseñanza para la Comprensión. (EPC)
Jornada: Única	Carácter Mixto
Modalidad: Académica	Título que otorga: Bachiller Académico.
Dirección: Av. Calle 8 No. 78 C -04. Localidad 8ª	Barrio: Castilla
Teléfono: 6012923247	Email: rectoria@ gimnasiomodernocastilla.edu.co Página web: www.gimnasiomodernocastilla.edu.co

TITULO I

HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMNASIO MODERNO CASTILLA Y LA PEDAGOGIA DEL CUIDADO COMO FUNDAMENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR CONCEPTO DE CONVIVENCIA Y DEL MANUAL, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, DEFINICIONES, ALCANCE Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL GIMNASIO MODERNO CASTILLA

GENERALIDADES

Artículo 3. Concepto de convivencia

El Gimnasio Moderno Castilla concibe la convivencia como un pilar esencial de su filosofía educativa, fundamentado en el enfoque de la enseñanza para comprensión, las competencias ciudadanas y la pedagogía del cuidado. La convivencia se entiende como el arte de vivir en armonía con los demás, dentro del espacio educativo y más allá, a través de una construcción comunitaria permanente.

Este concepto se apoya en la conjunción de conocimientos, actitudes y capacidades, abarcando dimensiones cognitivas, emocionales y comunicativas.

La convivencia implica una lectura reflexiva y crítica de los contextos de situación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa Gimnasiana. Su objetivo es generar ambientes de aprendizaje pacíficos y de bienestar para todos los involucrados. Esto se logra mediante la promoción de la autonomía y la internalización de valores y procesos de formación establecidos en los hogares de nuestros estudiantes. Estos valores y procesos se complementan y refuerzan dentro del contexto escolar, manifestándose en la cotidianidad escolar.

Entendemos que cada etapa del desarrollo, desde los preescolares hasta los adolescentes, está marcada por cambios propios de la edad. Buscamos avanzar en procesos de armonía y desarrollo, fomentando la empatía, la comunicación efectiva, la resolución pacífica de conflictos y el respeto mutuo en un entorno en constante evolución.

La convivencia en el Gimnasio Moderno Castilla se concibe como un proceso dinámico que promueve una coexistencia armoniosa y enriquecedora entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Es un compromiso compartido que se nutre de valores, competencias y reflexiones constantes, enriqueciendo así la experiencia educativa y contribuyendo al desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Artículo 4°. Concepto de Manual de convivencia

El Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Castilla es una herramienta fundamental que guía nuestra comunidad educativa en el camino de aprender a vivir en armonía y respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa del GMC. Va más allá de ser un simple conjunto de normas y regulaciones; es una guía de formación social y humana.

En nuestro Manual de Convivencia, promovemos estrategias para cultivar prácticas democráticas y valores esenciales, como el respeto por la dignidad humana, la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad. Es un pacto institucional que regula las relaciones interpersonales y establece los procedimientos para resolver conflictos de manera justa y oportuna.

Este manual se basa en la pedagogía del cuidado, que ha sido implementada en nuestra institución desde 2014 y se ha enriquecido con el marco conceptual de la Enseñanza para la Comprensión. Esta pedagogía se centra en el desarrollo humano, fomentando habilidades de pensamiento, emocionales, espirituales y éticos.

Nuestro enfoque principal es "Aprender a cuidar las relaciones", lo que disminuye la necesidad de depender exclusivamente de normas y sanciones. Los estudiantes son el centro de esta filosofía, y tanto los padres de familia como los educadores desempeñan un papel crucial como modelos formadores de convivencia. Promovemos relaciones basadas en el cuidado y la preocupación por los demás, lo que constituye el núcleo de nuestros principios de convivencia. La promoción de relaciones de cuidado a partir de la preocupación por el otro, es el objetivo fundamental de este manual, además que nuestra institución educativa da cumplimiento a la ley 1620 y su artículo 21, al diseñar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de las posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Desde esta perspectiva, el cuidado se convierte en una poderosa herramienta pedagógica para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Buscamos educar a nuestros estudiantes para que cuiden todas las dimensiones de sus vidas, así como a los demás y su entorno. Esto implica que comprendan el valor intrínseco de cada ser humano y de los ecosistemas a los que pertenecen.

Nuestra competencia académica es indudablemente importante, pero la competencia humana y ciudadana, basada en la ética del cuidado y la no violencia, es aún más fundamental. Buscamos reducir la violencia en la resolución de conflictos y fomentar prácticas como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la inteligencia emocional.

Nuestro Manual de Convivencia es una expresión concreta de nuestra visión de una comunidad educativa en la que el cuidado, el respeto y la formación integral son los pilares fundamentales de nuestro trabajo diario. Creemos firmemente que esta filosofía enriquece la vida de nuestros estudiantes y contribuye a una sociedad más justa y armoniosa en el futuro.

Artículo 5. Objetivos del Manual de Convivencia

1. Objetivo General

Promover un entorno de convivencia saludable y humana, basado en la Pedagogía del Cuidado, que fomente el respeto, la participación democrática y la formación de principios centrados en la dignidad, el respeto, el cumplimiento de deberes y derechos, así como la adquisición del rol de cuidador por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en diversas instancias institucionales, familiares y ciudadanas.

2. Objetivos Específicos

- a. Garantizar y promover el respeto de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en la comunidad educativa.
- b. Desarrollar actividades orientadas a la promoción de la salud mental y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Establecer normativas claras que definan las funciones, deberes, comportamientos y actitudes acordados por la comunidad educativa, tanto entre sus miembros como en relación con el entorno escolar, para asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas que la conforman.
- d. Reforzar los procesos relacionados con medidas pedagógicas y soluciones alternativas para abordar situaciones que afecten la convivencia escolar.
- e. Establecer procesos y procedimientos eficientes que organicen las actividades pedagógicas, administrativas, financieras y de gestión en colaboración con la comunidad educativa.
- f. Fomentar la promoción de una cultura de autocuidado y cuidado hacia los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Estimular la adopción de posturas críticas frente a las actuaciones y comportamientos tanto entre estudiantes como entre estudiantes y docentes, así como con otros miembros de la comunidad educativa.
- h. Inculcar el uso adecuado de todos los recursos proporcionados por las familias, el gimnasio y la ciudad para favorecer el desarrollo individual en el contexto de la comunidad.
- i. Promover un sano ambiente escolar y convivencia pacífica a partir de la vivencia comunitaria fundamentada en la pedagogía del cuidado.
- j. Construir comunitariamente una cultura escolar que promueva relaciones fraternas y de cuidado desde una pedagogía para la comprensión que garantice el disfrute responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- a. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- b. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- c. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- d. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan las ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y

reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz y en el mejoramiento del clima escolar.

- e. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de básica y media particularmente, las relacionadas con el acoso escolar y violencia escolar incluido el que se puede generar a través del uso de la internet, según se defina la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- f. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- g. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- h. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 6°. Principios que orientan el manual de convivencia en el Gimnasio Moderno Castilla

Un principio es el fundamento que da soporte ético al marco jurídico, pedagógico y normativo del Manual de Convivencia, informa, permea y cohesiona las dimensiones y procesos del quehacer pedagógico y educativo.

El Gimnasio adopta los siguientes principios para generar ambientes de sana convivencia escolar:

1. **Cuidado.** Actitud permanente que procura el bienestar de sí mismo, de los otros, de las relaciones con las personas, con la naturaleza y con todo lo que nos rodea, a partir de la escucha y observación atenta, preguntar y comunicar lo que necesita y le interesa al otro, que prevé e identifica situaciones de riesgo, factores de protección y estrategias colaborativas para desarrollar y construir sentido de bienestar comunitario. Implica: acciones de atención, prevención, protección y promoción.
2. **Alteridad,** ponerse en el lugar del otro.
3. **Diálogo.** Intercambio comunicativo, afectivo y cognitivo que se establece entre dos o más miembros de la comunidad educativa para resolver un problema, llegar a un acuerdo o tratar un asunto de interés. Requiere atención, escucha activa, empatía, asertividad, apertura a otros puntos de vista, pensamiento crítico, comprensión y respeto al interlocutor para dejarnos tocar o atravesar por su palabra y su sentir.
4. **Acompañamiento.** Atención, seguimiento y evaluación de situaciones que afectan negativamente el ambiente escolar a fin de procurar el cuidado de los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla, de forma que se les garantice la vivencia de los derechos y deberes y la mitigación de la violencia escolar.
5. **Reciprocidad.** Tratar a los demás como se desea ser tratado. Implica coordinar puntos de vista para construir una relación mediada por la atención, delicadeza, respeto, buen trato y ejemplo.
6. **Buena fe,** como presunción de honestidad intelectual, recta conducta, convicción de la verdad y comportamiento leal y fiel de los miembros de la comunidad educativa

Gimnasiana en orden a construir relaciones de cuidado centradas en la confianza propia y del otro.

7. **Debido proceso.** Conjunto de garantías de los derechos fundamentales de toda persona en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Manual de Convivencia.
8. **Inclusión,** para reducir las barreras que impiden o dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje, con especial atención a estudiantes que requieren acciones complementarias institucionales o externas.
9. **Integración,** reconocer que el todo es superior a las partes, por tanto, el abordaje de una situación que afecte la convivencia implica una mirada holística del ser humano y del contexto en el cual emerge la situación para buscar soluciones pertinentes.
10. **Participación,** ser parte activa en la construcción de democracia por parte de los miembros de la comunidad educativa Gimnasiana en cuanto a las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen, en el planteamiento de estrategias concretas, viables y pertinentes para la búsqueda de un clima institucional armónico y saludable.
11. **Responsabilidad,** capacidad de los miembros de la comunidad educativa Gimnasiana para asumir las consecuencias de sus acciones, decisiones, omisiones o extralimitación de funciones y de argumentar éticamente sus posturas en pro del bienestar comunitario
12. **Corresponsabilidad** de la comunidad educativa Gimnasiana para construir el ambiente institucional propicio para que se hagan realidad los proyectos personales de las estudiantes. Las exigencias de convivencia obligan a todos los miembros a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bienestar común prevalece sobre el particular.
13. Siendo el Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Castila un documento con enfoque en derechos humanos, se determinan como principios rectores de este pacto:
 - a. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, como el más importante debe ser una consideración primordial en todas las medidas relativas a ellos de tal forma que se aseguren y protejan los derechos de la infancia.
 - b. LA NO DISCRIMINACIÓN: Ningún niño debe sufrir discriminaciones; todos los niños deben gozar de sus derechos. Esto se aplica a todo niño —sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de niños y niñas, de sus padres o de sus representantes legales. El mensaje tiene que ver con la igualdad de derechos.
 - c. DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
 - d. DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO. Estos son

derechos a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo de niños y niñas⁰. Incluyen derechos a recibir una alimentación adecuada, un medio ambiente saludable, vivienda, agua potable, educación, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre los derechos; a los recursos para un adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también acceso a ellos.

e. **DERECHO A LA PROTECCIÓN:** Estos derechos incluyen la convivencia familiar, la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.

f. **DERECHO A LA PARTICIPACIÓN:** Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y los prepara para desempeñar una función activa en la sociedad. Incluye además el derecho a una identidad y nacionalidad.

Artículo 7º. Definiciones. El Gimnasio adopta las siguientes definiciones, para los fines de este Manual de Convivencia:

1. **Acuerdo:** Es un convenio, punto de encuentro entre dos o más miembros de la comunidad educativa que implica tomar decisiones que no lesionen los derechos de los involucrados en las situaciones cotidianas de las actividades del Gimnasio.
2. **Conciliación:** Acuerdo por medio del cual los miembros de la comunidad educativa resuelven los conflictos y lleguen a acuerdos de manera recíproca y voluntaria en un ambiente de armonía y cordialidad.
3. **Deber:** Compromiso, responsabilidad u obligación relacionada con la moral, lo ético, convivencial y/o académico de los miembros de la comunidad educativa
4. **Derecho:** Conjunto de normas que permiten regular el comportamiento humano para alcanzar el bien común.
5. **Diversidad.** Valorar, acoger y abrazar con respeto la diferencia cultural que se da por el género, la raza, el lenguaje, el nivel socio-económico que enriquece el horizonte de relaciones en la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla.
6. **Autonomía.** Ser capaz de comprender el sentido social de la norma, de tal forma que el gobierno intelectual y moral de sí mismo aporta al bienestar colectivo.
7. **Estrategia pedagógica:** forma de actuación flexible y adaptativa en función de la transformación de los contextos. Exige por parte de quien la pone en escena un saber hacer o procedimiento específico con una clara intencionalidad formativa en orden al bienestar personal y comunitario. Parte de la lectura reflexiva, discernida y crítica de cada situación del contexto escolar para saber qué, cómo y cuándo emplearse en orden a promover una sana convivencia escolar. También requiere acompañamiento para determinar sus alcances, pertinencia, tensiones y posibilidades concretas de transformación en el escenario escolar.
8. **Justicia restaurativa o compasiva.** Focaliza su atención en el dolor o sufrimiento de las víctimas y los autores o responsables de la falta. Pretende a través del diálogo no revictimizar a la víctima, ni estigmatizar al ofensor y subsanar la relación por medio de la reconciliación entre las partes, en la medida que el ofensor asume su responsabilidad a fin de reparar el daño a la víctima y de no volver a cometerla.

- 9. Ética comunicativa:** se fundamenta en la autonomía de la persona para auto legislarse. Para hacer posible la ética comunicativa es clave reconocer a cada miembro de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla como interlocutor válido, con los mismos derechos, ello obliga también a seguir las normas básicas de la argumentación incluyendo la réplica para crear un espacio de entendimiento, comprensión y consenso, de aceptación y cooperación a través del uso ético del lenguaje en honor a la verdad, la transparencia, la reparación y la no repetición señales de una sana convivencia escolar.
- 10. Falta.** El GMC considera como falta cualquier comportamiento que contravenga las disposiciones generales y/o específicas contenidas en el Manual de Convivencia. En aras de buscar la regulación de la comunidad educativa estudiantil, la Institución, por medio de actos formativos, busca la convivencia armónica de la comunidad, propendiendo siempre por la garantía del bienestar colectivo sobre el particular (individual).
- 11. Proceso disciplinario escolar:** Es una intervención reglada, por parte de las autoridades del Gimnasio, con el fin de tramitar una conducta realizada por estudiantes y padres de familia, acorde con el Manual de Convivencia.
- 12. Perdón:** Capacidad de superar agravios, errores, traiciones o conductas que lesionan a una persona.

Artículo 8. Ámbito y/o Alcance de Aplicación del Manual de Convivencia del GMC

Este documento es una herramienta que orienta y regula las relaciones entre los **miembros de la comunidad educativa** para una adecuada convivencia en el ámbito escolar y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana al consagrar los derechos y deberes de los integrantes de la institución fundamentado en la Pedagogía del Cuidado; es de obligatorio cumplimiento para todos quienes forman parte de la comunidad del Gimnasio Moderno Castilla; sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Gimnasio.

Artículo 9. Integración y criterios de interpretación

La interpretación del presente Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se generen, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niñas y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico del Gimnasio, los principios de este instrumento normativo, el ordenamiento jurídico vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

CAPITULO II

La Pedagogía del Cuidado Fundamento para la sana Convivencia en el Gimnasio Moderno Castilla

En este capítulo, exploraremos los fundamentos esenciales de la Pedagogía del Cuidado y su aplicación en nuestra comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla. Este enfoque pedagógico se centra en el desarrollo de habilidades y valores que fomentan el cuidado de uno mismo, de los demás, de la familia y del entorno en el que vivimos. A través de este enfoque, aspiramos a formar estudiantes que no solo sean académicamente competentes, sino también ciudadanos responsables y empáticos.

Fundamentos de la Pedagogía del cuidado, objetivos, de la pedagogía del cuidado y la reconciliación, principios de la pedagogía del cuidado, fases del cuidado, elementos del cuidado para aplicar en el aula, responsabilidades de los padres y maestros en la

enseñanza del cuidado en diversas áreas

Artículo 10. Fundamentos de la pedagogía del cuidado en orden a la convivencia escolar

En este artículo, destacamos la importancia de formar a nuestros estudiantes para que sean conscientes del cuidado, no solo de sí mismos, sino también de los demás, sus familias y su entorno. Esto se traduce en una comunidad escolar en la que se promueve la empatía y el respeto mutuo.

FORMANDO A NUESTRO ESTUDIANTE PARA EL CUIDADO DE SI MISMO, DE LOS DEMÁS, SU FAMILIA Y SU ENTORNO



Artículo 11. Objetivos del Movimiento de la Pedagogía del Cuidado y la Reconciliación en el Gimnasio Moderno Castilla.

Buscamos que nuestros estudiantes expresen un genuino interés por el bienestar de los demás y construyan una comunicación abierta y respetuosa basada en el reconocimiento de la individualidad de cada persona.

1. Expresar un genuino interés por el bienestar de los otros. Esto implica que no solo se evite lastimar o afectar negativamente el bienestar del otro, sino que se requiere de un comportamiento proactivo en su favor.
2. Construir una comunicación abierta y direccional, de tal manera que la interacción con el otro se base en el reconocimiento del otro como un ser único y diferente.

Artículo 12. Principios de la Pedagogía del Cuidado.

Aquí, presentamos los principios fundamentales de la Pedagogía del Cuidado.

Destacamos que el cuidado es una relación recíproca en la que tanto el cuidador como el receptor de cuidado desempeñan un papel activo.

También enfatizamos la importancia de ser sensible a nuestro propio bienestar y cómo las relaciones de cuidado contribuyen a construir la confianza en la sociedad.

1. La relación de cuidado es recíproca. Tanto el cuidador como el receptor de cuidado aportan y son responsables de su formación y mantenimiento. Cada persona presta atención y responde a las señales del otro.
2. Ser sensible hacia el propio bienestar. Se busca negociar los intereses y

necesidades propios con los de los otros.

3. Cuidar y ser cuidado son necesidades básicas humanas, en tanto se necesita del apoyo de los otros tanto para atender necesidades físicas como emocionales.

4. Las relaciones de cuidado contribuyen a la construcción de confianza en una sociedad. Cuidar y ser cuidado responden a la necesidad básica de sentirse seguro.

5. Las relaciones de cuidado favorecen el desarrollo de algunas competencias necesarias para el comportamiento moral, facilitando la convivencia pacífica y constructiva en una sociedad.

CUANDO UN ESTUDIANTE APRENDE A CUIDAR, COMPRENDE EL PORQUÉ DE SUS DEBERES Y DERECHOS DESDE UN SENTIDO HUMANO. CUANDO SE VULNERA ESTE SENTIDO APARECE EL DEBER Y DERECHO CON UNA CONNOTACIÓN BAJO LA LEY.

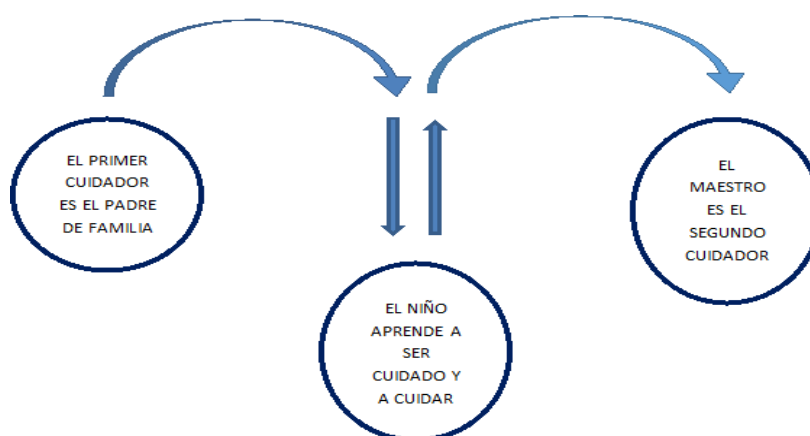
Artículo 13. Fases del Cuidado

Este artículo explora las fases del cuidado en un estudiante del Gimnasio Moderno Castilla, destacando cómo aprender a cuidar es un proceso en constante evolución.

Qué hace A Un Estudiante Del Gimnasio Moderno Castilla Ser Un Cuidador.

FASES	DESCRIPCIÓN	VALORES Y COMPETENCIAS
Preocuparse por	El proceso de detectar las posibles necesidades o carencias	La capacidad de atención y percepción.
Asumir la responsabilidad	El proceso de asumir la responsabilidad de que algo puede realizarse	La capacidad de sentirse responsable, competente,
Cuidar	Llevar a cabo las actividades de cuidado que aseguran la satisfacción de necesidades	La capacidad y los recursos para dar el cuidado atendiendo a la peculiaridad de cada contexto

Artículo 14. Los padres y la familia como primeros formadores y mediadores del cuidado seguidos por los educadores



El cuidado asume una doble función de prevención de daños futuros y regeneración de daños pasados. (Leonardo Boff)

Artículo 15. Elementos del Cuidado para Aplicar en el Aula.

Presentamos cuatro elementos estratégicos para fomentar el cuidado ético en el aula: Modelar, Dialogar, Confirmar y Practicar. Estos elementos son fundamentales para que nuestros estudiantes internalicen el valor del cuidado.

Noddings (1992), propone cuatro elementos estratégicos para nutrir el ideal ético: Modelar, Dialogar, Confirmar y Practicar.

1. Modelar: los educadores proveen un modelo del que cuida a los educandos mostrándoles la importancia del cuidado. Modelar constituye el núcleo de la pedagogía del cuidado, ya que aprender a cuidar no es el resultado de la animación a hacer algo sino la respuesta a una experiencia del cuidado.

2. Dialogar: alimentar el ideal ético requiere receptividad de las partes que dialogan. Es a través del diálogo genuino en el que ambas partes se revelan como capaces de una relación del cuidado, lo que permite que el que cuida conozca las necesidades, expectativas y preocupaciones del que es cuidado.

3. Confirmar: acto de afirmación y estímulo de lo mejor de los otros. Cuando confirmamos a alguien, reconocemos un yo mejor y estimulamos su desarrollo, identificamos algo admirable, o al menos aceptable, luchando porque emerja en cada persona que encontramos. La confirmación de un educador a un educando requiere la clase de sensibilidad y respeto que solo se puede lograr en una relación de confianza donde se conozcan los motivos y los hechos. La confirmación necesita que los educadores atribuyan el mejor motivo posible de las acciones de los estudiantes de acuerdo con las circunstancias. Ética del cuidado: Una propuesta para la convivencia escolar.

4. Practicar: éste se aprende a través de la experiencia de cuidar. Los educadores deben actuar como cuidadores experimentados que acompañan a los estudiantes en su propio aprendizaje del cuidado. Desde estos conceptos y elementos del cuidado se desprende el interrogante.

Artículo 16. Responsabilidades de los Padres y Maestros

En este artículo, subrayamos la importancia de que padres y educadores actúen como modelos a seguir en la pedagogía del cuidado. Los padres desempeñan un papel fundamental en la formación de hábitos saludables, la protección de la integridad y el fomento de la cooperación y el buen trato. Además, destacamos la relevancia de la comunicación efectiva en la relación entre padres e hijos, así como la necesidad de promover el cuidado del intelecto y la responsabilidad hacia el medio ambiente y los bienes públicos.

Cuando amamos cuidamos y cuando cuidamos amamos. Este es el principio fundamental para los padres como primeros formadores en la pedagogía del cuidado y para los educadores como mediadores del proceso. En el Gimnasio Moderno Castilla queremos que los padres conozcan que en el entorno familiar es donde comienza a gestarse el cuidador y donde sus hijos aprenden a ser cuidadores y a dejarse cuidar. El modelo es la actitud, la palabra, las reacciones, las formas de solucionar conflictos en familia y, la forma de relacionarse con los amigos, compañeros de trabajo, vecinos o con cualquier persona que esté a nuestro alrededor y con quienes puede presentarse situaciones inusitadas. El

modelo es el comportamiento del padre hacia sus propios bienes y los ajenos, los bienes públicos; y, por último, el modelo es el padre que vela por su fortaleza espiritual como fundamento de ser —humanoll y de esta manera cuida y forma el —serll espiritual en sus hijos

1. Enseñar a cuidar de sí mismos:

a) El autocuidado corporal.

Los hábitos saludables comienzan a formarse desde niños y en casa. Los principales hábitos de cuidado que se deben fomentar y que son sin duda, elementos indispensables en la formación de un proyecto de vida son:

***Auto higiene.** Habituar a los hijos sobre todo al lavado de manos frecuente, lavado de dientes después de cada comida y limpieza del cuerpo en general.

***Alimentación:** Los padres deben ser un buen modelo de hábitos de alimentación nutritiva. Desayunar con los hijos diariamente y si no es posible, al menos compartir una de las comidas con ellos. Compartir la mesa con los hijos promueve el diálogo y en medio de un ambiente tranquilo puede demostrar a los hijos su interés por lo que le sucedió en ese día.

***Aprovechamiento del tiempo libre:** Los niños y jóvenes necesitan que se les brinden opciones de aprovechamiento del tiempo libre para evitar el uso de tiempos excesivos dedicados a las redes sociales. La posibilidad de ingreso a cursos extraescolares no es la única opción; conversar con ellos, revisar juntos sus deberes académicos, ver una buena película, salir con ellos a caminar o a practicar algún deporte son buenas estrategias. Cuando por presupuesto o por tiempo de los padres no es posible dedicarles algo de tiempo, se sugiere proveer en casa materiales como libros que sean de su gusto, juegos didácticos de acuerdo con las edades de desarrollo, películas seleccionadas o elementos que fortalezcan sus talentos deportivos o artísticos.

***Tiempos de sueño:** Promover en los hijos la organización de actividades y deberes de tal manera que cumplan los tiempos de sueño requeridos de acuerdo con sus edades. Los niños de preescolar y primaria deben al menos dormir un tiempo aproximado de 10 horas mientras que los jóvenes de bachillerato un tiempo promedio de 8 horas.

***Protección de su integridad:** Un niño adquiere seguridad en sí mismo a partir de la protección que demuestran sus padres hacia él; desde el niño de preescolar que es atendido por sus padres cuando llora, hasta un joven que recibe la llamada diaria de sus padres después de llegar del Gimnasio para saber cómo estuvo su día, comienzan a promover actitudes de seguridad hacia sí mismos. Saben que hay alguien atento a sus necesidades y sienten que parte del amor de sus padres se demuestra en la preocupación por su bienestar. En medio de estas rutinas diarias el niño y el joven aprende a velar por su integridad: si llega a casa

y no hay nadie permanece dentro de ella mientras llegan sus padres, evita salir solo de casa y se vuelve responsable en el manejo de aspectos de seguridad para su vida.

b) El cuidado de sus pertenencias:

Aprender a cuidar los elementos que lleva al Gimnasio depende de la formación de hábitos de responsabilidad en casa. Los padres deben empezar a transferir responsabilidades a sus hijos de cuidado de sus pertenencias lo que incluye ni buscar, ni cargar ni reponer algún elemento que por descuido de ellos es perdido. De otro lado, ellos deben aprender de sus padres el valor y el esfuerzo económico de su adquisición a tal punto de enseñarles a evaluar los riesgos de llevar elementos al

Gimnasio: juguetes, elementos tecnológicos como celulares, tabletas o portátiles. En niños de primaria y del bachillerato es más fácil recurrir a la conciencia de valor económico donde estrategias como la inversión de sus propios ahorros logra que haya un mayor esmero en cuidar lo que han comprado.

c) El saber hacer amigos:

En estos tiempos de tanto conflicto social, es una de las más importantes formas de autoprotección; los amigos pueden ser cómplices, pueden estar llenos de fortalezas y de debilidades, pero hay que enseñarles a los hijos a seleccionar los amigos como una forma de cuidar su propio horizonte de vida. Los padres deben estar atentos a los círculos de amistad en que se encuentran sus hijos y los roles que ellos empiezan a cumplir dentro de ellos.

d) El cuidado de la relación entre el padre y el hijo(a). El apego

El deseo inconsciente de los padres es tener hijos que en el camino de la vida se mantengan unidos-cercanos al núcleo familiar; un ideal son padres adultos mayores que gocen de la presencia de sus hijos cuando sean ellos quienes los necesiten. El amor es la única herramienta que genera apego de los hijos hacia los padres y el sentido de pertenencia a una familia. Cuando un hijo sabe que tiene un lugar confortable, amoroso y armonioso a donde llegar, no tiene necesidad de buscar estos sentimientos de gratificación personal en personas externas.

2. Enseñar a cuidar de los demás.

Aprender a cuidar a los demás es una habilidad social y emocional que los estudiantes deben aprender para el desarrollo de un carácter saludable.

a) Principio que los padres deben fomentar en familia:

- * **La cooperación:** Es la base para aprender a hacer concesiones y se comienza a modelar en las relaciones con los padres, hermanos o con cualquier miembro de la familia con quien se conviva.
- * **La participación:** Colaborar en casa con las tareas domésticas comienza como una actividad de ayuda para un niño, pero al volverse un hábito se convierte en un deber para el joven. Parte de formar la autonomía en un hijo está en el cumplimiento de deberes en casa los cuales son trasladados al cumplimiento de deberes que sin el ejercicio de control solamente dependen de sí mismo.
- * **La preocupación** por las otras personas –cercanas o lejanas- genera la capacidad y el sentimiento de servicio.
- * **El buen trato.** Los hijos observan y modelan como los padres tratan a las demás personas; desde las que pertenecen a su propio círculo como a los externos. Desde el simple hecho de saludar hasta otras instancias que van más allá de la cortesía, los niños aprenden un modelo de trato al conversar, al estar en medio de situaciones conflictivas, el compartir con la autoridad o con personas que se encuentran en niveles jerárquicos diferentes al propio. Bajar un tono al ego o subir un tono a la sumisión extrema, la compasión y misericordia ponen en equilibrio el buen trato a los demás.

b) El cuidado del intelecto. Todas las acciones de acompañamiento de padres y educadores deben estar encaminadas hacia que el mismo estudiante bajo los principios de autonomía y responsabilidad cuiden su crecimiento académico y

aprendan lo que es buscar la calidad en sus acciones. Sin embargo, es un proceso que progresivamente ellos van aprendiendo y que con las actitudes de los padres se refuerza. De allí que los deberes de los padres en casa para con sus hijos se convierten en hábitos.

- i. Revisar la agenda del Gimnasio diariamente
- ii. Realizar acompañamiento en el desarrollo de tareas escolares
- iii. Realizar refuerzos escolares cuando sea necesario
- iv. Solicitar excelente presentación en sus trabajos escolares
- v. Proveer los materiales requeridos para sus hijos y enseñarlos a buscarlos también por sí mismos.
- vi. Evitarle facilismos a la hora de desarrollar una tarea; leer y escribir sobre lo leído y no copiar y pegar de internet.
- vii. Promover el hábito de lectura a partir del modelo de los padres
- viii. Promover talentos paralelos a la vida escolar: el deporte y el arte
- ix. Asistir a las reuniones de padres, no solo como una forma de estar atento a los procesos de aprendizaje de su hijo sino como una forma de demostrarle que se interesa por él. Su hijo se sentirá cuidado.

c) El cuidado del intelecto bajo condiciones de aceptación de la debilidad y la cooperatividad humana. El niño y el joven necesitan aprender que con la ayuda de otro ser humano puede fortalecer la capacidad para solucionar problemas; debe permitir dejarse ayudar por otros para que sus habilidades intelectivas se enriquezcan.

3. El cuidado de los bienes públicos

El aprendizaje del cuidado del bien público atañe tanto a la familia como al Gimnasio; sin embargo, con sus padres y familia es donde se desenvuelve más en contextos por fuera de lo privado. El estudiante debe adquirir competencias que le permitan comprender:

- *Que el espacio público es patrimonio de todos y por eso debe cuidarlo y respetarlo.
- *Qué significa un bien público y participar en acciones que velen por su buen uso en su barrio, en su comunidad escolar y en su ciudad.
- *Que las acciones se relacionan con las emociones y que se pueden aprender a manejar las emociones para no hacer daño a otros o a elementos y recursos que están al servicio de una comunidad.

4. El cuidado del planeta

Los hábitos ecológicos de protección al medio ambiente se adquieren como una actitud de conciencia en casa; el Gimnasio promueve para que en familia se vele por:

- *El ahorro de los recursos naturales como el agua y la energía.
- * El reciclaje de las basuras
- * La austeridad como valor fundamental de vida y expresión social. Cultura “cero consumismos.”
- *Reutilizar como expresión de aprovechamiento

5. El cuidado de la comunicación

La palabra enaltece, connota, promueve, limita y cuando se expresa bajo la afectividad contiene una carga significativa para toda la vida. La forma de comunicarse los padres con los hijos construye la relación, brinda oportunidades, establece límites de

comportamiento y modela la forma en que los hijos se comunican con los demás – apartándonos de las formas de lenguaje de las nuevas generaciones-.

El cuidado de la comunicación en familia conlleva a:

- Aprende a conversar: Los hijos deben aprender a saber hacer afirmaciones verdaderas, juicios con fundamentos, declaraciones sinceras e indagaciones respetuosas. El diálogo es un medio efectivo de construir dignidad, cooperación y convergencia desde observadores distintos.
- Aprender a escuchar: Para poder reconocer al otro y aprender del otro.
- Aprender el silencio: Fundamento del pensamiento, la palabra y la escucha.

TITULO II

PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, MATRICULA DE ESTUDIANTES, CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES, CAUSALES DE NO RENOVACION DE LA MATRICULA, INGRESO Y RETIRO DE ESTUDIANTES

CAPITULO I

PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 17. Del proceso de admisión

La admisión de estudiantes se desarrolla con especial atención a la luz del horizonte filosófico del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, contempla las siguientes,

El Gimnasio Moderno Castilla, se reserva la admisión de aspirantes, aun cuando hayan realizado todas las etapas, la admisión es un proceso que al final se evalúa en forma integral para tomar la decisión pertinente.

Definiciones: Inscripción, admisión y matrícula

- a. **La inscripción** es el primer paso fundamental, acto mediante el cual un estudiante solicita su admisión al Gimnasio Moderno Castilla, denominado ASPIRANTE. **Para la inscripción de un aspirante**, se debe revisar la información que se encuentra en el canal oficial que es la página web www.gimnasiomodernocastilla.edu.co
- b. **Admisión.** La admisión es un proceso de doble vía, en el cual el Gimnasio estudia las condiciones personales, morales, académicas y familiares de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiantes, y evalúa el perfil de su familia; a su vez, la familia y el futuro estudiante analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Gimnasio, como aliado en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes.
- c. **La matrícula** es el acto jurídico que formaliza la vinculación del estudiante y sus padres o acudientes con el servicio educativo ofrecido por el Gimnasio Moderno Castilla mediante un contrato que se rige por el derecho privado y en el que las partes se comprometen a cumplir con el PEI, las condiciones en él contenidas, las normas legales en la materia y

el Manual de Convivencia del Gimnasio. La formalización incluye la suscripción del contrato de matrícula y los demás documentos anexos que haya adoptado el Gimnasio, y queda legalizada la matrícula cuando el padre de familia del estudiante entrega en la secretaría del Gimnasio, los **documentos** exigidos debidamente diligenciados.

Parágrafo 1: La inscripción y matrícula son trámites que se hacen de manera presencial en la secretaria del Gimnasio, en los horarios determinados para tal fin.

El GMC comunicará los avances del proceso de inscripción a los padres a través de la plataforma de gestión. El trámite de matrícula se realizará únicamente en modalidad presencial.

Parágrafo 2. La solicitud de admisión al Gimnasio Moderno Castilla se enmarca en la libertad y autonomía de la familia a la escogencia del tipo de educación que desean para su hijo(a).

Artículo 18. Etapas del proceso de admisión

El desarrollo de las etapas, los procedimientos, formas de valoración, calendarios y costos para el proceso de admisión y matrícula se adoptan mediante resolución rectoral y son de obligatorio cumplimiento para quienes aspiren a vincularse en el Gimnasio Moderno Castilla.

Las siguientes son las etapas generales del proceso de admisión:

- 1. Contacto inicial, información e inducción general.** Son escenarios de comunicación por diversos medios presenciales y virtuales, en los que se tiene acceso a información sobre los principales aspectos filosóficos, físicos, pedagógicos, económicos, culturales e históricos del Gimnasio y en la que los padres de familia y los estudiantes manifiestan su deseo de ingreso a la Institución. Se considera como inducción toda la información que durante el proceso ofrece el Gimnasio, para que el estudiante y la familia adopten una decisión informada de vinculación a la Comunidad Gimnasiana. Información web en la dirección www.gimnasiomodernocastilla.edu.co.
- 2. Inscripción.** Proceso mediante el cual adquiere, accede a un formulario para registro de información básica y anexa los documentos solicitados para iniciar las etapas de admisión. La inscripción no asegura el cupo del estudiante es solo el inicio del proceso para determinar si es admitido. El valor de adquisición del formulario de inscripción no es reembolsable.
- 3. Prueba de conocimientos.** Valoración académica del aspirante a estudiante del Gimnasio, a través de prueba escrita con el propósito de conocer el nivel de conocimiento de las áreas básicas para el grado al cual aspira y la relación con el nivel que se tiene en el Gimnasio. Adicionalmente se valoran los documentos y certificados académicos expedidos por el(los) anterior(es) planteles educativos, cuando haya cursado grado y niveles de educación formal como prerrequisito al grado que aspira.
- 4. Entrevista familiar.** Valoración y conocimiento de la familia y el aspirante, en sus motivaciones, expectativas y situación particular por la cual desean vincularse al Gimnasio, además de ser uno de los espacios para aclarar inquietudes para el aspirante y su familia en relación con la oferta educativa del Gimnasio.

La entrevista se programa a las familias de los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos y hayan radicado en secretaría los documentos completos solicitados en la etapa de inscripción.

La fecha y hora de la entrevista se agenda de manera virtual a través de la plataforma gestión.

5. **Comunicación de aspirantes admitidos.** Información que hace el Gimnasio, por medio del enlace de gestión, para comunicar al padre de familia si el aspirante fue admitido al servicio educativo.
6. **Prematricula.** Etapa en la cual se envía o comunica al padre de familia el acceso al paquete de matrícula, documentos a tramitar y fechas para formalizar y legalizar la matrícula del aspirante admitido.

Parágrafo 1. El Gimnasio Moderno Castilla, se reserva la admisión de aspirantes, aun cuando hayan realizado todas las etapas, la admisión es un proceso que al final se evalúa en forma integral para tomar la decisión pertinente. La inscripción no asegura la admisión es solo el inicio del proceso.

Parágrafo 2: Para la admisión de estudiantes repitentes que provengan de otras instituciones educativas, la Comisión de Evaluación estudia el caso en particular para aspirantes de grados séptimo, octavo y noveno, en la educación media no se reciben aspirantes, salvo excepciones que deben ser estudiadas por el equipo directivo donde se emite concepto de admisión o no y determina la necesidad de firmar compromiso académico del aspirante y de apoyo familiar según sea pertinente.

Parágrafo 3. El Gimnasio **no admite estudiantes que procedan de modelos de validación,** por tanto, las inscripciones que se realicen por aspirantes de estos modelos no serán tenidas en cuenta y de haber realizado el pago no procederá devolución de ningún valor.

Parágrafo 4. En el GMC no hay apertura para admisiones en la educación media.

Parágrafo 5. Aspirante no admitido. A los aspirantes que no son admitidos, se les devuelven los documentos presentados al Gimnasio. Los resultados de las etapas surtidas son reserva de la institución y no se hace entrega de ellos. El proceso de admisión no compromete al Gimnasio a otorgar el cupo. El Gimnasio dentro de su autonomía institucional tiene la facultad para decidir la admisión o no del aspirante, sin que esté en la obligación de comunicar de manera expresa o tácita la razón de la decisión.

Artículo 19. Requisitos para la admisión de estudiantes nuevos Preescolar, Básica Primaria, básica Secundaria y media.

1. Adquirir el formulario de inscripción en las fechas establecidas por el Gimnasio.
2. Asistir a la prueba de admisión el día y hora programados.
3. Presentar los documentos requeridos en el paquete de matrícula.
4. Para todos los estudiantes, entrevista con la orientadora escolar o Coordinadora de Convivencia.
5. Carta de aceptación del Manual de Convivencia firmada por los padres y el estudiante.

6. El aspirante debe tener la edad requerida para el grado a cursar, según la siguiente tabla.

GRADO	AÑOS CUMPLIDOS A FEBRERO 2024	AÑO DE NACIMIENTO
PREJARDÍN	3 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2020 A FEBRERO DE 2024
JARDÍN	4 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2019 A FEBRERO DE 2024
TRANSICIÓN	5 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2024
PRIMERO	6 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2017 A FEBRERO DE 2024
SEGUNDO	7 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2016 A FEBRERO DE 2024
TERCERO	8 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2015 A FEBRERO DE 2024
CUARTO	9 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2014 A FEBRERO DE 2024
QUINTO	10 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2013 A FEBRERO DE 2024
SEXTO	11 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2012 A FEBRERO DE 2024
SÉPTIMO	12 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2011 A FEBRERO DE 2024
OCTAVO	13 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2010 A FEBRERO DE 2024
NOVENO	14 AÑOS	DE DICIEMBRE DE 2009 A FEBRERO DE 2024

Artículo 20. Proceso de Admisión en Línea, a continuación, se detallan los pasos para acceder al proceso de admisión de forma virtual.

Importante: Antes de hacer la inscripción lea con atención los pasos del artículo 20.

Paso 1: Consulta de la página web del Gimnasio en la dirección electrónica <https://gimnasiomodernocastilla.edu.co>, allí encuentra información relacionada entre otra con: El manual de convivencia y proceso de admisión por grados (documentos, costos, servicios, uniformes y horarios). Si después de haber revisado la información desea pertenecer a nuestra comunidad puede continuar con las indicaciones para realizar el proceso de admisión.

Paso 2: Creación de usuario. Para registrar a su hijo en nuestro sistema, le invitamos a visitar nuestras instalaciones en el GMC. Allí, nuestro personal capacitado estará encantado de ayudarlo a generar su usuario y contraseña de manera adecuada. Este paso es crucial para garantizar una correcta vinculación con nuestra plataforma de notas y pagos en caso de que su hijo (a) sea aceptado. Una vez que haya completado este proceso, podrá acceder al módulo de gestión

y recibirá notificaciones para continuar con los siguientes pasos.

Paso 3: Compra del formulario.

El formulario tiene un valor de **\$90.000** (noventa mil pesos m/cte.) que se cancelan a través de la pasarela de pagos que estará habilitada en la plataforma establecida para tal fin. Después de hacer el pago se genera automáticamente un formulario para que pueda registrar al aspirante con el usuario, quedando la información consignada en la plataforma.

Los aspirantes de preescolar no deben hacer el pago del formulario de inscripción, los estudiantes provenientes de colegio que tengan convenio con el Gimnasio Moderno Castilla, pagarán el 50% del valor total del formulario.

En este caso debe escribir al correo admisiones@gimnasiomodernocastilla.edu.co y recibirá las indicaciones pertinentes para poder llevar a cabo el proceso de admisión.

Para los grados séptimos, octavos y novenos debe llevar al colegio la copia del último boletín, se radica en secretaría y en tres días hábiles obtendrá respuesta si se ha dado el aval para la compra del formulario y pueden avanzar en el proceso de admisión.

El Gimnasio Moderno Castilla en virtud del P.E.I no admite estudiantes en la educación media (décimo y once)

Paso 4. Diligenciamiento del formulario.

El formulario consta de dos formatos:

Formulario de admisión: Lo debe diligenciar en su totalidad en la plataforma, de manera digital, la información queda guardada en la plataforma de gestión.

Formulario de la institución de procedencia: Este es un archivo descargable que encontrará en la plataforma, debe ser diligenciado por la institución donde el estudiante cursó el año lectivo 2023. Debe comunicarse con el colegio de procedencia para entregarles el formato y que sea debidamente diligenciado, firmado y sellado. Este documento debe radicarse en carpeta azul colgante marcada con el nombre completo del estudiante en el marbete, junto con certificaciones laborales de los padres, si son empleados, si son independientes, deben aportar el RUT o la cámara de Comercio y último boletín. Esta carpeta se entregará previo a la entrevista.

Paso 5. Entrevista familiar

Las entrevistas serán programadas por el Gimnasio, a través de la plataforma gestión. Solo se programará entrevista con los aspirantes que hayan radicado la documentación completa en la carpeta azul colgante, según las indicaciones dadas en el paso del formulario de procedencia. Las entrevistas se realizarán de manera presencial, deben asistir los padres de familia y el estudiante.

Paso 6. Estudiantes admitidos

1. La información de los admitidos se dará a conocer a través de la plataforma gestión, cuatro días hábiles después de haber presentado la entrevista.
2. El acceso al paquete de matrícula será habilitado a finales del mes de noviembre una vez se tenga la aprobación de las tarifas vigentes para el año

escolar al que se vincula. Con el paquete de matrícula se adjuntarán las instrucciones para que pueda continuar con el proceso.

Artículo 21. Política de atención a estudiantes con requerimiento de educación inclusiva

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Definición de educación inclusiva: aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes

Principios:

- 1. Igualdad de Oportunidades:** Garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad y participar plenamente en todas las actividades escolares.
- 2. Acceso Universal:** Asegurar que el currículo y los recursos sean accesibles para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades.
- 3. Individualización:** Reconocer y respetar las diferencias individuales de cada estudiante, adaptando el apoyo y las estrategias pedagógicas según sea necesario.
- 4. Participación Activa:** Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje y en la vida escolar en general.
- 5. Formación y Sensibilización:** Brindar formación continua al personal docente y no docente sobre cuestiones de inclusión, concienciación y estrategias pedagógicas inclusivas.
- 6. Colaboración con Familias:** Establecer una comunicación abierta y colaborativa con las familias para entender las necesidades de los estudiantes y trabajar juntos para abordarlas.
- 7. Apoyo y Servicios Especiales:** Establecer desde orientación escolar en caso de ser necesario las remisiones a especialistas externos, recibir los diagnósticos y hacer el seguimiento.
- 8. Evaluación Continua:** Evaluar y hacer un seguimiento constante del progreso de cada estudiante, ajustando las estrategias y los apoyos según sea necesario.
- 9. Ambiente Inclusivo y Seguro:** Fomentar un ambiente escolar seguro, respetuoso y acogedor que promueva el bienestar y la autoestima de todos los estudiantes.
- 10. Diversidad Cultural y de Género:** Celebrar y respetar la diversidad cultural y de género, integrando perspectivas inclusivas en el currículo y en las actividades escolares.

- 11. Prevención del Acoso y Discriminación:** Establecer políticas claras contra el acoso y la discriminación, y tomar medidas para prevenir y abordar estos problemas de manera efectiva.
- 12. Recursos y Adaptaciones:** Garantizar que haya recursos adecuados y adaptaciones curriculares para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
- 13. Evaluación Periódica de la Política de Inclusión:** Realizar una evaluación regular de la política de inclusión y realizar ajustes según los resultados y las necesidades cambiantes.
- 14. Participación de la Comunidad:** Involucrar a la comunidad escolar y a otros actores relevantes en el desarrollo e implementación de la política de inclusión.

Artículo 22. Criterios de Admisión para Estudiantes con Requerimientos de Educación Inclusiva

PROYECTO AMI (proyecto de Ajustes y Metas Inclusivas)

Dentro del enfoque de los derechos humanos, el Gimnasio Moderno Castilla desarrolla sus procesos académicos y convivenciales de manera que el modelo pedagógico implementado de Enseñanza para la comprensión favorezca el desarrollo de habilidades y procesos bajo los tiempos y estrategias particulares que requieren los estudiantes, dando cumplimiento al decreto 1421.

Es importante resaltar que la admisión del estudiante requiere como criterio fundamental de un proceso de acompañamiento familiar permanente que dé cuenta del compromiso con su hijo en todos los requerimientos que determine el departamento de psico-orientación del Gimnasio, así como garantizar el apoyo y atención de personal idóneo externo a la institución educativa cuando aplique.

A tener en cuenta:

- El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH, TDA) y los trastornos específicos de aprendizaje escolar **NO** se consideran discapacidad. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes que los presentan requieren apoyos y ajustes razonables que contribuyan a garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.

Los padres de familia de educandos con discapacidad deben firmar un convenio con el colegio para dar respuesta a las necesidades educativas, haciendo los ajustes académicos y pedagógicos pertinentes, establecidos en el Decreto 1421 de 2017, que pretende organizar y reglamentar la ruta para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Responsabilidades de los padres de familia en el convenio de inclusión para estudiantes con discapacidad. Las siguientes son las responsabilidades de los padres de familia en el convenio de inclusión para estudiantes con discapacidad:

1. De conformidad al Artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las niñas, niños y adolescentes deberán contar con un diagnóstico o concepto médico sobre la discapacidad emitido por un profesional del sector de la salud. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se solicitará la articulación para establecer el diagnóstico y proceso de atención pertinente, en un plazo no

mayor a tres meses (Artículo 2.3.3.5.2.3.3, Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad Ley 1421 de 2107).

2. Entregar en formato físico o digital a la orientadora correspondiente informes y reportes de los especialistas externos (diagnósticos, procesos de evaluación o intervención, terapias, recomendaciones específicas para trabajar en el aula, entre otros).
3. Dar continuidad a las terapias y procesos externos en psicología clínica, neuropsicología, fonoaudiología, terapia ocupacional o demás disciplinas que amerite el caso.
4. Realizar un acompañamiento diario en aquellas actividades que promuevan el uso de hábitos de estudio, rutinas, horarios, responsabilidades propias y comunes, cuidado del cuerpo propio y de otros, y demás habilidades personales, sociales y cognitivas.
5. Revisar agenda y medios de comunicación institucionales, asistir a las reuniones programadas por la institución educativa, buscando así mantener un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
6. Firmar y cumplir los compromisos señalados en el proyecto AMI (proyecto de ajustes y metas inclusivas) y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
7. Llevar a cabo las recomendaciones para casa, de los docentes, orientadora o coordinadores tanto del colegio como de los especialistas externos tratantes.

Responsabilidades de los educandos con discapacidad en el proyecto de Ajustes y Metas Inclusivas (AMI). Las siguientes son las responsabilidades de los educandos con discapacidad en el convenio de inclusión:

1. Respetar a la comunidad educativa, cumpliendo con las normas estipuladas en el manual de convivencia.
2. Cumplir con los deberes pedagógicos, académicos, e institucionales que se le asignen dependiendo del grado.
3. Asistir y participar en actividades institucionales.
4. Solicitar apoyo profesional especializado (docentes, director de curso, coordinadores, orientadoras, directivas) durante el año lectivo, en búsqueda de soluciones a situaciones de carácter académico, psicológico, convivencial y social.
5. Esforzarse por alcanzar las competencias y logros específicos en cada área.

Responsabilidades de la institución educativa en el convenio de inclusión para estudiantes con discapacidad. Las siguientes son las responsabilidades de la institución educativa en el convenio de inclusión para estudiantes con discapacidad:

1. Formalizar el proceso de ingreso al programa AMI del educando con discapacidad.

2. Diseñar e implementar el proyecto de Ajustes y Metas Inclusivas (AMI) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Realizar el seguimiento de cada uno de los casos.
4. Potenciar los procesos de formación integral a nivel cognitivo, social, comunicativo y afectivo.
5. Posibilitar los procesos de participación escolar orientados a la convivencia y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Contribuir a la construcción de una educación de calidad, a partir del reconocimiento de las necesidades, capacidades excepcionales, potencialidades y fortalezas de los estudiantes del programa AMI.
7. Formalizar el proceso de ingreso al programa de inclusión educativa del educando con discapacidad.
8. Diseñar e implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional.
9. Realizar el seguimiento de cada uno de los casos.
10. Potenciar los procesos de formación integral a nivel cognitivo, social, comunicativo y afectivo.
11. Posibilitar los procesos de participación escolar orientados a la convivencia y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
12. Contribuir a la construcción de una educación de calidad, a partir del reconocimiento de las necesidades, capacidades excepcionales, potencialidades y fortalezas de los estudiantes del programa de inclusión.
13. Brindar espacios de contención emocional a las familias y educandos.

Construcción del Programa AMI (Ajustes de Metas Inclusivas). La construcción del programa AMI, es diseñado en conjunto por padres de familia, docentes, orientadora y coordinaciones. Cada docente responsable de su asignatura, teniendo en cuenta las recomendaciones para el aula, estructurando de forma integral el panorama pedagógico que se debe seguir con cada educando de inclusión y que favorece la madurez de sus procesos.

Ruta de atención para estudiantes con proceso de inclusión. En el Gimnasio Moderno Castilla, se ha planteado una ruta para que se evidencie todo el proceso que cada educando de inclusión ha recorrido, con el fin de tener claridad de cuáles han sido las estrategias que cada docente ha ejecutado en el aula regular. Para llegar a dicho punto, se han escalado las siguientes etapas:

1. El proceso de inclusión inicia cuando el educando ingresa a la institución educativa, por medio de una entrevista individual al estudiante y a los padres de familia o acudientes, se registrará el diagnóstico y las recomendaciones que ha determinado externamente el profesional indicado. También se indagará por las condiciones de tratamiento que el educando requiere; la documentación, reportes y otros documentos que respalden este proceso,

deben ser entregados en físico por parte de la familia al área de orientación escolar.

2. Se integra al educando al aula regular, se realizará una observación por un tiempo establecido de cuatro semanas, donde se analice y comprenda las barreras de acceso al aprendizaje que se puedan presentar en el aula, a la luz de las habilidades, capacidades y expectativas del educando y de su entorno familiar.
3. Elaboración, ejecución, socialización y valoración del Proyecto AMI.
4. Acompañamiento constante desde el área de orientación, brindando asesoría profesional en relación con estrategias, programas o herramientas que fortalezcan la superación de barreras para el aprendizaje. También se realizará atención al educando.
5. Se solicitarán de forma continua reportes de terapias e informes externos, citas de control y otros documentos que permitan empalmar el trabajo realizado con la institución educativa.
6. **Implementación del Plan Excepcional de Ajustes Temporales.** El Plan Excepcional de Ajustes Temporales tiene por objeto establecer los ajustes razonables que requieran aquellos estudiantes que presenten una dificultad emocional y/o situacional que esté interfiriendo en sus procesos académicos, el propósito de este plan es dar respuesta pedagógica a las necesidades de los educandos, se mantendrá por un tiempo no mayor a dos períodos escolares y será evaluado constantemente con el fin de valorar la permanencia y pertinencia del mismo. Estos casos no se consideran procesos de inclusión educativa debido a que la dificultad no se considera una discapacidad y/o trastorno permanente, sino que es circunstancial.

Artículo 23. Proceso de Admisión para aspirantes con requerimientos de educación inclusiva

1. Identificación de habilidades en cada una de las dimensiones de desarrollo y competencias académicas requeridas para el grado al cual aspira.
2. Entrevista familiar para determinar procesos de acompañamiento realizados a la fecha de admisión y las necesidades y acuerdos requeridos en el proceso educativo.
3. Revisión de conceptos emitidos por los profesionales que han realizado el acompañamiento para determinar el cumplimiento y constancia de los padres en el proceso médico y terapéutico cuando aplique, así como identificar la ruta de seguimiento requerida durante el año escolar.
4. En caso de que aún no hayan iniciado proceso de acompañamiento, se realizará remisión a los especialistas requeridos con el fin de determinar un posible diagnóstico e iniciar el acompañamiento terapéutico o los que sean pertinentes a fin de determinar el nivel de atención requerido por parte de la institución educativa.
5. Desde el Gimnasio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico y otros que favorezcan el proceso educativo.
6. Si un estudiante que hace parte del Gimnasio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado y se determina que requiere apoyos diferenciales, los padres y el estudiante contarán con el respaldo del departamento de psico-orientación, Coordinación Académica y equipo docente. Si en algún momento del proceso se determina que el proyecto educativo no está favoreciendo su desarrollo académico y socioemocional, se sugerirá el paso a otro tipo de proyecto educativo.
7. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de

aprendizaje diagnosticada por un profesional y para la cual necesita de criterios específicos por parte del Gimnasio como: número de estudiantes en el aula, rincón sensorial, metodologías especiales de acompañamiento; y/o criterios que la familia no puede suplir como: docente sombra personalizado, elementos que solicite el área de terapias como chaleco de peso, cojines de texturas y otros; se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

Artículo 24. Recursos y Apoyo en la educación inclusiva

Las familias deben tener pleno conocimiento del decreto 1421 teniendo en cuenta que involucra un alto compromiso en el diseño y ejecución del PIAR. De igual manera, la asistencia a los encuentros en los procesos de valoración y seguimiento deben ser de estricto cumplimiento.

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el Gimnasio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Psico-orientación y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. La orientación escolar debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes, sus familias y el equipo de docentes.
4. Las intervenciones terapéuticas y con fines de diagnóstico son de manejo externo. El Gimnasio mantendrá comunicación oportuna y pertinente con los profesionales que estén acompañando al estudiante (Neuropsicología, Fonoaudiología, terapia Ocupacional, Educación Especial). Los especialistas con los que se reconoce que no es fácil la comunicación por el manejo de los sistemas de salud, la información se obtendrá de las valoraciones y conceptos escritos que realice la familia en los respectivos controles.
5. La entrega de los reportes de profesionales externos por parte de los padres de familia es de obligatoriedad para continuar el desarrollo y ejecución del PIAR.
6. El acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen debe contar con una carpeta física y/o digital. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
7. El PIAR debe reposar en la historia escolar del estudiante año tras año para hacer el seguimiento correspondiente.
8. Si se detectan que existen acciones grupales que estén interviniendo en el desarrollo del PIAR, el departamento de psico-orientación intervendrá para atenuar o eliminar las mismas a través de: proceso de sensibilización, acuerdos del Manual de Convivencia con relación a la protección de los derechos humanos de personas en condición de discapacidad.
9. Para los estudiantes de grados 10º y 11º, el departamento de psicología realizará acompañamientos en orientación profesional y ocupacional
10. Orientación escolar brindará asesoría a los padres de familia y equipo docente en el manejo de estrategias del PIAR.
11. El PIAR será diseñado en el transcurso del primer bimestre escolar, de allí que se requiera de la celeridad en la entrega de reportes solicitados a los padres de familia.
12. Los requerimientos del PIAR serán incluidos en los Planes de Mejoramiento de la Institución.

Artículo 25. Proceso de Evaluación en la educación inclusiva

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al Gimnasio, la Coordinación académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento virtual o por medios digitales a distancia, en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPITULO II

MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS

Artículo 26. Contrato de matrícula. Es un compromiso bilateral, autónomo, oneroso, firmado entre el padre de familia y el representante legal del Gimnasio, en beneficio del estudiante, por el año escolar correspondiente, con el fin de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el Gimnasio, regido por el derecho privado.

Parágrafo 1. Junto con el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia deberán suscribir: a) El pagaré adoptado por el Gimnasio b) Acta de información c) Conocimiento y adopción de las normas del manual de convivencia c) Acta de compromiso de asistencia a escuelas de padres d) Autorización de tratamiento de datos e imagen e) Autorizaciones escolares f) Contrato de servicios complementarios y anexos que de manera voluntaria los padres elijan para sus hijos (as)

Parágrafo 2. Todos los padres de familia deben firmar el contrato de matrícula y pagaré tanto para la vinculación de estudiantes nuevos como antiguos

Artículo 27. Matrícula de estudiantes nuevos. Una vez superado favorablemente el proceso de admisión por el estudiante y su familia se tendrá acceso al paquete de matrícula según el grado del aspirante y se llevará a cabo el proceso para la formalización y legalización de la matrícula, en las fechas y condiciones comunicadas en el proceso de admisión.

Artículo 28. Documentos para la matrícula de estudiantes nuevos y antiguos

Los documentos que se requieren para legalizar y formalizar la vinculación y matrícula de los estudiantes nuevos son:

1. Identificación del estudiante por ambas caras, menores de 7 años registro civil, mayores de 7 años tarjeta de identidad.
2. 1 foto 3X4 fondo azul.
3. Paz y salvo del Colegio de procedencia vigente.
4. Seguro estudiantil o en su defecto firmar un acta de compromiso donde asume los riesgos y exonera el Gimnasio de cualquier responsabilidad por accidente del estudiante dentro y fuera de la Institución.
5. Certificación no mayor a 30 días de afiliación al sistema de seguridad social integral en salud (EPS).
6. Fotocopia del carné de vacunas actualizado (preescolar y primaria).
7. Certificado de convivencia del colegio de procedencia (Aplica solo para estudiantes nuevos)
8. Certificado de estudio de los aspirantes de los años inmediatamente anteriores a partir del grado sexto para la educación básica secundaria. (Aplica solo para

- estudiantes nuevos)
9. Último boletín del año cursado.
 10. Retiro de la plataforma SIMAT. (Aplica solo para estudiantes nuevos)
 11. Contrato de prestación de servicios educativos, pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados y los demás documentos definidos por el Gimnasio para formalizar la matrícula
 12. Fotocopias nítidas, ampliadas al 150% de las cédulas de ciudadanía de los contratantes, por ambas caras.
 13. Recibo de pago que es enviado al correo del padre a través de la pasarela de pagos que es el único medio de recaudo
 14. Para padres de familia cuyos ingresos provengan de actividades independientes o por cuenta propia, deben presentar certificado original de ingresos, expedido por un contador público con sus respectivos soportes, (fotocopia de tarjeta profesional). Rut, o cámara de comercio.
Para padres de familia pensionados, presentar el último desprendible de la nómina de pensionado.
 15. Para padres de familia empleados presentar certificado laboral no mayor a treinta días de expedición.
 16. Prescripciones médicas o procesos externos.
 17. Hoja de matrícula debidamente diligenciada
 18. Autorizaciones escolares y de manejo de imagen
 19. Aceptación de política del uso de celulares
 20. Contratos de servicios (transporte, almuerzos, refrigerios, asesoría de tareas, microondas)

Parágrafo: Los documentos preferiblemente se deben presentar en original, no obstante, bajo el principio de buena fe, se aceptan copias. En todo caso el Gimnasio mantiene la facultad de verificar la veracidad de la información que aporten los padres de familia, y el aspirante o estudiante, en las diferentes actuaciones ante el Gimnasio.

Artículo 29. Matrícula de estudiantes antiguos

Los estudiantes antiguos que deseen renovar la matrícula, el procedimiento y los requisitos son los siguientes:

- 1. Apertura a la etapa de separación de cupo:** En el mes de octubre de cada año, se dará apertura a la etapa de separación de cupo para estudiantes antiguos.
- 2. Información.** La secretaria y/o la Auxiliar de Oficina y/o la Auxiliar de Administración Educativa brindarán la información clara y concisa sobre los requisitos.
- 3. Separación de cupo:** Diligenciar y entregar el formato de separación de cupo por los medios y fechas indicadas.
- 4. El Padre de Familia** diligencia debidamente el formato de separación de cupo que se envía a través de la agenda física del estudiante siempre y cuando el estudiante se encuentre a paz y salvo y no tenga pendientes en coordinación académica o de convivencia.

Nota 1. El diligenciamiento del formato de separación de cupo es el requisito para iniciar el proceso de renovación de la matrícula para el nuevo año escolar, no obstante, la matrícula quedará debidamente legalizada si y solo si se da cumplimiento con los pagos de los costos educativos y la radicación de la documentación establecida dentro de los tiempos asignados.

Nota 2. Si los padres no envían el formato de separación de cupo en las fechas establecidas, se entiende que no requieren el cupo para el año siguiente, de esta forma el Gimnasio podrá disponer del cupo.

Parágrafo. El acto de renovar la matrícula para los estudiantes antiguos debe ser aprovechado por la familia y el estudiante, para revisar si el servicio educativo prestado por el GMC satisface y cumple con sus necesidades y proceso formativo, para que reiteren su adherencia, de manera libre, voluntaria, autónoma e informada, a la integralidad del Proyecto Educativo Institucional, incluido el Manual de Convivencia y demás reglamentos internos.

Artículo 30. Condiciones generales del pago y devolución de la matrícula y otros conceptos cancelados con la matrícula

Los padres de familia de estudiantes nuevos y antiguos tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. Pago de la matrícula:** Se realiza a través del botón único de pagos ubicado en la página web de la institución www.gimnasiomodernocastilla.edu.co
- 2. Fechas de matrícula.** El padre de familia de estudiantes antiguos que no realice el proceso de matrícula en las fechas señaladas, (primeros días de diciembre) y de los estudiantes nuevos que no formalicen la matrícula en la fecha establecida, la institución dispondrá del cupo.
- 3. Pagos sin formalizar matrícula.** "Si los padres de estudiantes antiguos y nuevos han realizado el pago a través del botón único de pagos ubicado en la página www.gimnasiomodernocastilla.edu.co en la fecha asignada, pero no han completado el proceso formal de matrícula en el Gimnasio, en ese caso, el estudiante no se considerará matriculado. El cupo quedará disponible y se procederá a realizar la devolución del dinero."
- 4.** Se define que una matrícula y sus efectos están debidamente legalizados, cuando se ha completado toda la documentación y se haya realizado la firma de los documentos exigidos, tanto por parte del padre de familia o acudiente autorizado, así como también del estudiante y que hayan sido entregados los documentos en la institución.
- 5.** En caso en que se haya pagado la matrícula, pero no suscrito los documentos y debidamente allegados a la Institución, se considerará como inválido dicho proceso de matrícula, hasta el momento en que ocurra la presentación y firma de los documentos.
- 6. Devolución de dinero cancelado en la matrícula:** se efectúa solamente para aquellos estudiantes que se matriculan y por casos fortuitos que deben retirarse de la institución. Para tal caso el padre de familia debe presentar una petición por escrito ante rectoría, informando el motivo justificado del retiro y la devolución del dinero de la parte que aplique, según se indica a continuación. El porcentaje de dinero a devolver será: **a)** El 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos si el retiro es antes de iniciar el año académico. **b)** El 40% del valor de la matrícula y 50% de otros conceptos que haya cancelado, si el retiro es después de iniciar el año académico y máximo hasta el 30 de marzo del respectivo año. **c)** Después del 30 de marzo no se hará devolución por ningún valor de matrícula ni de otros conceptos pagados al momento de la matrícula.

CAPITULO III

CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DEL GIMNASIO MODERNO CASTILLA

Artículo 31. Son condiciones para la permanencia como estudiante del Gimnasio Moderno Castilla:

Tanto estudiantes como padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y coherencia con el desarrollo del Proyecto educativo Institucional, con los miembros de la comunidad educativa y con la institución, además de:

1. Demostrar agrado y aceptación por la institución, su filosofía y sus normas de convivencia social.
2. Demostrar lealtad con el nombre de la institución, directivos, docentes y compañeros.
3. Cumplir con los pagos conforme a lo establecido en el contrato de prestación del servicio educativo.
4. Cumplir estrictamente con el horario escolar y no acumular inasistencias (20% anual) que le dificulten sus procesos académicos y formativos.
5. Conocer, interiorizar y vivenciar las normas establecidas en el manual de convivencia o reglamento escolar.
6. Mantener un buen rendimiento académico y manifestar interés por su continuo mejoramiento y formación que le permita conseguir la promoción de grado.
7. Cumplir con los compromisos académicos y convivenciales firmados durante y al finalizar el año inmediatamente anterior.
8. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, evitando incurrir en faltas o situaciones que conlleve la pérdida del cupo o el retiro de la institución.

CAPITULO IV

Causales para la no renovación del contrato de matrícula y de pérdida de la calidad de estudiante en el Gimnasio Moderno Castilla

Artículo 32. Son causales de no renovación de la matrícula y por tanto la pérdida del carácter de estudiante del Gimnasio Moderno Castilla, los siguientes casos de estudiantes o padres de familia y en los demás establecidos en el presente manual y en el contrato de matrícula:

1. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por el GMC.
2. La reincidencia en faltas disciplinarias, el incumplimiento de cualquiera de las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, a pesar de las oportunidades dadas por el Colegio y los compromisos firmados por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
3. Cuando los Padres de Familia o Acudientes del estudiante, incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia.
4. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, con la Institución, en las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
5. Presentar documentos falsos o cometer fraude
6. Tener limitación e impedimentos de orden penal.

7. Atentar contra la dignidad, la vida, la integridad física y la salud de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
8. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, conforme a lo establecido en el presente manual, aplicable al estudiante como a los padres de familia.
9. Pérdida de dos grados cursados en la institución.
10. Por retiro voluntario.
11. Incumplimiento reiterativo en el pago de las pensiones.
12. En la básica secundaria, si ante la reprobación del año escolar –así sea por primera vez- la Comisión de Evaluación y Promoción emite el concepto de negación de cupo, después de haber estudiado todos los aspectos académicos, personales, emocionales, familiares y convivenciales del estudiante.
13. Indisciplina constante y bajo rendimiento académico.
14. Demostrar con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y amor por el Gimnasio Moderno Castilla.
15. El incumplimiento a los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Matrícula para la renovación.
16. Cuando los padres de familia incumplen los compromisos de participación en las Escuelas de Padres que la Institución adelanta, como parte del proceso de participación y vinculación de estos, en los procesos formativos y pedagógicos de sus hijos.
17. Casos especiales en los cuales se haya agotado el conducto regular.
18. Desacuerdo de los padres de familia con la filosofía del Gimnasio Moderno Castilla y la reglamentación expresa en el Manual de Convivencia.
19. No cumplir con lo estipulado en el compromiso académico y convivencial firmado durante el año escolar o al finalizar el año escolar inmediatamente anterior y/o durante el proceso de admisión. Tanto el estudiante como su familia asumirán la negación de cupo para el siguiente año, sin derecho a apelaciones. Todas las evidencias del no cumplimiento quedarán registradas en el observador del estudiante, actas de citación a familias, agendas físicas y virtuales.
20. La existencia de una única falta grave o gravísima, en cualquier tiempo del año escolar (incluido el último mes o periodo) que conlleve la cancelación de cupo. La acción no da lugar a reclamaciones por parte de sus padres o acudientes luego de agotado los recursos.
21. Hacer uso de las redes sociales y cualquier otro medio de comunicación para causar daño de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. La inasistencia a las escuelas de padres programadas por el Gimnasio Moderno Castilla. como parte del proceso de participación y vinculación de estos, en los procesos formativos y pedagógicos de sus hijos.

CAPITULO V

Ingreso y Retiro Voluntario de Estudiantes

Artículo 33. Ingreso de estudiante. El ingreso de los estudiantes se formaliza una vez se ha firmado el contrato de matrícula y el acta de aceptación del Manual de Convivencia e inicia el año escolar de acuerdo con el cronograma académico establecido, luego que ha superado el proceso de admisión satisfactoriamente y se le ha otorgado el cupo en el Gimnasio.

Artículo 34. Retiro Voluntario: el retiro voluntario de un estudiante se debe formalizar con la Rectora, quien autoriza el procedimiento. Para tal caso el padre de familia o acudiente debe:

- 1. Comunicar por escrito su decisión con mínimo dos (2) días a la fecha oficial de retiro, especificando el motivo.** Este documento debe ir dirigido a la rectora de la institución, quien dará la autorización para hacer entrega de la documentación pertinente, así como las constancias y certificados de estudios a lugar, siempre que este a paz y salvo con todo concepto con el Gimnasio.
- 2. Presentar ante secretaría académica paz y salvo diligenciado totalmente.**
- 3. Retirar los documentos** de la secretaría académica.
- 4. Solicitar retiro del SIMAT** en la secretaría académica (con este acto se entiende que el estudiante quedadesvinculado del Gimnasio Moderno Castilla).

TITULO III

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL GIMNASIO MODERNO CASTILLA, PERFIL, DERECHOS Y DEBERES Y ESTIMULOS O RECONOCIMIENTOS A SUS MIEMBROS

CAPÍTULO I

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 35. Definición de Comunidad Educativa. La Comunidad Educativa del Gimnasio Moderno Castilla es el conjunto de personas que, por libre decisión, se constituye a partir de los vínculos jurídicos con el Gimnasio, y que está conformada por los estudiantes y sus familias, los docentes y directivos docentes, los trabajadores, la (s) propietaria(s) del Gimnasio y los egresados, a través de lazos de respeto, afecto y solidaridad para participar en el diseño, organización, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha institucional, conforme a la normatividad vigente aplicable y a las normas internas.

Los deberes y derechos estipulados en el Manual de Convivencia son un claro referente de los comportamientos generales esperados de los miembros de la comunidad. En tal sentido, cuando se vean o consideren vulnerados los derechos, los miembros de la comunidad podrán acceder a los estamentos individuales o colectivos para reclamarlos siguiendo el conducto regular. En cuanto a los deberes, cuando estos no sean cumplidos, serán las autoridades del colegio los encargados de revisar la situación y actuar acorde al debido proceso estipulado.

La promoción y divulgación del manual de Convivencia se hace en tres instancias:

1. Se hace la divulgación a los padres de familia a través del Consejo de Padres, el cual está conformado por los representantes de padres de familia.
2. La divulgación dentro de la planta de profesores se hará a través de las coordinaciones en donde se expondrán los puntos más relevantes en cuanto a su función docente con los estudiantes.
3. Se hará la promoción a los estudiantes a través del consejo estudiantil, comité de convivencia y la lectura de este documento en los espacios de dirección de grupo.
4. El Manual de Convivencia será enviado a través del canal oficial de comunicación del colegio plataforma falcón.

CAPITULO II ESTUDIANTES

PERFIL, DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS o RECONOCIMIENTOS

Artículo 36. Perfil del Estudiante en el Gimnasio Moderno Castilla

1. El estudiante del Gimnasio Moderno Castilla siente, piensa y actúa de tal forma que sus acciones generan bienestar para toda la comunidad educativa.
2. El estudiante del Gimnasio Moderno Castilla es promotor de su propia formación y se exige responsablemente favoreciendo su desarrollo progresivo haciendo de él o ella un estudiante destacado de acuerdo con la relevancia de sus habilidades, es respetuoso, responsable y solidario; capaz de dar testimonio con su vida, se distingue en la comunidad por su cortesía, veracidad, puntualidad, buenos modales, vocabulario culto y adecuada presentación personal. Demuestra progresivamente apropiación de los principios de la ética del cuidado para velar por sí mismo y por los demás.
3. Nuestro estudiante es un ser que se hace reconocer para su comunidad educativa, su familia y su entorno social, por el desarrollo humano en valores que propende por la construcción de su proyecto de vida.
4. Cuidador de su propia identidad, pero flexible al cambio. Creativo, emprendedor y poseedor de las competencias para ser un excelente gestor por sus habilidades y destrezas cognitivas, comunicativas y espirituales.
5. Promotor de sus propios talentos y los de los demás como fórmula de enriquecimiento de su vida académica y personal.
6. Capaz de aceptar la amistad en sus relaciones interpersonales, por lo tanto: vive en armonía consigo mismo y con los demás; integra la sexualidad en todo el proceso de crecimiento; asimila, vivencia y proyecta los valores que le inculca la Institución; es dialogante, leal, sensible, humano y abierto a las personas y sus necesidades.
7. Capaz de tomar decisiones responsables, libres y autónomas, por tanto: se valora y se acepta a sí mismo; desarrolla una actividad positiva frente a la vida y su entorno; actúa responsable y conscientemente en la participación democrática.
8. Partícipe activo de la vida sana, cultural, deportiva, social y académica del Gimnasio, aportando el máximo de su trabajo individual y grupal.

9. Líder comprometido en la construcción de un ambiente de paz y tranquilidad, mediante la responsabilidad y el ejercicio consciente de la libertad.
10. Competente para actuar con responsabilidad a los avances tecnológicos y científicos de forma crítica evitando atentar contra su propia formación y la de los demás.
11. Capaz de buscar alternativas de solución a los problemas que se le presenten buscando siempre el bien común y la conciliación dialogada.
12. Persona capaz de asumir una actitud crítica frente a los medios de comunicación masiva que el mundo le ofrece, sin permitir que estos controlen su pensar y actuar.
13. Coherente en su pensar, actuar, leal a sus creencias, principios y valores.
14. Una persona con sabiduría, que reflexione, cuestione, tome decisiones libres y actúe con valentía en defensa de su propia dignidad.
15. Responde con actitudes de esfuerzo, constancia, respeto, obediencia, nobleza, gratitud, colaboración y amor por la preocupación y entrega de sus padres y educadores en su proceso de formación

Parágrafo: La violación o incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a cargo de las estudiantes aquí mencionadas, el abuso o mal uso de los dispositivos móviles, redes sociales y herramientas tecnológicas se considera como faltas gravísimas y serán causal de no renovación del contrato de matrícula, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias y jurídicas que tal obligación o prohibición conlleve, por parte del Gimnasio o de terceros afectados. Además, si la conducta que constituye incumplimiento o violación es catalogado como delito en la legislación vigente, el Gimnasio informará de tal conducta al organismo oficial correspondiente.

Artículo 37. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Derechos Convivenciales:

Ser tratados con respeto y dignidad.

No ser discriminados por su género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, apariencia, ni limitaciones físicas.

Expresar y desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden de este manual de convivencia. Profesar libremente su religión. Ser eximido de las actividades religiosas del Colegio que no correspondan a sus creencias (los Padres deben notificarlo por escrito).

Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.

Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione. Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en su hoja de vida.

Derechos en cuanto a la comunicación y participación:

Dar y recibir información veraz e imparcial sobre sus procesos formativos en la Institución. Presentar peticiones respetuosas a la Rectoría, Coordinaciones académicas, de convivencia, Consejo Directivo, Consejo Académico y demás estamentos de la Institución escolar por motivos de interés general o particular y obtener una pronta resolución. Expresar sus pensamientos y opiniones y conocer sus derechos. En consecuencia,

en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectar, deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el Manual de Convivencia.

Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.

Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales adoptada por el colegio y la normatividad vigente.

Derechos frente a los aspectos académicos:

Exigir que el personal docente y administrativo sea idóneo ética y pedagógicamente.

Disfrutar de las instalaciones del Colegio y sus recursos didácticos con el fin de desarrollar prácticas académicas, deportivas, artísticas y culturales.

Gozar de condiciones locativas higiénicas y adecuadas con el fin de desarrollar los procesos formativos de manera correcta.

Contar con el apoyo permanente de los padres de familia o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.

Ser guiado en el proceso del desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales y a ser empleadas al servicio de su propio beneficio, el de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

a. Derecho al uso de las instalaciones del Colegio:

Utilizar el restaurante según sea la necesidad y decisión de la familia al adquirir el servicio

Recibir en forma oportuna los primeros auxilios encaso de ser requeridos.

Hacer uso del servicio de transporte respetando las condiciones estipuladas en el contrato.

b. Derechos conforme al Decreto 1290 de 2009:

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, emocionales, físicos y sociales.

Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Recibir acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Solicitar un segundo evaluador.

Derecho a solicitar cambio de grupo.

El equipo docente decide la asignación de los grupos de estudiantes por grado teniendo en cuenta aspectos de convivencia y académicos. En el caso de que un estudiante desee solicitar un cambio de grupo debe seguir el siguiente procedimiento:

- Reunión con el orientador escolar.
- Entregar su solicitud por escrito al coordinador académico de su ciclo explicando las razones por las cuales desea hacer el cambio de grupo.
- El estudiante deberá permanecer mínimo 15 días en el grupo antes de recibir respuesta de la coordinación de ciclo.
- En el caso de ser aprobada su solicitud deberá acogerse al proceso de cierre con el grupo que deja y el de adaptación con el grupo al que llega.

Deberes de los estudiantes

Deberes en cuanto al uso de las instalaciones del Colegio

Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como con el orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.

Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.

Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado, arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello de acuerdo con las normas de reciclaje. No escribir ni pintar en las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. (Los elementos rayados deberán dejarse limpios por quien los rayó)

Mantener limpias las aulas de clase al finalizar cada actividad.

Hacer uso adecuado de los baños, dejándolos limpios, sin rayas o escritos, pinturas, o decoraciones. (reparar el daño causado)

Hacer uso adecuado del restaurante escolar
Cumplir con los reglamentos de transporte escolar

Hacer un uso responsable de las instalaciones evitando actividades que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa o a su propia persona, e informar cuando tenga conocimiento de estos hechos.

Tener una correcta higiene y presentación personal.

Deberes frente a los aspectos académicos:

Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto frente al docente y sus compañeros estudiantes.

Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo y mantener una comunicación permanente con los mismos en las diferentes asignaturas.

Cumplir con los deberes académicos antes de acceder a compromisos externos al currículo que puedan interferir con el proceso que se lleva a cabo en las clases regulares. (Ver política de permisos).

En caso de tener permisos especiales otorgados por las directivas, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, etc., los estudiantes deben ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.

Elaborar los productos académicos realizando las referencias bibliográficas correspondientes.

Asistir a clase con los libros y útiles o materiales requeridos para desarrollar las actividades propuestas.

a. Deberes en cuanto a la comunicación y participación:

Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.

Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.

Informar el cambio de dirección y teléfono.

Participar con responsabilidad y respeto en las actividades que el Colegio promueva para el crecimiento espiritual como: actividades del proyecto social, clases de ética y valores, convivencias, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de las creencias espirituales o religiosas de cada uno.

En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente (excusa médica, participación en eventos deportivos, culturales o académicos, calamidades domésticas o familiares, etc.) a la coordinación de ciclo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio, para que de esa manera se apruebe la presentación de asignaciones académicas pendientes exclusivamente de los días de las ausencias justificadas. Una vez la excusa ha sido aprobada, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para solicitar a sus docentes las actividades pendientes.

Deberes Convivenciales:

Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.

Respetar la vida íntima de los demás.

Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a pares, docentes, personal administrativo y de servicios generales.

Respetar las ideas del otro y no hacer proselitismo religioso o político.

Respetar los bienes ajenos.

Respetar la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.

No tolerar y reportar la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar, ridiculizar y/o hostigar.

Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera del Colegio o en las rutas de transporte, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

No portar dentro del Colegio armas, objetos cortopunzantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, ni bebidas alcohólicas y energizantes o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia y procesos sensoriales.

Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.

Acatar las normas definidas en el presente Manual de Convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio y en la ruta escolar.

Prestar atención a las observaciones que hagan los diferentes docentes, personal administrativo y de servicios generales.

Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.

No comercializar bienes ni servicios dentro del plantel.

No ser miembro de pandillas o grupos violentos.

Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo los reglamentos de transporte, laboratorios y política de uso de datos personales.

Cumplir con los horarios establecidos

El colegio en cumplimiento con la ley 1620 de 2013 y haciendo los debidos procesos para una sana convivencia escolar decreta no permitir ningún tipo de fiesta infantil en las instalaciones del plantel. En caso de querer repartir invitaciones a fiestas infantiles por fuera de la Institución el padre de familia deberá entregar invitaciones a todos los estudiantes. Si la fiesta es para algunos estudiantes el padre de familia deberá ponerse en contacto con los demás padres vía telefónica evitando hacer un rechazo a otros estudiantes.

Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Decreto 1290, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio, y cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Deberes en eventos sociales, deportivos y culturales: Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

Cumplir con los horarios asignados. Llegar puntualmente al sitio acordado.

Ningún evento que se lleve a cabo en las instalaciones del Colegio y que represente el buen nombre del mismo, estará acompañado de bebidas alcohólicas ni de sustancias psicoactivas.

En ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.

No se podrá portar el uniforme en eventos o circunstancias en las cuales no se está representando al Colegio.

Artículo 38. Estímulos y reconocimientos a los estudiantes del GMC

La satisfacción del deber cumplido y el progreso en la formación integral es el mejor estímulo y reconocimiento al esfuerzo individual del estudiante, de su familia y de la institución educativa, no obstante, el estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico, en lo comportamental, en lo disciplinario, y en otras áreas de su formación humana, se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

Los estudiantes del Gimnasio Moderno Castilla tienen derecho a los siguientes reconocimientos individuales:

- a) Reconocimiento público verbal o por escrito con registro en el observador del estudiante y en el boletín
- b) Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional
- c) Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor
- d) Reconocimiento en la comunidad educativa del GMC para integrar delegaciones en representación de la Institución educativa en actividades deportivas, artísticas, culturales, académicas, entre otras.
- e) Publicación de productos académicos destacados a juicio de la Rectoría.
- f) Representar al estudiantado en los estamentos del consejo estudiantil y otros de participación de los estudiantes.

Parágrafo 1: Los anteriores estímulos podrán reconocerse para grupos de estudiantes o cursos completos cuando las actuaciones dignas de resaltar correspondan a trabajo en equipo.

Parágrafo 2. De todos los estímulos se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante.

Parágrafo 3. La publicación de los reconocimientos se podrá realizar a través de los medios oficiales de comunicación del Gimnasio.

CAPITULO III PADRES DE FAMILIA

PERFIL, DERECHOS, COMPROMISOS, DEBERES, Y ESTIMULOS O RECONOCIMIENTOS

Artículo 39. Perfil del Padre de Familia del Gimnasio Moderno Castilla

El padre de familia del Gimnasio Moderno Castilla reconoce su rol en el proceso de transformación como cuidador del proyecto de vida de su hijo(a). Siente, piensa y actúa de tal forma que sus acciones generan bienestar para toda la comunidad educativa. Lidera, acompaña, motiva, ama, corrige con amor siendo firme. Vela por el cumplimiento y respeto de derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y se apropia del horizonte institucional sirviendo de modelo en familia al comprometerse con los principios y valores del proyecto educativo institucional. Mantiene una relación y comunicación permanente con el Gimnasio, y se hace coequipero con el cuerpo docente para garantizar un sano ambiente escolar en favor del proceso formativo de sus hijos. Participa activamente en el gobierno escolar, en las escuelas de padres y en los demás espacios de participación, promoviendo la resolución pacífica de conflictos en todas las instancias. Se interesa por acogerse al modelo pedagógico del Gimnasio Moderno Castilla y acompaña conscientemente el proceso de aprendizaje de su hijo(a).

Para los efectos del presente Manual, cuando se hace referencia a la expresión “**padres de familia**”, se entiende incorporados además del padre y la madre del estudiante, a los acudientes, tutores, representantes, responsables económicos del contrato de matrícula o quienes ejercen la patria potestad del estudiante.

Artículo 40. Derechos de los Padres de Familia

1. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución.
2. Verificar la buena marcha de la educación apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.
3. Recibir un trato respetuoso, digno y cordial.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Filosofía, el enfoque pedagógico y el manual de convivencia.
5. Pertenecer, elegir y ser elegidos representante en el consejo de padres.
6. Recibir oportuna información sobre los adelantos y dificultades de sus hijos en la actividad escolar y formativa, por parte de las directivas y personal docente.
7. Ser atendido en forma cordial y oportuna por los distintos estamentos del Gimnasio, según el horario establecido.
8. Recibir orientación y asesoría familiar adecuada que les permita tener una mejor calidad en la formación de sus hijos.
9. Participar en las actividades culturales, deportivas y espirituales que se desarrollen en el Gimnasio.
10. Conocer oportunamente las decisiones que se tomen en relación con la definición de cupos para el año siguiente.
11. Hacer los reclamos que considere conveniente con actitud respetuosa y cortés, siguiendo el conducto regular y respetando los procedimientos y horarios establecidos por la institución.
12. Dar sugerencias en beneficio de la excelencia académica y formativa de sus hijos.

13. contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello.
14. Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que lo orientan, el proyecto educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
15. Participar en las actividades programadas por la institución para planear, ejecutar y evaluar el proyecto educativo institucional.
16. Recibir informes claros, precisos y oportunos sobre el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario de sus hijos.
17. Interponer los recursos ante la instancia correspondiente cuando así este definido en el presente manual.
18. Conocer oportunamente las decisiones que tome el Gimnasio respecto a costos educativos.
19. Ser informado de manera inmediata, cuando se presenten ausencias del estudiante al establecimiento.
20. Recibir con suficiente anterioridad citaciones, circulares y comunicados.
21. Presentar las excusas por ausencia de su hijo(a) en la plataforma Falcon o a través de la agenda escolar.
22. Recibir formación en escuelas de padres de familia que promuevan el cuidado de sus hijos en las siguientes temáticas: Prevención de suicidio, acoso escolar y matoneo, orientación sexual, embarazo adolescente y prevención del consumo de drogas y sustancias psicoactivas, el uso ético de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles, hábitos y estilos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte y demás temáticas señaladas por la ley 2025 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya.
23. Participación en la formulación de estrategias pedagógicas por inasistencia a escuelas para padres
24. Presentar excusa justificada a la inasistencia a las escuelas para padres, en los casos consagrados en la Ley 2025 de 2020
25. Presentar o proponer campañas que promuevan los valores democráticos y solidarios al Consejo Directivo
26. Conocer la programación y estructura de las escuelas de padres al momento de la matrícula de cada año escolar
27. Asistir y participar en las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Gimnasio.
28. Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, a nivel personal y del estudiante.
29. Formar parte de la Asamblea de Padres de Familia, del Consejo de Padres y del Consejo Directivo del Gimnasio, elegir o ser elegido representante de curso, como delegado para la Comisión de Evaluación y demás entes de participación donde haya representación de los padres de familia cumpliendo los requisitos para participar u ocupar el cargo respectivo.

Artículo 41. Compromisos de los Padres de Familia

La vinculación directa de la familia al Gimnasio es indispensable para lograr la educación y formación integral de sus hijos, por consiguiente y dando cumplimiento a la Constitución Nacional, al Artículo 7º de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de infancia y adolescencia, al Artículo 22 de Ley 1620 de 2013, y a la Filosofía del Gimnasio, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de su formación en valores humanos. Por tales razones, el Gimnasio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el Gimnasio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades.

1. Orientar a su hijo (a) en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo de forma oportuna y adecuada.
2. Fomentar en su hijo (a) normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Gimnasio y en general, en la comunidad.
3. Inculcar y exigir en su hijo hábitos de higiene y pulcritud personal y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
4. Fomentar en sus hijos buenos hábitos de alimentación, procurando que asista al Gimnasio habiendo tomado un desayuno balanceado que facilite su proceso de aprendizaje y bienestar físico.
5. Matricular a su hijo (a) o acudido, en la fecha establecida por el Gimnasio cumpliendo con los requisitos solicitados.
6. Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos y la asistencia a el Gimnasio.
7. Presentar oportunamente las excusas por las inasistencias a clase de su hijo (a) o acudido. En los tres días posteriores al regreso a clases.
8. Proveer a su hijo (a) o acudido de los uniformes (Diario y Educación Física) indicados por el Gimnasio y demás recursos necesarios en la labor escolar.
9. Asistir puntualmente a los llamados que le haga el Gimnasio. Es obligatorio, del Padre y/o acudiente asistir cuando se le convoque. A la tercera inasistencia del padre de familia, previa citación de parte del Gimnasio se reportará a las autoridades protectoras de los menores de edad. (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisarías de Familia).
10. Participar activamente en las actividades del Gimnasio que requieran de su presencia.
11. Contribuir al buen funcionamiento y desarrollo del Gimnasio.
12. Ser respetuoso al hacer sus reclamos ante los funcionarios del Gimnasio.
13. Acatar y apoyar los correctivos que apliquen a su hijo (a) o acudido.
14. Tener buena presentación personal al ingreso del Gimnasio.
15. Orientar las tareas y trabajos de su hijo (a) o acudido para que las presente en el momento oportuno.
16. Indagar con frecuencia acerca del rendimiento académico de su hijo (a) o acudido.
17. Se compromete a ser cumplido con los compromisos económicos que adquiera con el Gimnasio.
18. A responder solidariamente por los daños causados por su acudido.
19. Apoyar toda medida de corrección, amonestación, llamado de atención y compromiso que adquiera el estudiante con el Gimnasio.
20. Desarrollar en su hijo (a) o acudidos, valores como el respeto, la tolerancia, la justicia, responsabilidad y solidaridad entre otros.
21. Atender y aplicar las sugerencias que le hace el personal directivo, docente y administrativo del Gimnasio.
22. Se compromete a no maltratar física ni psicológicamente a su hijo (a) o acudido.
23. A responder por los costos educativos cancelando puntualmente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
24. Cualquier reclamación que el padre de familia tenga con respecto al valor facturado debe realizarse a más tardar los cinco (5) días siguientes de haber revisado el recibo de pago.

- 25.** Estudiar, revisar, cada aspecto contenido en el manual de convivencia y participar activamente en la construcción de este, cuando éste se requiera.
- 26.** Cumplimiento de los horarios establecidos para la atención a padres.
- 27.** Postularse y ser elegido al consejo de padres y al consejo directivo.
- 28.** Asistir puntualmente a los llamados que haga el docente.
- 29.** Consultar continuamente la plataforma del software académico, para conocer las fortalezas, debilidades y planes de mejoramiento del educando.
- 30.** No obviar ningún conducto regular (docente, coordinación, rector y consejo directivo).
- 31.** Asistir al comité de convivencia o comité académico cuando éste lo requiera.
- 32.** Velar por el cumplimiento de los compromisos académicos y disciplinarios suscritos durante el año escolar y los consignados en el Manual de Convivencia.
- 33.** Consultar diariamente la página web e informarse de las actividades institucionales por ese medio.

Artículo 42. Deberes de los Padres

- 1.** Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 2.** Estar al día con los pagos de matrículas y pensiones.
- 3.** Hacer conciencia que para la educación de sus hijos han escogido el Gimnasio Moderno Castilla en forma libre.
- 4.** Aceptar la educación integral impartida, de acuerdo con los lineamientos del P.E.I, filosofía, principios y valores del Gimnasio y las normas del MEN.
- 5.** Colaborar en las acciones de mejoramiento del Gimnasio estimulando y apoyando la formación que brinda.
- 6.** Dirigirse respetuosa y de manera cordial a los docentes, directivos o cualquier personal del Gimnasio y dentro del horario establecido por el Gimnasio para la atención o citación.
- 7.** Durante el horario de clases no traer útiles escolares, loncheras, trabajos y otros elementos.
- 8.** Asistir y estar pendiente de los procesos académicos, convivenciales y disciplinarios, con el fin de informarse, acompañar y hacer seguimiento en forma oportuna y permanente al estudiante y así garantizar su desarrollo armónico e integral. Artículos 14, 17, 18, 39 y numeral 5 de Ley 1098 código de infancia y adolescencia y las respectivas sentencias de la corte constitucional que mencionan dicha obligación como derecho – deber. Igualmente dando cumplimiento a la ley de garantes.
- 9.** Asistir de manera obligatoria y responsable a reuniones, citaciones, talleres, informes académicos y demás citaciones hechas por el Gimnasio Moderno Castilla dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 5. Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 10.** Asistir y participar activamente en las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Gimnasio en el marco de la ley 2025 de 2020.
- 11.** Promover y hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles, de manera personal y extensivo al estudiante dentro y fuera del Gimnasio.
- 12.** Cumplir y acatar la política de tratamiento de datos que establezca el Gimnasio de conformidad con las leyes y demás normas que lo regulan.
- 13.** Acompañar, orientar, controlar y custodiar el uso ético por parte del Estudiante de las herramientas tecnológicas, plataformas, aplicativos y extensiones digitales – virtuales, establecidas por el Gimnasio para el adecuado suministro

del servicio educativo, así como el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad implementadas por el Gimnasio cuando se requiera.

- 14.** Asumir y cumplir las sanciones pedagógicas por inasistencia a las escuelas de padres, madres y cuidadores conforme la disposición de la ley 2025 de 2020.
- 15.** Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta gravísima en los estudiantes y en los padres de familia. Sin perjuicio de las acciones legales aplicables.
- 16.** Asumir las consecuencias reglamentarias y legales por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en el contrato de matrícula, el manual de convivencia, los reglamentos escolares y las leyes aplicables en las diversas materias que afectan o tengan relación con el servicio educativo.
- 17.** Promover hábitos de vida saludable, alimentación sana, y fomentar el deporte en sus hijos(as).
- 18.** Firmar compromiso al momento de la matrícula de la asistencia y participación a las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Gimnasio, en el marco de la ley 2025 de 2020
- 19.** Respetar y acatar las restricciones que se determinen en el Gimnasio respecto de espacios y horarios en donde no se deben usar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles.
- 20.** Presentar excusa justificada a la inasistencia a las escuelas para padres en el marco de la ley 2025 de 2020.
- 21.** Proveer a su hijo de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje. Artículo 17 Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 22.** Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 23.** Comunicar oportunamente y en primer lugar a las directivas del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- 24.** Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento académico.
- 25.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 26.** Participar en el proceso de auto evaluación del establecimiento educativo.
- 27.** Colaborar con las actividades del Gimnasio.
- 28.** Recibir oportunamente los boletines de valoración académica y preocuparse por el rendimiento académico de sus hijos.
- 29.** Velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con el uniforme exigido por la institución educativa, que no incluye modas, subculturas, o grupos urbanos y tribus en la estética de este.
- 30.** Responder por todos los daños y destrozos comprobados en el debido proceso, que sean causados o promovidos por sus hijos dentro y alrededor de la institución educativa o portando el uniforme de la misma.
- 31.** Colaborar con las actividades requeridas por la Comunidad.
- 32.** Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tiene como

- personas y como estudiantes. Dando estricto cumplimiento al Artículo 39 Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 33.** Brindar a sus hijos una educación moral, de valores de reflexión, crítica y responsable que ayude a proteger su dignidad y su sano e integral desarrollo, una formación espiritual coherente con las sanas costumbres, el respeto a un Ser Supremo y un mejoramiento de la calidad de vida espiritual.
 - 34.** Alimentar en forma adecuada a sus hijos para un mejor desarrollo físico y mental. Sin permitir o promover la anorexia o la bulimia. Dando estricto cumplimiento al Artículo 39 numeral 5 de la Ley de infancia y adolescencia 1098.
 - 35.** Asistir de manera obligatoria e inexcusable a la escuela para padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia. Artículo 39. Artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5, Artículo 18 Ley 1098 de infancia y adolescencia.
 - 36.** Leer con atención las circulares y demás documentos que envíe el Gimnasio, dando respuesta oportuna.
 - 37.** Brindar a sus hijos un ambiente propicio para el estudio, la consulta y la investigación, dándoles la orientación necesaria.
 - 38.** Dar buen ejemplo a sus hijos en cuanto a principios, valores, amor, convivencia social y formación espiritual.
 - 39.** Respetar los horarios, procedimientos e indicaciones dadas.
 - 40.** Seguir el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias para todas las diligencias del Gimnasio.
 - 41.** Justificar personalmente y por escrito las ausencias o retardos de los estudiantes.
 - 42.** Ser leal a la Institución y contribuir solidariamente en la formación de sus hijos.
 - 43.** Poner en conocimiento de las directivas en el momento oportuno la condición física y mental de sus hijos que afecten su desarrollo integral.
 - 44.** Ejercer los derechos y cumplir los deberes con la institución contemplados en el manual de convivencia.
 - 45.** Solicitar por escrito y con anterioridad los permisos para retirar a los estudiantes del Gimnasio cuando la situación lo amerite, siempre y cuando esto no afecte sus responsabilidades académicas y formativas.
 - 46.** Apoyar los procesos académicos y disciplinarios que propone el Gimnasio.
 - 47.** Actuar y corregir de manera efectiva y coherente en caso de que el Gimnasio informe sobre el comportamiento contrario a la moral y a las buenas costumbres por fuera del Gimnasio.
 - 48.** Poner a disposición de un profesional en caso de que sus hijos presenten síntomas de adicción a drogas psicoactivas y/o adictivas.
 - 49.** Acatar y gestionar de manera oportuna las remisiones que haga el Gimnasio para la atención profesional externa al estudiante ante situaciones que lo ameritan.
 - 50.** Responder por sus hijos como acudiente (padre o madre) y no delegar esa responsabilidad en otros miembros de la familia.
 - 51.** Comunicar oportunamente al Gimnasio cuando vea algo verídico que lesione los principios, valores y la filosofía del Gimnasio.
 - 52.** Estar atentos para que sus hijos sean responsables en la llegada a tiempo al Gimnasio, al hogar y a las actividades que programe la Institución.
 - 53.** Devolver al Gimnasio el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a su recibo, o en la fecha exigida para cada evento o confirmar de recibido cuando la comunicación se realice por medio electrónico.

54. Evitar entrar directamente a los salones o a las oficinas y sala de profesores, cumplir con el protocolo de primero anunciarse en secretaria.
55. Suministrar el nombre, dirección y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo (a) cuando se encuentre temporalmente fuera de la ciudad.
56. Informar inmediatamente al Gimnasio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
57. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo (a), estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario ESTABLECIDO para la atención a padres de familia.
58. Supervisar la vida social de su hijo (a) con el fin de garantizarle su bienestar físico y emocional.
59. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y al vestuario reglamentario (uniformes), o elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Gimnasio NO se hace responsable por la pérdida de dinero, joyas, computadores, tabletas, ipads, juguetes, dispositivos móviles, herramientas tecnológicas, o cualquier otro elemento que no corresponda a los requeridos para el proceso educativo.
60. Devolver al Gimnasio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
61. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en su hijo(a) para que el Gimnasio pueda brindarle ayuda.
62. Entregar al director de grupo la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el alumno debe tener y/o medicamentos prescritos. El Gimnasio no suministrará medicamentos sin la respectiva fórmula médica y la autorización por escrito de los padres. Los medicamentos deberán ser enviados al Gimnasio con el estudiante debidamente marcados y empacados. Se debe aportar la fórmula médica donde se especifique horario y cantidad de suministro del medicamento.
63. Velar porque los contenidos de los programas de radio, televisión, medios digitales, redes sociales, entre otros que utilizan sus hijos sean acordes con su edad.
64. Supervisar el material audiovisual al cual tienen acceso sus hijos y/o acudidos, dando un uso responsable al mismo.
65. Asumir las consecuencias disciplinarias descritas en el Manual que se le aplique a su hijo (a) cuando infrinja las normas dentro y fuera del Gimnasio como consecuencia de su falta de supervisión oportuna y constante.
66. No fumar en ningún lugar de las instalaciones del Gimnasio.
67. Informar de manera inmediata al Gimnasio cualquier situación que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.
68. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
69. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Gimnasio para la convivencia y la sexualidad.
70. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio.
71. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de

violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que afecte la convivencia escolar, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Gimnasio, en la ley 1620 y en los decretos reglamentarios.

72. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
73. Cuando incumplan con sus deberes, los padres deben ser remitidos según el caso a: Coordinación de convivencia y/o coordinación académica.
74. Cumplir con el pago de pensión durante los diez (10) primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago, se cobrará cuotas extemporáneas.
75. Asegurarse de que sus hijos asistan al Gimnasio e informar por escrito al siguiente día a la Coordinación sobre las ausencias.
76. Retirar a sus hijos en forma personal del establecimiento, en caso de fuerza mayor, para garantizar su seguridad.
77. Sufragar todos los gastos que ocasionen los hijos por daños en bien ajeno, público, particular o privado.
78. Cumplir con el horario de atención a padres el cual se entrega iniciando año escolar.
79. Leer el manual de convivencia, que se encuentra en la página web del Gimnasio www.gimnasiomodernocastilla.edu.co
80. Asistir puntualmente a la entrega de los Informes Parciales de Calificaciones (IPC).
81. Comunicar a la institución en caso de que el estudiante padezca alguna dificultad en la salud que ponga en riesgo su bienestar físico, mental o emocional.
82. Apoyar y facilitar el proceso de plan lector implementado por la institución, promoviendo hábitos de lectura en casa.
83. Velar porque su hijo(a) mantenga adecuados hábitos de autocuidado en casa y con su grupo social
84. Fomentar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad en el Gimnasio
85. En caso de presencia de síntomas que den sospecha de COVID de alguno de los integrantes de la familia con quien convive el estudiante, pero aún su EPS demora en realizar la prueba, deben informar a la institución educativa y SUSPENDER INMEDIATAMENTE LA ASISTENCIA A LA PRESENCIALIDAD hasta no obtener los resultados de la prueba. Es responsabilidad de los padres de familia y estudiante adelantar las actividades que se hayan realizado en el tiempo de su aislamiento, por tal razón es importante establecer la red de apoyo en el aula, tomando nota de algunos números de contacto de compañeros para este fin.

Artículo 43. Estímulos o reconocimientos a padres de familia

Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos o reconocimientos:

1. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Gimnasio.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su papel de colaborador del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Moderno Castilla

CAPITULO IV

DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL GIMNASIO MODERNO CASTILLA

PERFIL, DERECHOS, DEBERES-RESPONSABILIDADES, COMPORTAMIENTO, COMPROMISO Y ESTIMULOS o RECONOCIMIENTOS

Artículo 44. Perfil del Docente y directivo Docente

Perfil del docente

El docente del Gimnasio Moderno Castilla es un líder, agente multiplicador de valores humanos trascendentales para aprender y enseñar a ser y convivir; conciliador y mediador frente a los conflictos cotidianos, canal de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, testimonio vivo de los principios institucionales. Creativo e innovador, con actitud de reflexión y cambio, y especiales habilidades para relacionarse con los estudiantes y padres de familia de forma conciliadora, firme y asertiva

Perfil del Directivo

Es un maestro-líder multiplicador y ejemplo de vida en valores humanos, con una gran capacidad de convocatoria para gestionar en el Gimnasio Moderno Castilla; conoce y aplica adecuadamente la normatividad del sector educativo y otras normas pertinentes a su función directiva, posee habilidades para resolver problemas y tomar decisiones; es un excelente comunicador y mantiene buenas relaciones humanas con estudiantes, padres de familia y maestros; asume el rol de creador de condiciones favorables para el desarrollo de capacidades humanas de los distintos actores educativos, evaluar su accionar, y el de las personas a su cargo, considerando los procesos sobre la base de los resultados. Cuida el clima institucional

Organiza la acción educativa para que se desarrollen las competencias que integren habilidades, conceptos, actitudes y destrezas; conoce y aplica procedimientos de diversificación y adecuación curricular de la institución. Tiene capacidad de identificar y organizar la evaluación de los elementos técnicos del proceso de aprendizaje, innovación, textos y materiales educativos, maneja adecuadamente las técnicas y procedimientos de supervisión y evaluación educativa y conoce y aplica técnicas y procedimientos que fomenten la motivación y actualización docente. Conoce y administra correctamente los sistemas de personal, racionalización, presupuesto, contabilidad y control adecuados a la institución educativa, conoce y aplica normas técnicas y procedimientos de la infraestructura y equipamiento educativo. Tiene capacidad de generar y administrar recursos financieros con un enfoque gerencial.

Artículo 45. Derechos de los Docentes

Los derechos de los docentes y demás empleados están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo de Trabajo. Aquí se mencionan los derechos que ayudan al docente a crecer como persona, profesional, trabajador, ciudadano al servicio del Gimnasio Moderno Castilla teniendo en cuenta los aspectos contemplados en la constitución nacional, y en el código sustantivo del trabajo como:

1. Recibir oportunamente el salario asignado para su cargo, de acuerdo con el contrato laboral.
2. Recibir del Gimnasio los elementos y condiciones necesarias para desarrollar su actividad docente con eficiencia.
3. Conocer oportunamente los parámetros con que se le evalúa su trabajo y

los resultados de dicha evaluación.

4. Recibir al iniciar el año escolar la orientación suficiente y necesaria para desarrollar su trabajo de acuerdo con las estrategias pedagógicas del Gimnasio.
5. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan en la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Respetándole los derechos de autor.
6. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias y criterios del Gimnasio y recibir una realimentación oportuna.
7. Conocer previamente la programación del Gimnasio Moderno Castilla: asignación académica, horario y demás responsabilidades que se le asigne.
8. Participar en la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Representar al Gimnasio Moderno Castilla en las diversas actividades que se le delegue.
10. Elegir y ser elegido en los distintos organismos del gobierno escolar y demás estamentos institucionales de participación.
11. A la libre y respetuosa expresión, a la discrepancia y a corregir sus equivocaciones asumiendo la consecuencia de sus actos.
12. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello. Reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad al Gimnasio ha sido acorde con los principios y filosofía del mismo.
13. Que se le respete su identidad cultural, su dignidad, integridad (física, emocional, psicológica y ética), su doctrina religiosa solicitándole de igual manera respetar los credos e individualidad de los estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo.
14. Invocar reserva de su identidad cuando lo estime necesario.
15. Ser respaldado por El Gimnasio con base en el actuar ético, responsable e idóneo, respetando los lineamientos y filosofía institucional.
16. Al debido proceso y presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
17. Promover su capacidad e intelecto y demostrarlo a través de la sugerencia, ejecución y desarrollo de proyectos transversales al P.E.I. reconociéndole su respectivo derecho de autor.
18. Organizar, participar y desarrollar proyectos pedagógicos y actividades propias de las respectivas áreas.
19. Usar las dependencias del Gimnasio en cuanto beneficien y contribuyan a la formación integral de los estudiantes (Internet, laboratorios de inglés y biología, espacios lúdicos dentro del Gimnasio, salón de música, entre otros).
20. Desarrollar la capacidad de liderazgo en los ámbitos: deportivo, cultural, político y social del Gimnasio.
21. Realizar un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y profesional a partir de los resultados de las evaluaciones institucionales.
22. Desarrollar actividades curriculares dentro de un ambiente favorable para el aprendizaje.
23. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones institucionales en las diferentes asignaturas.
24. Recibir formación y capacitación en los temas de las escuelas para padres en el marco de la ley 2025 de 2020.
25. Los demás derechos que como trabajadores estén consagrados en el

Reglamento Interno de trabajo y demás reglamentos del Gimnasio Moderno Castilla que le sean aplicables.

Artículo 46. Deberes y Responsabilidades de los Docentes

Además de los asignados en el Reglamento Interno de trabajo y el Manual de Funciones de la Institución, son deberes de los Docentes:

1. El primer deber de los docentes es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
2. Prestar su total capacidad intelectual en las funciones que como docente se le asignen.
3. Participar activamente en la planeación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
4. Motivar a sus estudiantes en la búsqueda de la excelencia personal y colectiva.
5. Mantener la ética profesional con el manejo de la información.
6. Tener en cuenta las ausencias justificadas de los estudiantes y orientar el desarrollo de las actividades que estos dejaron de presentar.
7. Hacer de sus clases espacios abiertos de discusión y enriquecimiento intelectual y personal.
8. Abstenerse de realizar actividades ajenas o distintas de la naturaleza de la asignatura y/o área asignada.
9. Identificarse con la filosofía institucional del Gimnasio Moderno Castilla comprometiendo su capacidad profesional y entusiasmo al servicio de la comunidad educativa.
10. Conocer, cumplir y apropiarse del Manual de Convivencia.
11. Ser modelo para los estudiantes y en general para la comunidad educativa en todos los actos de su vida pública y privada.
12. Responsabilizarse de todas las actividades escolares inherentes a su cargo.
13. Propiciar instancias de diálogo y reflexión crítica sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades e implementar alternativas de solución.
14. Realizar una evaluación permanente, cualitativa e integral a sus estudiantes.
15. Dar a conocer a sus estudiantes en forma oportuna, los temas de la asignatura, proceso de evaluación, los resultados de sus evaluaciones y trabajos y garantizarles el derecho a revisión cuando se le solicite. Al iniciar cada período académico corresponde brindar la información académica, pedagógica y de formación, mediante el mecanismo que determine la institución, para tener oportunamente informados a los padres de familia y estudiantes.
16. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y proceso convivencial de los estudiantes a su cargo a los padres y/o acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos para ello.
17. Presentar informes oportunos a la correspondiente coordinación sobre el rendimiento académico, asistencia y proceso convivencial de los estudiantes a su cargo.
18. Propiciar espacios permanentes para la conciliación y el diálogo entre sus estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Acompañar a sus estudiantes en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
20. Asistir puntualmente al plantel de acuerdo con el horario establecido y a las actividades, convocatorias o reuniones que el Gimnasio programe contemplados dentro de su contrato laboral.

21. Diligenciar, presentar y cumplir dentro de los términos establecidos por la institución, con los libros reglamentarios, documentos de control, plataforma y otros medios requeridos: control de Asistencia, planillas de calificaciones, diarios de actividades (o su equivalente), plan de aula, observador del estudiante, planeación pedagógica dividida en periodo y asignatura de acuerdo al cronograma institucional.
22. Llevar un seguimiento ordenado de la programación de área conforme al plan de estudios institucional.
23. Controlar la asistencia de los estudiantes y reportar oportunamente a enfermería y coordinación las ausencias, retardos y/o incapacidades de los estudiantes.
24. A elegir y ser elegido para participar en los estamentos del gobierno escolar en representación de sus compañeros docentes.
25. Responsabilizarse de la disciplina y el orden durante la clase, los turnos de disciplina y las actividades comunitarias que se realicen dentro y fuera de la institución.
26. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de los materiales y equipos confiados a su manejo.
27. Poner en conocimiento a quien corresponda las situaciones y hechos que atenten contra el normal desarrollo del plantel.
28. Propiciar una dinámica adecuada en el proceso académico y formativo de los estudiantes.
29. Abstenerse de solicitar dinero y otros elementos de naturaleza ajena a la actividad escolar a estudiantes y padres de familia.
30. Abstenerse de generar vínculos afectivos con los estudiantes y padres de familia (fraternizar).
31. Solicitar con tiempo la utilización de los recursos didácticos en general.
32. Preparar las clases y desarrollarlas con la metodología que tenga en cuenta la dinámica, la motivación, la integralidad y el uso apropiado de recursos; de los contenidos o temáticas establecidos para cada área y asignatura del plan de estudios.
33. Programar, elaborar y ejecutar el plan de estudios y de actividad académica, según el perfil de la institución.
34. Desarrollar planes de mejoramiento de aula semestralmente de acuerdo con los resultados de la evaluación interna.
35. Participar en la actualización del plan de estudios, de los proyectos, plan lector, plan estratégico anual, plan de mejoramiento institucional, etc.
36. Abstenerse de participar en proselitismo político, religioso, ideológico o de otra índole que afecte la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
37. Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles.
38. Respetar y acatar las restricciones que determine el Gimnasio respecto de espacios y horarios en donde no se deben usar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles.
39. Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta grave. Sin perjuicio de las acciones legales aplicables.
40. Promover hábitos de vida saludable y alimentación sana en el ejercicio de la función docente.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el Reglamento Interno de

trabajo, código sustantivo del trabajo y normas laborales adoptados por el Gimnasio Moderno Castilla que le sean aplicables.

42. **Uso Responsable de Redes Sociales y Protección de la Privacidad Estudiantil:** Es fundamental preservar la privacidad y la seguridad de nuestros estudiantes. Por lo tanto, se prohíbe la difusión o publicación de fotografías, videos o información personal de estudiantes en cualquier plataforma de redes sociales sin la debida autorización de los padres o acudientes y sin el consentimiento de los propios estudiantes.
43. **Relaciones Docentes y Estudiantiles Oficiales:** Las relaciones que mantienen los docentes con los estudiantes deben regirse por canales oficiales e institucionales, como comunicados enviados a través de los medios establecidos por el colegio. No está permitida la interacción en medios no oficiales o personales, como las redes sociales o mensajes de texto privados. El objetivo es garantizar la transparencia, el respeto y la confidencialidad en todas las interacciones entre docentes y estudiantes.

Artículo 47. Comportamiento General del Personal Docente

1. Interiorizar el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la Institución educativa, su ejemplar comportamiento y sus conductas, acciones dignificantes y respetuosas.
2. Conocer y cumplir las normas educativas emanadas del MEN, secretaría de educación y del estado en general en su rol de docente.
3. Asumir la condición de primer responsable de su rol como docente, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud.
4. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de la comunidad educativa en general. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 1098.
5. Manifestar modales, actitudes y excelente presentación personal.
6. Cuidar el buen nombre de la institución, manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por sus símbolos, defendiéndolos cuando la ocasión o circunstancia lo requiera. Tratar con respeto y cordialidad a compañeros, administrativos y demás equipo de trabajo del Gimnasio Moderno Castilla. Sin usar términos y palabras soeces, palabras peyorativas, apodos, o ser despectivos con sus compañeros y demás personal de la Institución, evitando sobornos, chantajes, amenazas, presiones o mentiras para obtener beneficios de cualquier índole.
7. Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo; empleando los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación
8. Fomentar actividades de cuidado, embellecimiento, aseo y en general sentido de pertenencia por la Institución.
9. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde se representa al Gimnasio en cualquier actividad, cívica o social.
10. Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro y fuera de la Institución y cometidas por los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa; Dando estricto

cumplimiento al Artículo 18 de Ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantes —Acción y omisión, Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599

11. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo.
12. Representar dignamente a la institución educativa Gimnasio Moderno Castilla en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.
13. Desarrollar la autodisciplina, como base formativa e integral de la personalidad.
14. Desarrollar hábitos de lectura y de estudio que favorezcan y mejoren su nivel cultural y la autodisciplina.
15. Respetar de palabra y hecho a los estudiantes, docentes, administrativos, servicios generales, directivas, padres de familia y toda persona con quien tenga interrelación dentro y fuera de la Institución.
16. Responsabilizarse de los implementos, inmuebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio; así mismo, entregar al final del año lectivo, en perfecto estado, el aula, pupitre y elementos confiados.
17. No cometer fraudes, abstenerse de adulterar firmas, documentos, libros, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados; también ser honesto en todas sus actuaciones.
18. Hacer uso adecuado de la tienda escolar y restaurante, respetando y colaborando con el personal que atiende, para recibir un servicio óptimo y ágil.
19. Colaborar con el aseo del salón y del Gimnasio, preservar el medio ambiente, depositar las basuras en las canecas destinadas para ello.
20. Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener un vocabulario correcto con todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 48. Compromisos de los Docentes

El docente debe cumplir sus responsabilidades para desarrollar de manera eficaz el fin y objetivo de su misión como es la formación integral de los estudiantes y propender por el buen funcionamiento de la Institución, en relación con todos los miembros de la comunidad Educativa.

1. El educador tendrá el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Ley 1620 de 2013, Artículo 21,
2. Cumplir en lo pertinente con la Ley 1098 de infancia y adolescencia, la Constitución Política y las demás normas que la legislación apruebe en función de sus actividades pedagógicas.

Artículo 49. Estímulos o reconocimiento a los Docentes

1. Participar en actividades de capacitación, actualización y mejoramiento académico por cuenta del Gimnasio.
2. Reconocimiento al mejor docente por puntualidad.
3. Recibir felicitación en reuniones evaluativas cuando el resultado de la supervisión de clase o actividad sea excelente.
4. Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque

- en una actividad escolar o extraescolar.
5. Asistencia a jornadas culturales y deportivas que se realicen en la institución.
 6. Celebración del Día del Docente.
 7. Publicación de investigaciones y productos académicos de impacto social

Parágrafo. De todos los estímulos se dejará constancia escrita en la hoja de vida.

CAPÍTULO V EGRESADOS

PERFIL, DERECHOS, DEBERES y ESTIMULOS O RECONOCIMIENTOS

Artículo 50. Perfil de los egresados.

El Gimnasio Moderno Castilla trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

El egresado se identifica como una persona de convicciones y de carácter, sus acciones son testimonio y vivencia de los valores del respeto y la ética, comprometido con la convivencia social pacífica, la fraternidad, la gratitud y solidaridad con las necesidades de su familia, del otro, de la comunidad, del medio ambiente y del país.

Artículo 51. Derechos de los egresados

1. Recibir información de las actividades del Gimnasio y las que competen a su estamento.
2. Elegir o ser elegido representante de los Egresados ante el Consejo Directivo
3. Promover y conformar la asociación de egresados.
4. Visitar las instalaciones del Gimnasio.

Artículo 52. Deberes de los egresados.

La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Gimnasio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa del Gimnasio.
2. Atender las convocatorias e invitaciones que realice el Gimnasio.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional a través de su representante en el Consejo Directivo
4. Informar oportunamente aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Gimnasio.
5. Identificarse como Egresado del Gimnasio Moderno Castilla.
6. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial las relacionadas con el estamento de los Egresados.
7. Apoyar y promover las actividades sociales que la Asociación de Egresados lidere.
8. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa del Gimnasio.
9. Participar en la conformación del Gobierno Escolar en representación de los Egresados.

Artículo 53. Estímulos o reconocimientos a Egresados. Los Egresados del Gimnasio Moderno Castilla tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público ante la comunidad educativa del Gimnasio por los aportes y apoyo constante al proyecto educativo del Gimnasio.
2. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes en la sociedad.
3. Distinción especial por su desempeño ejemplar y liderazgo en su respectiva actividad en la sociedad

TÍTULO IV DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN (ESTAMENTOS, FUNCIONES, ELECCION, REVOCATORIA Y REEMPLAZOS)

CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 54. Estamentos que conforman el Gobierno escolar

El Gobierno Escolar es un mecanismo para el ejercicio de la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la vida académica, formativa y administrativa del GMC, permite canalizar las inquietudes, intereses y necesidades de los diferentes estamentos de la comunidad y brindar espacios orientados a garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del Proyecto Educativo del GMC.

El Gobierno Escolar del Gimnasio Moderno Castilla, está integrado por los siguientes estamentos:

- 1) Consejo Directivo
- 2) Consejo Académico
- 3) Rectoría

Parágrafo. Para ser representante en el Gobierno Escolar y de los otros estamentos de participación sus miembros deben cumplir con el perfil correspondiente definido en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES, FUNCIONES, DERECHOS, DEBERES y PROHIBICIONES, REGLAS PARA LA ELECCIÓN

Artículo 55. Integrantes del Consejo Directivo

El consejo directivo del Gimnasio Moderno Castilla está integrado por:

- La rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación media (Grado Once)

- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los Egresados
- Un representante del sector productivo del área de influencia
- Tres delegados en representación del propietario del establecimiento educativo.

Artículo 56. Funciones del consejo directivo

Las funciones del Consejo Directivo del Gimnasio Moderno Castilla son las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa y al propietario del GMC.
- Servir de instancia consultora para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Gimnasio después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento
- Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia del Gimnasio
- Resolver los recursos que sean de su competencia conforme el procedimiento disciplinario contenido en el presente Manual de Convivencia
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y promover el buen funcionamiento del Gimnasio Moderno Castilla;
- Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante
- Resolver el recurso de apelación ante las decisiones sancionatorias del procedimiento disciplinario conforme el presente Manual de Convivencia
- Recomendar criterios de participación del Gimnasio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Estudiantil.
- Adoptar las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros para la prestación del servicio educativo.
- Excepcionalmente, otorgar aval, juntamente con el Comité de Convivencia, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones
- Impartir su aprobación o no, a las campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios, que propongan los integrantes de la comunidad educativa
- Definir y diseñar la estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores conforme la ley y al plan institucional, que contenga: objetivos, contenidos, metodología y periodicidad
- Definir las sanciones pedagógicas por no asistencia a las escuelas de padres y el proceso para su imposición
- Darse su propio reglamento.

Artículo 57. Deberes, derechos, prohibiciones del Consejo Directivo

Son deberes de los integrantes del Consejo Directivo:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriba la legislación aplicable al Consejo Directivo.
- Guardar discreción y prudencia sobre asuntos confidenciales que trate o estudie el Consejo Directivo.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que se le asignen.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa y
- Los demás que le sean impuestos por el Consejo Directivo siempre que sean de su incumbencia

Son derechos de los integrantes del Consejo Directivo:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo Directivo.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Son prohibiciones de los integrantes del Consejo Directivo.

- Revelar informaciones de tipo confidencial sobre temas tratados en el Consejo Directivo
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo Directivo.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo Directivo y la comunidad educativa.

Artículo 58. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo. Para la elección de los representantes al Consejo Directivo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los dos (2) representantes del personal docente, serán elegidos por mayoría de los votantes en la asamblea general de docentes, elección que se realizará en la primera semana de iniciado el año escolar.
- b) El representante de los estudiantes será elegido por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el Gimnasio.
- c) Los dos (2) representantes de los padres de familia, serán elegidos por mayoría de los votantes en el Consejo de Padres y/o de la Asociación de Padres de familia, conforme lo establecido en el artículo 66 del presente Manual de Convivencia.
- d) El representante de los egresados será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que agrupen la mayoría de ellas o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- e) Los representantes y/o delegados el Propietario del Gimnasio serán elegidos por el propietario.
- f) El representante del Sector Productivo será elegido por la Rectora del Gimnasio.

Parágrafo 1. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El personero Estudiantil no podrá ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Con tal fin la Rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO ACADEMICO

INTEGRANTES, FUNCIONES y REGLAS PARA LA ELECCION

Artículo 59. Consejo académico

El Consejo Académico se constituye como un órgano consultivo y asesor de la Rectoría y del Consejo Directivo en el componente académico y pedagógico.

Artículo 60. Integrantes del Consejo académico

- La rectora quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- La Coordinadora académica
- Un docente representante del Ciclo 1
- Un docente representante del Ciclo 2
- Un docente representante del Ciclo 3
- Un docente representante del Ciclo 4

Artículo 61. Funciones del Consejo académico

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento y actualización proponiendo las modificaciones y ajustes pertinentes.
- Implementar los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Liderar el proceso de estructuración de los planes de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Evaluar periódicamente el desempeño actitudinal, académico y axiológico de los educandos y supromoción.
- Hacer seguimiento y acompañamiento a los casos académicos que lo requieran.
- Citar e informar a los padres de familia o acudientes sobre el desempeño de los estudiantes.
- Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa.
- Organizar y ejecutar la evaluación institucional.
- Presentar propuestas al rector para la organización del cronograma institucional.
- Analizar y determinar acciones sobre la situación académica de los estudiantes, en

particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.

- Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes frente a la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y o sean contempladas por la norma.
- Conformar la comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.
- Designar docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción
- Propiciar, promover y proponer espacios de capacitación a los docentes en técnicas de estudio y metodologías, para dinamizar y estimular los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Dar líneas de acción para motivar a los estudiantes en la investigación y desarrollo de hábitos de estudio que favorezca el mejoramiento continuo de los aprendizajes.
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 62. Reglas para la elección de representantes al Consejo Académico. Para la elección del docente por cada clico definida en el plan de estudios al Consejo Académico; los docentes de cada clico se reunirán y designarán su representante por mayoría simple, dejando constancia en acta de la elección.

CAPÍTULO IV DE LA RECTORIA

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Artículo 63. La Rectoría

El Rector(a), es la primera autoridad y representante del Gimnasio Moderno Castilla, nombrada por el propietario del establecimiento educativo.

Quien ejerce la Rectoría asume la dirección administrativa, técnica y pedagógica del Gimnasio y es quien tiene a cargo representar los intereses legales, administrativos, civiles y pedagógicos del Gimnasio, ante los entes e instancias que aplican al funcionamiento del establecimiento educativo conforme el marco legal.

Tendrá plena autonomía ante: el Consejo directivo, el personal directivo, los docentes y demás personal vinculado al desarrollo del Proyecto educativo Institucional.

El Rector(a) preside y constituye el Gobierno Escolar, desarrollando la política Educativa general del Gimnasio.

Ejerce las demás funciones que por estatutos o delegación de la persona propietaria del Gimnasio le hayan sido asignadas, y las de ley relativas al servicio educativo en Colombia.

Artículo 64. Responsabilidades de la Rectora.

Son responsabilidades de la Rectora:

1. Orientar la ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones y deberes de los docentes y de los directivos docentes y de todo el personal vinculado al Gimnasio de acuerdo con las normas vigentes y las políticas e instrucciones del propietario de la Institución.
3. Promover el crecimiento integral de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa del GMC

4. Promover lazos de intercomunicación entre los miembros de los diferentes estamentos.
5. Representar al Gimnasio Moderno Castilla ante las autoridades educativas.
6. Dirigir el GMC de acuerdo con las normas vigentes y las políticas e instrucciones del propietario.
7. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección de la comunidad.
8. Fomentar y dinamizar la actualización y la capacitación de los docentes, directivos docentes y demás personal a cargo.
9. Desarrollar y evaluar el proyecto de mejoramiento institucional.
10. Velar por el óptimo desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y el funcionamiento integral del Gimnasio buscando siempre la máxima calidad en el servicio educativo y el fortalecer sentido de pertenencia del personal que labora en la institución.
11. Es la representante legal del **Gimnasio** ante las autoridades, convoca y preside los diferentes órganos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, entre otros.

Artículo 65. Funciones de la Rectora.

Son funciones de la Rectora:

1. Tomar decisiones con autonomía y con autoridad sobre el personal, enmarcando su actuar dentro del marco constitucional, legal y reglamentario para garantizar el logro de los objetivos institucionales.
2. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE, anualmente, en un proceso participativo que involucre a todos los estamentos de la comunidad educativa, asegurando su socialización y dando cumplimiento a los objetivos de la educación planteados por la ley.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité Escolar de Convivencia y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
4. Representar al Gimnasio ante las autoridades y la comunidad escolar.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
6. Ofrecer espacios de comunicación abiertos, claros y asertivos a los estamentos de la comunidad.
7. Organizar el cronograma de actividades.
8. Orientar el proceso educativo con la participación del consejo académico.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Gimnasio con la comunidad local.
10. Realizar control sobre el cumplimiento de funciones al personal docente y administrativo.
11. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el manual de convivencia.
12. Aplicar las evaluaciones de desempeño según las directrices de gestión humana.
13. Atender a estudiantes, padres de familia, acudientes o personal del Gimnasio.
14. Mediar y solucionar dificultades en cualquier instancia de la comunidad educativa.
15. Ejercer como autoridad competente en casos disciplinarios de los estudiantes y padres de familia conforme el presente manual de convivencia
16. Resolver los recursos que sean de su competencia conforme el procedimiento disciplinario contenido en el presente Manual de Convivencia
17. Formular políticas, planes de acción y de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, mediante un óptimo direccionamiento de cada una de las áreas y secciones del Gimnasio, implementando acciones que conlleven al logro de los objetivos organizacionales y al mantenimiento de un alto nivel de competitividad.

CAPÍTULO V
OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION
ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y REGLAS PARA LA
ELECCIÓN AL CONSEJO DE PADRES Y REPRESENTANTES DE LOS PADRES AL
CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 66. Asamblea General de Padres de Familia.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Gimnasio Moderno Castilla pertenecientes o no a la Asociación de padres de familia con estudiantes vinculados para cada año escolar, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La asamblea general de padres de familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo.

Artículo 67. Consejo de Padres de familia

El Consejo de padres es un estamento colegiado, que asegura la participación de padres de familia de forma permanente, en el proceso pedagógico con el fin de contribuir a elevar la calidad del servicio educativo de Gimnasio.

Artículo 68. Integrantes del Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia, estará conformado por un (1) padre de familia de cada uno de los grados que ofrezca el Gimnasio, de conformidad con la estructura y organización del proyecto educativo institucional. P. E. I.

Artículo 69. Funciones del Consejo de Padres

Corresponde al Consejo de Padres de familia del Gimnasio:

- Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado para el mejoramiento continuo del servicio.
- Apoyar las actividades artísticas y deportivas que organice el Gimnasio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos institucionales planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el literal i) del artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo (salvo que el Gimnasio cuente con una Asociación de Padres de Familia cuyo número de afiliados sea la mitad más uno de los padres de familia de las estudiantes del Gimnasio, caso en el cual dicha asociación nombrará un (1) representante, y el Consejo de Padres de Familia el otro representante).

Parágrafo 1º. El rector(a) del Gimnasio proporcionará la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres del Gimnasio ejercerá las funciones en directa coordinación con el rector(a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 70. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del Gimnasio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Gimnasio designado por la Rectora para tal fin.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

El Consejo de Padres de Familia se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres de Familia serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 71. Reglas para la elección de representantes al Consejo de Padres

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del Gimnasio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes para conformar el Consejo de Padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los padres del respectivo grado o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión en cada grado. Se deja constancia en acta.

Artículo 72. Reglas para la elección de los representantes de los padres familia al Consejo Directivo

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora, elegirá por mayoría simple, dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos (2) representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo.

Los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del Gimnasio y ser modelo de líderes integrales conforme el perfil definido en este manual para los padres de familia.

Los docentes, directivos o administrativos del Gimnasio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

La cantidad de representantes elegidos al Consejo Directivo se debe enmarcar conforme lo establecido en el artículo 54 del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VI

DEL PERSONERO ESTUDIANTIL, FUNCIONES Y REGLAS PARA SU ELECCION

Artículo 73. Personero(a) Estudiantil

Es un estudiante del último grado elegido por sus compañeros con el fin de que promueva y defienda el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes del Gimnasio Moderno Castilla.

Artículo 74. Funciones del personero estudiantil

Son funciones del personero estudiantil:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Gimnasio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación con sujeción al cronograma general de actividades aprobado por la Rectoría.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector(a) o cualquier miembro de la Comunidad Educativa según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Asistir a las reuniones del consejo estudiantil y presentar ante él programas, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su programa. En dicho consejo tendrá voz, pero no voto.
- Liderar acciones de prevención, atención y promoción para la solución pacífica de los conflictos.

Pertenecer y participar activamente en el Comité de Convivencia del Gimnasio de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 75. Reglas para la elección del personero de los estudiantes

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de cada año escolar. Para tal efecto, la Rectora convocará a la comunidad de estudiantes matriculados, con el fin de elegir al personero, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Se deja constancia en acta.

CAPÍTULO VII

DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL, FUNCIONES Y REGLAS PARA SU ELECCION

Artículo 76. Contralor Estudiantil

El Contralor Estudiantil promoverá la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños, niñas y jóvenes del Gimnasio conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

El Contralor Estudiantil fomentará la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

El Contralor Estudiantil será un estudiante del Gimnasio Moderno Castilla, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, en la misma fecha en que se elija al Personero Estudiantil.

Artículo 77. Funciones del Contralor Estudiantil

Para el cumplimiento de estos fines, el Contralor Estudiantil desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración del Gimnasio, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Artículo 78. Reglas para la elección del contralor estudiantil

El contralor estudiantil será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de clases en cada año escolar. Para tal efecto, la Rectora convocará a los estudiantes matriculados, con el fin de elegir al contralor, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. La elección del contralor se realizará en la misma fecha en que se elija al Personero de los estudiantes.

CAPÍTULO VIII

CONSEJO ESTUDIANTIL, FUNCIONES Y REGLAS PARA SU ELECCION

Artículo 79. Consejo Estudiantil. Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes del Gimnasio y está conformado por:

- El Personero estudiantil
- El estudiante representante al Consejo Directivo y
- El estudiante representante por grado de sexto a once
- Un estudiante representante por los grados de preescolar a quinto de primaria

El consejo estudiantil estará asesorado por el coordinador de convivencia.

Artículo 80. Funciones del consejo Estudiantil

- Darse su propio reglamento de organización
- Elegir el Representante de los Estudiantes o presidente Estudiantil ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Debe ser un estudiante delegado del grado once y debe conocer la realidad escolar y haber destacado por su buen rendimiento y comportamiento escolares.
- Reunirse periódicamente, bajo el liderazgo del docente de Ciencias Sociales de bachillerato o el Rector(a), a deliberar asuntos institucionales que beneficien o estén afectando negativamente a la Comunidad e Invitar a dichas deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral y presentarlas ante los estamentos competentes y hacer seguimiento.
- Fomentar la integración, participación consciente y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Gimnasio.
- Comunicar a sus compañeros lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz y oportuna.
- Colaborar en las diferentes actividades que realice el Gimnasio para favorecer un sano ambiente escolar.
- Elegir al representante de los estudiantes para participar en el Comité de Convivencia Escolar
- Promover y contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Gimnasio
- Liderar la solución pacífica de los conflictos

Artículo 81. Reglas para la elección de representantes al Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de las estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Gimnasio.

El Consejo Directivo convocará, dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero para el año lectivo en curso al Consejo de Estudiantes.

Parágrafo: Para ser miembro del Consejo Estudiantil, los estudiantes deben: Tener un excelente comportamiento, tener buen desempeño en lo académico, y contar con capacidades de liderazgo para ser voceros de las necesidades e intereses de sus compañeros, y contar con el perfil del estudiante del Gimnasio Moderno Castilla.

CAPITULO IX COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 82. La Comisión de Evaluación y Promoción está desarrollada en el Reglamento Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, que hace parte integrante del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO X COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GMC CONFORMACIÓN, FUNCIONES Y REGLAS PARA SU ELECCION

Artículo 83. Comité de Convivencia escolar del GMC

Es un órgano consultivo - deliberativo, cuyo propósito es propiciar ambientes adecuados para la sana convivencia de toda la comunidad educativa, brindando espacios de conciliación, estrategias y herramientas para la solución pacífica de los conflictos. Lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

No tiene competencia resolutoria ya que ésta es exclusiva del Rector y el Consejo Directivo.

Artículo 84. Conformación del Comité de Convivencia Escolar del GMC

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- a) La rectora del Gimnasio, quien lo preside.
- b) El personero estudiantil.
- c) Un docente con función de orientación.
- d) El presidente del consejo de padres de familia.
- e) El presidente del consejo de estudiantes.
- f) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El presidente del Comité de Convivencia escolar del GMC podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, o cualquier persona que contribuya para ampliar la comprensión de la situación objeto de estudio.

Artículo 85. Funciones del Comité de Convivencia escolar

- Atender, identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos y situaciones de acoso escolar que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio.
- Afianzar la comunicación, como elemento esencial de los procesos de convivencia.
- Servir de órgano consultor de los conductos regulares en la solución de conflictos de convivencia institucional.
- Buscar estrategias que favorezcan el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Diseñar planes de acción donde gestione y oriente al Consejo Directivo y Académico sobre las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia.
- Servir de mediador de conflictos.
- Sugerir alternativas de solución a los conflictos de convivencia institucional.
- Integrar los estamentos de la Comunidad Educativa para el desarrollo de la sana convivencia.
- Velar por las buenas relaciones interpersonales.
- Generar estrategias que promuevan y garanticen la igualdad de género y equidad.
- Dar trámite a la atención de los estudiantes conforme lo determina la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Liderar el desarrollo de programas, estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Gimnasio.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Otorgar el aval para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares.
- **Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013.
- Registrar en el SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar) las novedades que lesionen la sana convivencia en el ámbito escolar o fuera de este a los estudiantes de los que tenga conocimiento.
- **Hacer seguimiento** a los casos tratados en el Comité y presentar los informes que sean requeridos por otras instancias del Sistema Nacional, territorial o municipal de convivencia.

Artículo 86. Reglas para la conformación del Comité de Convivencia del GMC

El Consejo Directivo conformará para cada vigencia escolar, el Comité de Convivencia del GMC con los miembros definidos por la ley y normas reglamentarias vigentes.

Parágrafo 1º: El Comité de Convivencia del GMC deberá darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a conflictos de interés, causales de impedimento y recusación y forma para resolverlos, sesiones, procedimientos, elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2º. El Comité de Convivencia del GMC sesionará, como mínimo, una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Parágrafo 3º. El quórum decisorio del Comité de Convivencia del GMC será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Parágrafo 4º. De las sesiones que adelante el Comité de Convivencia GMC se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b) Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del presidente del comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 5°. El Comité de Convivencia GMC deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO XI

REVOCATORIAS Y REEMPLAZOS TEMPORALES O DEFINITIVOS DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION EN EL GMC

Artículo 87. Revocatoria. La revocatoria de los miembros de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar o cualquier otro estamento de participación, procederá en aquellos casos en los que hayan faltado a sus deberes para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

El representante será notificado por la Rectora de los cargos en los que se sustenta la petición de revocatoria, la cual debe provenir del estamento que los eligió o designó, y se le correrá traslado al respectivo miembro para que pueda ejercer los derechos de contradicción y defensa, presente las pruebas que pretenda hacer valer y solicite las que considere pertinentes y conducentes.

La Rectora procederá conforme a las pruebas que estime pertinentes y conducentes, y llevará el caso a una sesión del Consejo Directivo para que decida sobre la procedencia o no de la revocatoria. El tiempo para decidir desde el recibo de la solicitud será máximo de 15 días hábiles.

En caso en que sea revocado, se convocará al estamento que lo eligió o designó para que proceda a la elección o designación de su reemplazo para el período faltante de la respectiva anualidad.

Revocatoria del personero. En el caso que se trate del Personero Estudiantil o el Contralor Estudiantil, la solicitud debe estar suscrita por lo menos por un 20 % de los electores.

El Consejo Directivo dispondrá de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción para decidir sobre la solicitud teniendo como causales para aprobarla las siguientes:

El incumplimiento de lo preceptuado en el Manual de Convivencia.

- La inactividad y falta notoria en el cumplimiento de sus actividades.
- Bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento sustentado por el Consejo Académico y coordinación de convivencia según aplique.

Revocatoria de miembros del Consejo Estudiantil. Podrán ser removidos de su cargo por la Rectora, incluido el presidente del Consejo Estudiantil, si incurren en comportamientos contrarios al perfil del estudiante, a los principios y valores institucionales.

Parágrafo 1: Contra la decisión del Consejo Directivo, procederá recurso de reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la notificación de la decisión; recurso que será resuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del recurso, luego de lo cual queda en firme la decisión.

Parágrafo 2: Toda solicitud de revocatoria se presenta ante la Rectora, quien dará el trámite aquí previsto.

Artículo 88. Reemplazos. Cuando por razón de renuncia, fuerza mayor o caso fortuito, se deba reemplazar a un miembro del Gobierno Escolar o cualquier otro estamento de participación, la Rectora convocará al estamento que lo eligió o designó para que proceda a la elección o designación de su reemplazo para el período faltante de la respectiva anualidad.

Reemplazo del Personero y del Contralor estudiantil. En caso de que el Personero o el Contralor estudiantil sea removido de su cargo, o requiera ser reemplazado por otra causa, ocupará el cargo el estudiante que el día de las elecciones haya obtenido el segundo puesto en las votaciones en los respectivos cargos, notificado mediante resolución rectoral.

TITULO V REGLAS DE HIGIENE, DE SALUD Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO I REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Artículo 89. Higiene personal. Para efectos del Manual de Convivencia del GMC, se comprende por higiene personal:

1. El conjunto de medidas, normas, actos, técnicas y hábitos autónomos de los miembros de la Comunidad Educativa GMC, que realizan de manera cotidiana para mantenerse limpios, aseados y libres de impurezas en su cuerpo, incluye el cuidado de la piel, boca, dientes, cabello, oídos, orificios nasales, manos, pies y genitales, con el propósito de cuidar el cuerpo, la salud propia y de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Los conocimientos y habilidades para favorecer actitudes para el cumplimiento y promoción de hábitos de higiene personal, campañas de difusión y promoción para impulsar un cambio positivo en todos los ámbitos de la vida de las estudiantes, sus familias, sociedad y en el medio ambiente.
3. La práctica de ejercicios corporales para fortalecer el cuerpo y prevenir enfermedades, también la práctica de técnicas de meditación que favorezcan la salud mental y el fortalecimiento de la interioridad.
4. Los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud.
5. Los hábitos alimenticios que fortalezcan el cuerpo y prevengan enfermedades.
6. La limpieza de las prendas de vestir, lugares de trabajo e implementos de uso permanente y cotidiano.
7. El uso ético, responsable y consciente de elementos de bioseguridad que contribuyan en la prevención del contagio y contengan la transmisión de virus y enfermedades.

Artículo 90. Salud pública. Para efectos del Manual de Convivencia del GMC, la salud pública se concibe como la responsabilidad de la Comunidad Educativa del GMC **de proteger la salud como derecho esencial, individual, colectivo** y comunitario en orden al **bienestar propio y de los demás** y al **mejoramiento de la calidad de vida**, a través de:

1. La atención, el fomento, la promoción y apropiación desde el hogar, la escuela, los establecimientos de salud y otras organizaciones, del desarrollo de hábitos de higiene

en el orden personal, social y ambiental, que conduzcan al cuidado, mantenimiento y prevención de la salud propia y de los demás.

2. Actividades organizadas tendientes a prevenir y controlar las enfermedades, lesiones, promover la salud y prolongar la vida.
3. Políticas alineadas con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales que promueven la salud pública.
4. Incorporar y fomentar el conocimiento y enfoques interdisciplinarios de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias, ciencias sociales y del comportamiento, en las áreas de formación de toda la Comunidad Educativa.
5. Adaptar, socializar e implementar protocolos de bioseguridad y la apropiación de las prácticas recomendadas por las entidades competentes para evitar el contagio y la propagación de virus y enfermedades, por parte de toda la comunidad educativa GMC

Artículo 91. Reglas de higiene personal y salud en el GMC

Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Gimnasio Moderno Castilla deben actuar de **forma ética, responsable y consciente** respecto de la apropiación de hábitos saludables de higiene personal, para procurar y preservar el bienestar integral propio y colectivo, aplicar pautas de higiene y aseo personal diaria y contribuir en la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, y apropiar hábitos de alimentación saludable, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

1. Adoptar una rutina diaria de actividades y técnicas de limpieza, aseo y liberación de impurezas en su cuerpo vestuario, sitios de trabajo o estudio, instalaciones locativas, implementos de uso permanente, tales como: baño diario del cuerpo, uso diario de desodorante, rostro limpio y afeitado en el caso de los hombres, lavado frecuente de las manos antes y después de cualquier actividad, uso diario del uniforme y demás prendas de vestir limpias incluidos los zapatos de diario y deportivos, cepillado correcto de los dientes y lengua, mantener el cabello limpio y peinado, conserva las uñas cortas y limpias pondrán usar esmalte transparente, portar una toalla y otros implementos de aseo personal para su utilización después de hacer deporte o de una actividad física, realizar visitas médicas periódicas preventivas, promover la alimentación sana y balanceada según edad y condiciones de salud, evitar la automedicación. Autorregulación en el mantenimiento del orden y aseo de las aulas y espacios comunes, hacer uso responsable del agua, elementos y dotación para el aseo y depósito de residuos en el GMC y fuera de él.
2. Actuar siembre fundamentado en el principio del autocuidado y el cuidado de los demás, por tanto, debe abstenerse de portar objetos o accesorios que tengan algún tipo de riesgo para la salud o integridad propia, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa, tales como: piercing, prendas de vestir de materiales diferentes a los indicados para el contexto escolar, entre otros.
3. Realizar ejercicios corporales acordes con su edad y condición física actual.
4. Ahondar en los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud personal y colectiva.
5. Adoptar hábitos de una alimentación saludable y balanceada; el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo.
6. Acoger y promover las acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad escolar del GMC sobre la alimentación balanceada y saludable.
7. Fomentar estrategias informativas, pedagógicas y campañas educativas sobre la lectura de etiquetado nutricional.
8. Compartir experiencias personales frente a la higiene personal y la salud pública que promuevan la adquisición de mejores prácticas en la materia.

9. Conocer y practicar la promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de la formación de temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias sicotrópicas, utilización del tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
10. Participar en las actividades institucionales que favorezcan la salud pública.
11. Adoptar políticas institucionales en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
12. Ahondar en los conocimientos básicos de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento y aplicarlos de manera transversal en las diferentes actividades institucionales.
13. Acoger toda orientación, instrucción, norma que involucre la atención, prevención y promoción de buenas prácticas de la higiene y salud individuales y colectivas.
14. Incorporar como principio de cualquier actividad institucional y de cualquier estamento el cuidado personal, comunitario y ambiental como fundamento de la higiene y la salud.
15. Utilizar los medios de comunicación institucionales para promover, divulgar y garantizar el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables.

Parágrafo 1: Situaciones especiales de salud pública que afectan la asistencia y/o permanencia del estudiante en el Gimnasio y su manejo:

a. Los estudiantes que presenten síntomas de enfermedades infectocontagiosas o diagnóstico de estas deben abstenerse de asistir al Gimnasio, hasta que supere la condición y no ponga en riesgo de contagio a la comunidad educativa. En el evento que el estudiante asista al Gimnasio y se detecte la situación de salud, se comunicará a los padres de familia para lleven al estudiante a casa hasta que supere la condición de contagio de la enfermedad. En el Gimnasio será remitido al área de enfermería hasta tanto los padres de familia se presenten a llevar al estudiante a casa.

b. El estudiante que se encuentra en las siguientes circunstancias, deberá abstenerse de asistir al Gimnasio:

- ✓ **Fiebre:** El estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de que la fiebre haya pasado.
- ✓ **Vómito o diarrea:** El estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de que los síntomas hayan pasado.
- ✓ **Enfermedades contagiosas:** El estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de un tratamiento antibiótico o de que el período contagioso de la enfermedad haya terminado. Este tiempo puede ser mayor para enfermedades más serias.
- ✓ **Piojos:** El estudiante deberá recibir tratamiento con shampoo y enjuague para remover liendres del cuero cabelludo antes de regresar al Gimnasio.

c. En caso de una enfermedad contagiosa (varicela, influenza, conjuntivitis, impétigo, piojos, escabiosis, hongos cutáneos, tosferina, sarampión, gripa AH1N1, paperas, entre otras) debe ser comunicado al Gimnasio de forma inmediata. La notificación permitirá alertar a otros padres de la posible exposición de los demás niños y ayudar a prevenir futuras dispersiones de la enfermedad en la clase. Los niños deberán permanecer en casa hasta que el período de contagio haya pasado.

d. Si el estudiante se encuentra en las siguientes circunstancias se comunica a los padres o al acudiente para que lleven al estudiante a casa, en el menor tiempo posible:

- ✓ Fiebre igual o superior a 38 grados
- ✓ Vómito o diarrea.
- ✓ Erupción cutánea no identificada.
- ✓ Sospecha de enfermedad contagiosa: Conjuntivitis, gripa AH1N1, varicela, impétigo u otras.
- ✓ Heridas y/o enfermedades que requieran atención médica.

Parágrafo 2: Emergencia Sanitaria. Documento Protocolos de Bioseguridad GMC.

Con ocasión de la emergencia sanitaria por efecto de la pandemia COVID 19, el Gimnasio Moderno Castilla, diseñó un documento con los protocolos de bioseguridad aplicables en el Gimnasio, el documento se encuentra publicado en la página www.gimnasiocastilla.edu.co está diseñado bajo los parámetros solicitados por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Educación de Bogotá. Es de lectura obligatoria por toda la comunidad educativa al igual que se aplicará en los casos en que se requiera por el GMC o por las autoridades sanitarias, educativas o administrativas.

Los lineamientos definidos en el documento de protocolo de bioseguridad podrán ser modificados y actualizados en cualquier momento del año escolar por la Rectoría, bajo el principio del cuidado para la Comunidad Educativa, y su aplicación será a partir del día de su publicación en la página web del Gimnasio; con aviso oportuno por correo electrónico o cualquier otro medio oficial de comunicación, a la comunidad educativa sobre su actualización o modificación.

CAPÍTULO II

UNIFORME, PAUTAS DEL PORTE DEL UNIFORME Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 92. Uniforme. El uniforme es un símbolo del Gimnasio Moderno Castilla que imprime **carácter, identidad y pertenencia** en orden a conservar los principios y criterios fundacionales plasmados en el P.E.I y busca **preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, origen o capacidad económica**.

Se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán al Gimnasio Moderno Castilla y a los eventos programados por la Institución educativa portando el **uniforme de diario o el deportivo** según modelo, colores, nivel escolar y acorde con el plan curricular, así:

a) Los estudiantes de **PRE-ESCOLAR** deberán portar los siguientes uniformes:

aa) Uniforme de diario

- **Niña:** Jardinera azul oscuro a cuadros de preses, blusa marinera, saco abierto azul oscuro, media azul oscuro con rayas blancas, zapatos azules oscuros con blanco, lo anterior según modelo y bicicletero azul oscuro en algodón licrado.
- **Niño:** Pantalón azul a cuadros (no jean, ni pana), camiseta polo blanca de manga corta con cuello, sacode lana cerrado cuello en V azul oscuro, lo anterior según modelo, zapatos azules oscuros con cordón azul, medias azules oscuros.
- **Delantal:** Según modelo. Uso obligatorio todos los días con el uniforme de diario

bb) Uniforme deportivo

- **SUDADERA:** Chaqueta, pantalón bota recta, camiseta doble cuello con el escudo del Gimnasio, tenis totalmente blancos de amarrar o según modelo institucional, medias blancas (no tobilleras). Este uniforme es exclusivamente para uso deportivo en clase de Educación Física, danzas, y algunos actos comunitarios.

b) Los estudiantes de **PRIMARIA** deberán portar los siguientes uniformes:

a) Uniforme de diario

- **Niño:** camiseta polo blanca de manga corta con cuello, saco de lana cerrado cuello en V color azul oscuro, camisa azul clara con cuello y puños blancos manga larga, corbata roja, pantalón azul oscuro a cuadros (no jean ni pana), lo anterior según modelo, medias azul oscuro, zapato colegial azul oscuro con cordón azul oscuro.
- **Niña:** Jardinera azul oscuro a cuadros de presas a la rodilla, blusa cuello bebé con embone azul oscuro, saco abierto azul oscuro, media azul oscuro con rayas blancas, zapatos azules oscuros con blanco, lo anterior según modelo, biciletero azul oscuro en algodón licrado.

bb) Uniforme deportivo

- **SUDADERA:** Chaqueta, pantalón bota recta, pantaloneta, camiseta doble cuello con el escudo del Gimnasio, tenis totalmente blancos de amarrar o según modelo institucional, medias blancas (no tobilleras). Este uniforme es exclusivamente para uso deportivo en clase de Educación Física, danzas, y algunos actos comunitarios.

c) Los estudiantes de **BÁSICA Y MEDIA** deberán portar los siguientes uniformes:

ca) Uniforme de diario

- **Damas:** Blusa cuello bebé con embone azul, corbatín, chaleco, blazer y falda según modelo, esta última a la altura de la mitad de la rodilla, media pantalón azul oscura en lana o cachimir, zapato colegial azul oscuro estilo Mafalda.
- **Caballeros:** Camisa azul clara con puños y cuello blanco, chaleco, corbata, blazer, pantalón, según modelo, zapato mocasín o de amarrar, azul oscuro con cordones negros, medias azules oscuras.
- **NOTA:** no se permiten pantalones entubados ni a media cadera. **El mínimo ancho de la bota es de 18 cm.**
- **No se permite el uso de minifalda.**
- Los estudiantes de grado once si toman la decisión de elaborar chaqueta Prom, no deben portar el blazer.
- Los colores de las chaquetas o busos Prom, deben guardar relación con los colores institucionales y ser aprobados por rectoría

b) Uniforme deportivo

- **SUDADERA:** Chaqueta, pantalón bota recta, camiseta doble cuello con el escudo del Gimnasio, tenis totalmente blancos de amarrar o según modelo institucional, medias blancas (no tobilleras). Este uniforme es exclusivamente para uso deportivo en clase de Educación Física, danzas, y algunos actos comunitarios.

Artículo 93. Pautas para el porte de los Uniformes y presentación personal

El uso y la presentación personal para el porte de los uniformes en el contexto escolar del Gimnasio Moderno Castilla debe corresponder con los principios y valores formativos, porque hacen parte de la concepción del proyecto educativo institucional y son determinantes en el proceso de formación, crecimiento y maduración de los niños, niñas y adolescentes, por tanto, los estudiantes y sus padres de familia tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Para el ingreso al Gimnasio durante el año escolar, el estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme de diario o deportivo según el horario establecido para el grado que cursa, completo, en buen estado y limpio; portarlo con sencillez, pulcritud y elegancia.
2. El uniforme deportivo se debe portar únicamente en los días en los que tengan clase de educación física y/o danzas. Abstenerse de usar camisas de colores o camisetas sin mangas. Solo se permite el uso de la camiseta del Gimnasio
3. Deben abstenerse de combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física, ni usar prendas diferentes a las que componen cada uniforme.
4. Deben abstenerse de adornar el uniforme con joyas o accesorios de naturaleza alguna.
5. Deben abstenerse de utilizar maquillaje, adornos, collares, manillas o accesorios en general con el porte del uniforme.
6. Deben abstenerse de utilizar tatuajes o perforaciones anatómicas visibles, excepto en el lóbulo de la oreja para uso de aretes discretos y que en todo caso no generen ningún tipo de riesgo para la integridad propia y de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Los uniformes son para uso exclusivo de los estudiantes para asistir al Gimnasio y para representarlo oficialmente según se indique. No debe usarse en horario diferente al escolar del Gimnasio, se sugiere no obsequiarlo a personas ajenas al Gimnasio.
8. Los estudiantes deben portar el uniforme respectivo durante toda la jornada escolar.
9. Los estudiantes deben mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas de colores, ni cortes extravagantes, recogido de manera adecuada con el fin de evitar contagio por pediculosis, y accidentes.
10. Si los estudiantes requieren utilizar camiseta debajo del uniforme, ésta deberá ser totalmente blanca y sin avisos de ninguna índole.
11. Portar los zapatos lustrados, los tenis limpios con adecuado estado de higiene incluyendo los cordones
12. Es obligación de los padres de familia dotar a sus hijos de los uniformes establecidos por el Gimnasio antes de iniciar el año escolar, por tanto, no se aceptan excusas de los padres ni de los estudiantes para incumplir con el porte y uso del uniforme en el Gimnasio.
13. No se permite el uso de medias tobilleras con la sudadera o el uniforme de diario.
14. Debajo del pantalón de la sudadera se debe usar la pantaloneta a media pierna con los colores institucionales. No se aceptan cariocas o pantalonetas por encima de la media pierna.
15. La manga del pantalón de diario como el de la sudadera debe permanecer abajo del tobillo.
16. La confección de cada prenda que compone los uniformes debe corresponder según modelo, material y tonos establecidos por el Gimnasio.
17. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura con nombres y apellidos completos del estudiante; incluyendo los tenis y zapatos para estudiantes del primer ciclo.
18. El incumplimiento en el porte del uniforme y la presentación personal se tipifica como falta leve por primera vez, se informa al padre de familia para que junto con el estudiante subsanen el incumplimiento de forma inmediata. La reincidencia de no portar el uniforme de manera adecuada se constituye en una falta grave, por lo tanto, el estudiante podrá ser sancionado con cualquiera de las sanciones del presente manual.

Parágrafo: Los Padres de familia y el estudiante dentro del proceso de admisión han sido informados de manera concreta y suficiente sobre el uso, porte del uniforme y presentación

personal de sus hijos en el contexto escolar del GMC; por tanto, al elegir de forma libre y voluntaria al Gimnasio Moderno Castilla para la formación de su hijo para el año escolar vigente, con la firma de la matrícula los padres de familia a nombre propio y en representación del estudiante declaran que *“aceptan y se comprometen a dotar al estudiante de los uniformes necesarios conforme el diseño, color y prendas definidas en el manual de convivencia escolar, así como a llevar una presentación personal conforme al ámbito escolar. Con ello, comprenden que estas normas hacen parte de la organización institucional, y por tanto no vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad ni otros de orden constitucional”*

Artículo 94. Porte del uniforme en el servicio social

En relación con el servicio social y actividades afines o similares, las estudiantes deben asistir puntualmente a las mismas con el uniforme de diario.

TITULO VI DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 95. Medio ambiente escolar. El medio ambiente escolar es la armonía que se establece entre los valores naturales, sociales y culturales para la sostenibilidad del sistema vida en el planeta tierra, ello favorece y garantiza el buen vivir de los actuales miembros de la Comunidad Educativa y de las generaciones venideras.

El Gimnasio Moderno Castilla implementa y desarrolla una política de cuidado de todos los miembros de la Comunidad Educativa consigo mismos, entre sí, con los demás seres humanos y con los seres vivos que los rodean, el agua, el aire, el suelo, para que toda forma de vida alcance su plenitud.

A lo largo del contenido del Manual de convivencia se abordan normas, aspectos y problemáticas relacionadas con el medio ambiente en general y el escolar comprendiendo que la educación es un componente fundamental para abordar este tema de forma integral en la vida de los niños, niñas, jóvenes y comunidad educativa para contribuir en el cuidado del planeta, de todos y de todo desde la escuela a través del conocimiento.

TITULO VII SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 96. El Gimnasio Moderno Castilla, se incorpora al sistema nacional de convivencia escolar a través de la constitución del comité escolar de convivencia (artículo 12 ley 1620 de 2013), acoge de igual forma los objetivos (Artículo 4 ley 1620 de 2013), y principios (artículo 5 ley 1620 de 2013) del mencionado sistema, que permite orientar los procesos de formación para la convivencia escolar.

Para el Gimnasio Moderno Castilla, la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos y la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar, es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

De ahí que; la convivencia escolar se fundamente en los principios de la sociedad colombiana expuestos en la Constitución Política, pertinentes en la vida escolar son la vida democrática, la participación, el pluralismo y el respeto de la Dignidad Humana. En tanto en los fines del Estado Social, Democrático y de Derecho sobre sale el de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por ello en el GMC, se comprende que la relación entre conocimiento y ciudadanía son procesos de formación donde los principios del respeto en derechos humanos, a la paz, y a la democracia se constituyen en referentes pedagógicos para promover la convivencia escolar como un escenario de diálogo permanente institucional. Para ello, la institución educativa se apoya en el lineamiento pedagógico de educación para la ciudadanía y la convivencia expedido por la secretaria de Educación del Distrito. (SED) y las actuaciones en situaciones que afecten la convivencia se dará prelación a la aplicación de los principios del SNCE.

Artículo 97. Principios del SNCE. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (el “Sistema”) los siguientes:

- a) Participación: en virtud de este principio, el Gimnasio Moderno Castilla debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. El GMC debe garantizar el derecho a la participación de sus estudiantes, en el desarrollo de las estrategias y acciones en el marco del Sistema.
- b) Corresponsabilidad: la familia, el GMC, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.
- c) Autonomía: los individuos y el Instituto son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d) Diversidad: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e) Integralidad: la filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 98. Definiciones. Para efectos del presente título, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Acoso escolar o bullying:** es toda conducta negativa, intencional, metódica y

sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una estudiante, por parte de otra estudiante o varias de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

b) Agresión escolar: es toda acción realizada por alguno o varios integrantes de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa Gimnasiana de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

i) Agresión electrónica: es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros en las redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

ii) Agresión relacional: es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

iii) Agresión física: es toda acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello y similares.

iv) Agresión gestual: es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

v) Agresión verbal: es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.

c) Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

d) Ciberacoso escolar o cyberbullying: es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos en línea, y cualquier otro) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

e) Competencias ciudadanas: conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

f) Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

g) Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la

comunidad educativa del GMC de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

h) Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

i) Violencia sexual: se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

j) Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

k) Ruta de atención integral (RAI). La Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar define sus componentes, procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para atender las situaciones que afecten la convivencia en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

CAPÍTULO II

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

IMPLEMENTACION, PRINCIPIOS, COMPONENTES DE LA RAI

Artículo 99. Implementación de la Ruta de Atención Integral

El Gimnasio Moderno Castilla, tendrá como procedimiento para garantizar los derechos y libertades de cualquier integrante de su comunidad educativa que haya sido afectado o afecte por alguna acción vulneradora descrita en este manual de convivencia, la siguiente ruta de atención Integral establecida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 artículo 35 y ss.

La comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla reconoce que una de las responsabilidades institucionales es la formación para el ejercicio de los derechos y las libertades, por tanto, la garantía en caso de situaciones de vulneración por acción u omisión se aplicará el debido proceso como principio constitucional de la ciudadanía y la convivencia (Artículo 17, numerales 1, 3, 4, y 7. Ley 1620 de 2013) que para todos los casos se entenderá como el COMPONENTE DE ATENCIÓN. (Ruta de atención Integral).

Artículo 100. Principios de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia

La ruta de atención integral para la convivencia escolar se fundamenta en los principios de protección integral, a no ser revictimizado, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13° de la ley 1098 de 2006.

Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La atención integral debe brindarse desde un servicio humano, formativo, ágil, integral y complementario, en este sentido, el Gimnasio Moderno Castilla, debe garantizar la atención inmediata y pertinente en los casos de violencia escolar, acoso, o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 101. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

En el Gimnasio Moderno Castilla se reconocen los siguientes componentes que se desarrollarán en la actuación institucional en materia convivencial.

1. Componente de promoción:

Son el conjunto de procesos de formación que se organizan para desarrollar el ítem de los deberes de cada uno de los derechos y libertades. Se pueden hacer alianzas con otras instituciones o entidades para fortalecer la vida escolar.

En virtud de este componente, el GMC liderado por el Comité de Convivencia, adelantará las siguientes acciones:

- 1.1 Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI fundamentado en el horizonte del cuidado;
- 1.2 Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa del Gimnasio en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- 1.3 Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Gimnasio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;
- 1.4 Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un positivo clima escolar y de aula que aborden entre otras temáticas las relacionadas con la comprensión e interpretación de normas, estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar;
- 1.5 Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

El comité escolar de convivencia asumirá las responsabilidades en los procesos de formación y promoción en el marco de las funciones definidas en el capítulo de las instancias de participación.

- Documentos o instancias a manejar este componente:

- ✓ Manual de convivencia.
- ✓ PEI
- ✓ Comité de convivencia.
- ✓ Departamento de orientación escolar.

1. Componente de prevención:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la formación, ejercicio y goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención;

1.1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las libertades individuales, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

1.2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y libertades individuales.

1.3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Documentos o instancias a manejar este componente:
 - ✓ Proyectos: Escuela de Padres, formación y pautas de crianza, proyectos transversales como el de Educación sexual y de derechos humanos.
 - ✓ Procesos de orientación a estudiantes y padres de familia. Y procesos de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa.
 - ✓ Coordinación de convivencia.

2. Componente de atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los integrantes de la comunidad educativa del Gimnasio, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y las libertades individuales, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del Gimnasio, relacionados con el directorio de rutas de acceso establecidas por las instituciones municipales, departamentales y nacionales.

- Documentos o instancias a manejar este componente:

- ✓ Seguimiento, atención preventiva y reactiva desde dirección de grupo, coordinación, orientación y rectoría.
- ✓ Atención de orientación a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Remisión de casos a las entidades externas correspondientes.

3. Componente de seguimiento:

Es la acción institucional de reportar oportunamente al sistema de información unificado de convivencia escolar, el estado de cada caso sucedido en el Gimnasio. Comprende también las acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento a los estudiantes que presenten deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, y disciplina entre otros.

El Gimnasio Moderno castilla tendrá un sistema institucional de información unificado, administrado por la coordinación o la orientación escolar de la institución educativa.

- Documentos o instancias a manejar este componente:
 - ✓ -Registro en los formatos que se establecen en cada instancia de la institución según el manual de convivencia y los Protocolos de atención en cada caso.
 - ✓ -Estadísticas de los casos atendidos.

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(DEBIDO PROCESO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, CONCEPTOS BÁSICOS QUE ORIENTAN LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE CONVIVENCIA ESCOLAR)

Artículo 102. Debido Proceso en situaciones que afectan la convivencia escolar:

Es un conjunto de acciones institucionales que pretenden garantizar los derechos, libertades y dignidad humana de un integrante o varios, responsables de acciones u omisiones que han generado presuntamente daño a cualquier integrante, bien o servicio de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla.

Artículo 103. Principios Constitucionales en el Proceso Aplicado en la Vida Escolar en materia de convivencia

El GMC, procederá en la determinación de la responsabilidad de un daño ocasionado por acción u omisión teniendo en cuenta:

1. Los acuerdos establecidos en el presente manual de convivencia en cuanto a derechos, libertades, dignidad humana y los fines de la educación.
2. Las diferentes autoridades de convivencia escolar reconocen el principio de la doble instancia, en lo establecido en el presente manual. Se reconoce siempre y en toda actuación de las autoridades de convivencia escolar la presunción de

inocencia y se formará toda la comunidad para garantizarla.

3. Que cualquier integrante de la comunidad educativa puede contar con el acompañamiento del personero estudiantil, la orientación escolar o un integrante del comité de convivencia escolar para comprender de mejor manera la actuación en el procedimiento establecido para definir responsabilidades del daño ocasionado en la institución educativa.

4. Se deben conocer y contradecir pruebas o argumentos que impliquen responsabilidad en acciones u omisiones que generaron algún tipo de daño a la comunidad educativa, bienes y servicios de la institución educativa.

5. Se puede solicitar ante una decisión de autoridad de convivencia escolar la segunda instancia para que se revise y decida, según el caso y lo establecido en el presente manual.

6. Ningún integrante de la comunidad educativa puede ser juzgado y hallado responsable en materia convivencial, dos veces por el mismo hecho.

7. No se podrán utilizar pruebas obtenidas con violación a los principios constitucionales reconocidos en el componente de atención asimilado como debido proceso. (componente de atención).

Artículo 104. Criterios para tener en cuenta por las Autoridades de Convivencia Escolar en el debido proceso

El debido proceso en materia de convivencia escolar se considera como un conjunto de criterios formativos, socioculturales y psicológicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de una actuación institucional relacionada con la vulneración de la convivencia escolar. Por ello se tendrá en cuenta:

1. La edad de la persona integrante de la comunidad educativa responsable, esto permite comprender el grado de madurez de esta y su vínculo con el daño ocasionado.

2. El contexto que rodeó la comisión de la acción u omisión que afectó la convivencia escolar.

3. Las condiciones personales y familiares de la persona responsable de un daño a la convivencia escolar.

4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución educativa.

5. Los efectos prácticos que la imposición de la reparación traerá a la persona responsable de un daño a la comunidad educativa.

6. La obligación del Estado de garantizar a los jóvenes su permanencia en el sistema educativo, para el caso de los estudiantes.

7. La reparación (sanción) debe ser razonable, proporcional y necesaria (Sentencia T-917 de 2006).

Artículo 105. Conceptos Básicos Aplicables en procesos de convivencia escolar

Son términos que se incluyen en el lenguaje convivencial de la comunidad educativa favoreciendo una cultura democrática, justa y solidaria:

1. Justicia: Conjunto de criterios, reglas y evidencias que permiten orientar el proceder ante situaciones vulneradoras de la convivencia escolar, es decir sobre la responsabilidad de un daño ocasionado con fundamentos en principios como lo ético, la equidad y reconciliación. (Sentencia T-030/05).

2. Verdad: Es la relación que se establece entre una situación, su argumento y la interpretación de lo sucedido, el o los responsables del daño ocasionado y los motivos que la causaron. (Sentencia C- 099/2013).

3. Daño: Es toda acción u omisión que vulnera cualquiera de los derechos y libertades priorizados por la comunidad educativa en el presente manual de convivencia y los establecidos en la Constitución Política, generando una afectación material, moral o psicológica a cualquier integrante de la institución educativa.

4. Responsable(s): Persona (s) integrantes de la comunidad educativa que han ocasionado daño a los derechos y libertades de otro(s) miembros de la comunidad escolar y que reparan según la ruta de atención integral.

5. Autoridad de convivencia: Son personas o instancias de participación que tienen responsabilidades o funciones relacionadas con la convivencia escolar y que según su competencia resuelve situaciones que afectan la vida institucional. Estas son: Comité escolar de convivencia (artículo 13. Numerales 1, 4, 7. Ley 1620 de 2013). El Rector (artículo 18. Numeral 4º). Los directivos docentes. (Decreto 1278 de 2012, artículo 6º/decreto 1850 de 2002 artículos; 6, 8, 9/decreto 1860 de 1994, artículo 27.) Y el Consejo Directivo (Decreto 1860 de 1994, artículos; 21, 23 literales a, b, c, e). El docente (Ley 1620/2013 Artículo 19. Numerales 1 y 4).

6. Otras definiciones pertinentes al debido proceso: Se adoptan las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 39 numerales del 1º al 8º. De igual manera el numeral 3º de la agresión escolar con sus literales a, b, c, d, e.

Artículo 106. De la Reparación en el Ámbito Escolar, Principio Formativo en la Ruta de Atención Integral

Reparación: Son las acciones mediante las cuales se restituyen derechos y libertades vulnerados tanto en lo individual como en lo colectivo, ésta debe ser formadora, diferenciada y garante de no repetición. La reparación puede ser; moral, material y simbólica. Sentencia C-1199 de 2008, Sentencia C-180/14 de la Corte Constitucional.

1. Reparación moral: Expresión de sentimientos a partir del discernimiento, que restablezca la dignidad del afectado, con el compromiso de brindar cuidado y acompañamiento en procesos de fortalecimiento: emocional, espiritual, cultural, político, social. Previamente aceptado por el afectado. Esta reparación tendrá en cuenta el abordaje de los principios de perdón, memoria y verdad.

2. Reparación material: Asumir la responsabilidad pecuniaria a través de sus representantes legales, cuando sea menor de edad; en el caso de una acción que cause daño en la salud física y/o mental (copagos, medicamentos, tratamientos médicos) y al bien público o privado (devolución, reposición o arreglo).

3. Reparación simbólica: Desarrollar acciones pedagógicas y formativas que permitan comprender la dimensión del daño ocasionado mediante estrategias como: comunicativas, de reflexión crítica, resiliencia y/o artístico - culturales en la transformación del incumplimiento y la prohibición en valores sociales, tanto

individual como colectivamente.

CAPÍTULO IV

SITUACIONES QUE AFECTAN A CONVIVENCIA ESCOLAR

CLASIFICACIÓN y PROTOCOLOS y COMPETENCIA PARA SU ATENCIÓN

Artículo 107. Clasificación de las Situaciones que afectan la convivencia escolar

Según lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 artículo 40, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres (3) tipos:

1. Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Parágrafo: La valoración de las situaciones de convivencia será responsabilidad de la autoridad de convivencia y deberá ser registrada en el protocolo respectivo.

2. Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Código Penal Colombiano (Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 108. Autoridades competentes en la atención de las situaciones que afectan la convivencia en el GMC, según el tipo de situación:

Las Situaciones de Tipo I, tendrán atención a cargo del **docente conocedor del caso y docente director de grupo**. El seguimiento estará a cargo del docente director de grupo. El director de grupo podrá apoyarse en Psico-orientación de ser necesario. El director de grupo remite al coordinador de convivencia cuando la situación corresponda a tipo ii. Segunda instancia coordinador de convivencia.

Las Situaciones de Tipo II, coordinación de convivencia con el apoyo del docente director de grupo y psico-orientador escolar según lo requiera, remite al comité escolar de convivencia quien hace seguimiento a los casos remitidos a esta instancia. El coordinador de convivencia remite a la Rectoría cuando la situación corresponda a tipo III Segunda instancia Rectoría.

Las Situaciones de Tipo III, atención por la rectoría, con el apoyo de coordinación de

convivencia, psico-orientador escolar y la autoridad competente donde fue reportado el caso. El Comité de convivencia hace seguimiento a los casos. Segunda instancia Comité de Convivencia.

Artículo 109. Protocolos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos del GMC están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa del Gimnasio frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los protocolos definen:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje, la práctica de competencias ciudadanas y el ejercicio del principio del cuidado de la comunidad educativa del Gimnasio
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el presente Manual de convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo: El directorio que contiene los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas, se incluye como ANEXO A al presente Manual de Convivencia: Policía Nacional; responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal; Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia; Policía de Infancia y Adolescencia; Defensoría de Familia; Comisaría de Familia; Inspector de Policía; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; puesto de salud u hospital más cercano; bomberos; Cruz Roja; Defensa Civil; Medicina Legal; entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar; padres de familia de los estudiantes del Gimnasio Moderno Castilla.

Artículo 110. Protocolo aplicable a situaciones tipo I:

Para las situaciones de tipo I se debe aplicar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla que tenga conocimiento de **una Situación Tipo I**, tendrá la obligación de comunicar al docente de clase o docente-director de grupo. Si la persona que reporta o denuncia la Situación Tipo I puede ser víctima de posibles acciones en su contra, su identidad se tratará de manera reservada

- b) El docente procederá a reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y a mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- c) El docente conocedor informará de manera inmediata a los padres de familia de los estudiantes involucrados en la Situación Tipo I, sobre dicha situación. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- d) El docente fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se deberá dejar constancia. Los implicados tendrán un día calendario para solicitar revisión de las acciones ante el coordinador de convivencia, quien tendrá un día calendario para resolver. De no interponer revisión ante el coordinador de convivencia, se considera en firme las acciones asignadas a los implicados.
- e) El docente director de grupo realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos previstos para atender las Situaciones Tipo II o III.
- f) Todos los documentos e información relativos a la Situación Tipo I serán manejados de manera confidencial, no podrán ser puestos en conocimiento de terceros y se manejarán de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. A lo largo de todas las actuaciones que se deban adelantar para resolver la Situación Tipo I, se garantizará el derecho a la intimidad de las personas involucradas
- g) Las situaciones presentadas se podrán tratar como casos de estudio pedagógico para abordar en las direcciones de grupo, e implementar acciones pedagógicas con los demás docentes que contribuyen a la formación integral de los estudiantes en la solución pacífica de los conflictos, de ser necesario podrá contar con el apoyo de la Coordinación de Convivencia y/o Psico-orientador Escolar.

Las autoridades de convivencia que intervienen en las situaciones tipo i son el Docente de clase y director de grupo Herramientas pedagógicas en la atención de las situaciones tipo I

a. Escuchar y valorar: Reunir las partes involucradas en la circunstancia de vulneración, incumplimiento y- o prohibición para que expongan su punto de vista sobre la acción presentada. Establecer las responsabilidades de los implicados. Establecer un acuerdo que contemple una acción de solución a la situación, es posible acciones de reparación.

b. Estrategia de apoyo: Orientación para direccionar el acto de reparación. Apoyo en el Proceso de formación de convivencia. Formulación y desarrollo de una acción de refuerzo del proceso formativo. (Referente al derecho vulnerado), o acciones de RUTAS DE ACCESO establecidas por el Ministerio de Educación Nacional o la secretaria de Educación del Distrito.

c. Decisión institucional: Es la definición de las acciones de reparación del daño causado, para el restablecimiento del derecho vulnerado. Firma de compromiso (el cual eventualmente podría ser revisado por coordinación). Citación de acudiente cuando la situación es reiterativa y se puede acudir al portafolio de acciones pedagógicas que básicamente son las clases de REPARACIÓN, material, simbólica y moral, según el caso.

d. Instrumentos: El protocolo diseñado para esta situación debe apoyarse en otros instrumentos definidos por la institución educativa; actas de compromiso, citatorios a padres de familias, registro de seguimiento entre otros.

e. Reparación: Simbólica y/o material según la decisión institucional. Realizar el seguimiento y verificación de la reparación. (Portafolio de acciones pedagógicas de reparación).

Parágrafo: Se podrá solicitar el apoyo de orientación escolar si las condiciones particulares del caso lo ameritan según criterio formativo.

f. Continuidad en el proceso: Una vez cumplido el protocolo, de ser necesario se remitirá al coordinador de convivencia. En aquellos estudiantes que tengan varias situaciones faltas tipo I, el caso se remitirá al comité de convivencia.

Artículo 111. Protocolo aplicable a situaciones de tipo II:

Para las situaciones de tipo II se aplicará el siguiente protocolo y en las que cualquier integrante del Gimnasio Moderno Castilla esté vinculado:

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa del GMC que tenga conocimiento de una Situación Tipo II, tendrá la obligación de comunicarla a Coordinación de Convivencia. Si la persona que reporta o denuncia la Situación Tipo II puede ser víctima de posibles acciones en su contra, su identidad se tratará de manera reservada.
- b) En caso de daño al cuerpo o a la salud, el GMC deberá garantizar la atención inmediata de primeros auxilios (enfermería) en salud física y mental de los involucrados, y frente a la gravedad de la lesión, el estudiante afectado será remitido conjuntamente por la enfermería y coordinación de convivencia a la EPS que corresponda o a la clínica asignada según la póliza del seguro estudiantil. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- c) El Coordinador de convivencia con apoyo de psico-orientación informará de manera inmediata a los padres de familia de los estudiantes involucrados en la Situación Tipo II, sobre dicha situación. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- d) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Coordinación con el apoyo de psico-orientación deberá remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. De esta actuación se deberá dejar constancia e informar a Rectoría. Rectoría convoca al comité de convivencia.
- e) Coordinación con apoyo de psico-orientación convoca al(os) estudiantes presuntamente involucrados, debidamente acompañados por lo menos por uno de sus padres, para que rindan la versión sobre los hechos, versiones, que podrán ser orales o escritas. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- f) El Coordinador con apoyo de psico-orientación brindará un espacio para que las personas involucradas en la Situación Tipo II en calidad de agresores o presuntos agresores, ejerzan plenamente su derecho de defensa y contradicción. El Coordinador podrá recibir testimonios de testigos si los hubiere, y si lo considera necesario, podrá solicitar pruebas que conduzcan al pleno esclarecimiento de los hechos.
- g) De ser necesario, el Coordinador de Convivencia con el apoyo de psico-orientación deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la Situación Tipo II de posibles acciones en su contra, remitiendo a las autoridades competentes con aprobación de Rectoría. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- h) Coordinación junto con psico-orientación determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y

la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se dejará constancia de las decisiones y se comunicará a los implicados. Los implicados podrán interponer ante la Rectoría revisión de las decisiones de coordinación dentro de los dos (2) calendario siguiente a la comunicación de coordinación y la Rectoría deberá decidir dentro de los tres (3) días calendario. De no interponer la revisión ante la Rectoría en el tiempo fijado se considera en firme la decisión de coordinación de convivencia.

- i) La Rectora convocará al Comité de Convivencia. De esta convocatoria se deberá dejar constancia.
- j) La Coordinación de convivencia informa a los miembros del Comité Escolar de Convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria y da a conocer todo lo actuado, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- k) La Rectoría actuará como segunda instancia en el evento que los implicados lo consideren; generando espacio a las partes involucradas y los padres de familia de los estudiantes, puedan exponer, precisar, ampliar, aportar nuevas pruebas sobre lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, conforme los tiempos definidos en el literal h). De lo actuado se dejará constancia.
- l) El coordinador de convivencia hará seguimiento al caso y e informará al Comité de Convivencia quien hará análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.
- m) El Comité de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- n) La Psico-orientadora deberá reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. -SIUCE y al sistema de alerta de la SED- De lo actuado se deberá dejar constancia
- o) Todos los documentos e información relativos a la Situación Tipo II serán manejados de manera confidencial, no podrán ser puestos en conocimiento de terceros y se manejarán de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. A lo largo de todas las actuaciones que se deban adelantar para resolver la Situación Tipo II, se garantizará el derecho a la intimidad de las personas involucradas.

Parágrafo. Las situaciones tipo II, además pueden ser sancionadas de acuerdo con el procedimiento disciplinario para faltas graves

Las autoridades de convivencia que intervienen en la aplicación de este protocolo son la Coordinación de convivencia, con el apoyo del director de grupo y orientación escolar según la valoración de la situación, y Rectoría segunda instancia y seguimiento estará a cargo del comité de convivencia:

Herramientas pedagógicas en la atención de las situaciones tipo II

a. Escuchar y valorar: El docente de clase o director de grupo hace la recepción de la queja verbal o escrita. Se deben exponer y precisar los hechos que constituyen la situación de agresión escolar, bullying y-o ciberacoso, escuchando las partes involucradas. Se identifican las situaciones tipo II Según los criterios establecidos en el decreto 1965/2013 y se remite el informe a la coordinación de convivencia:

La coordinación de convivencia recibe y tramita el informe asignado de situaciones II,

cita a los involucrados y sus respectivos representantes para informar y definir responsabilidades según el caso con apoyo de orientación escolar. Se entregará informe por escrito a la Rectoría sobre las situaciones que han afectado la convivencia escolar para la convocatoria del comité de convivencia.

La coordinación debe diferenciar técnica, convivencial y pedagógicamente las situaciones II de las situaciones III. Determinar el daño causado en el ejercicio de los derechos y libertades en los integrantes de la comunidad educativa. Definir y aplicar el procedimiento correspondiente.

La Rectoría recibe los informes presentados por la coordinación donde se define que la situación se considera como tipo II. Procede a ratificar o no si la situación es de tipo II y se ordena el procedimiento respectivo.

b.Estrategia de apoyo: En el salón de clase se reafirmarán procesos de formación, responsabilidad de los docentes de áreas y director de curso, de igual manera las coordinaciones reportaran todas las actuaciones realizadas por escrito a la orientación escolar, se gestionará apoyo profesional con instituciones del Estado que garantizan los derechos de niños, niñas y jóvenes (apoyo orientación escolar). Orientación escolar hará el reporte al sistema de alertas de la secretaria de Educación de Distrito.

La Rectoría convoca al comité para el análisis de lo actuado por coordinación y la toma de decisiones.

c.Decisión institucional. Determinación de la acción de reparación, especificando el qué, cómo, cuándo, dónde. (Con apoyo de orientación escolar). Firma de acuerdos y/o compromisos de las partes involucradas.

Si el responsable de la acción considera pertinente solicitar segunda instancia (comité de convivencia art 13 ley 1620 /13), siempre y cuando sean situaciones II. El comité se reunirá extraordinariamente para darle curso a la solicitud de segunda instancia.

d.Instrumentos: Son los documentos de apoyo que se constituyen como evidencia del debido proceso, se elaboran de la siguiente manera; Docente aula y-o director de curso hace los registros en los protocolos en las actas de encuentro y observador del estudiante propiciando procesos de formación. (Ítem de deberes).

La coordinación de convivencia a sugerencia del docente de aula o director de curso puede establecer un acta de compromisos que complementan lo definido en la matriz del protocolo aplicado.

La Rectoría valida la actuación con su firma en el acta de compromisos si se generó, teniendo como principio la garantía de los derechos y las libertades de los integrantes de la comunidad educativa.

e.Reparación: Se selecciona del portafolio de acciones pedagógicas de reparación (Elaborado por el comité de convivencia escolar) la pertinente y se definen las actividades de seguimiento y verificación tanto del proceso de formación como la reparación acordada.

f. Continuidad en el proceso. Una vez cumplido el protocolo, la autoridad de convivencia podrá remitir al comité escolar de convivencia aquellos estudiantes que tengan varias situaciones tipo II.

Artículo 112. Protocolo aplicable a situaciones de tipo III:

Para las Situaciones Tipo III, se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1) Cualquier integrante de la comunidad educativa del GMC que tenga conocimiento de una Situación Tipo III, tendrá la obligación de comunicarla a Coordinación de convivencia. Si la persona que reporta o denuncia la Situación Tipo III puede ser víctima de posibles acciones en su contra, su identidad se tratará de manera reservada.
- 2) La Coordinadora de convivencia informará de manera inmediata a Rectoría quien asume el caso.
- 3) La Rectoría con el apoyo de coordinación de convivencia y psico-orientación, activan el protocolo. Se comunica a los padres de familia de los estudiantes involucrados en la Situación Tipo III, sobre dicha situación. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 4) En casos de daño al cuerpo o a la salud, el GMC a través de la coordinación de convivencia con la aprobación de Rectoría, deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante atención de primeros auxilios en la institución y la remisión a las entidades competentes EPS, instituciones de salud con cobertura del seguro de accidentes escolares según corresponda. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 5) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Rectora del GMC deberá remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 6) La Rectora de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia y demás autoridades que se determinen con el apoyo de la coordinación de convivencia y de psico-orientación. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 7) La Rectoría convoca al(os) estudiantes presuntamente involucrados, debidamente acompañados por lo menos por uno de sus padres, para que rinda la versión que podrán ser orales o escritas sobre los hechos, en el tiempo oportuno según lo permita las circunstancias del caso.
- 8) La Rectoría brindará un espacio para que las personas involucradas en la Situación Tipo III en calidad de agresores o presuntos agresores, ejerzan plenamente su derecho de defensa y contradicción. La Rectoría con el apoyo de coordinación de convivencia y psico-orientación podrá recibir testimonios de testigos si los hubiere, y si lo considera necesario, podrá solicitar pruebas que conduzcan al pleno esclarecimiento de los hechos.
- 9) La Rectoría adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del GMC, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 10) La Rectoría deberá determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 11) La Rectora convocará al Comité de Convivencia. De esta convocatoria se deberá dejar constancia.
- 12) La Rectora informará a los miembros del Comité de Convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria, y lo actuado hasta el momento, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- 13) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento de manera inmediata a la situación, a las implementaciones de las medidas propias del GMC, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, y de ser necesario generar acciones pedagógicas complementarias. De esta actuación se deberá dejar constancia.
- 14) El Comité de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 15) La Psico-orientadora con autorización de la Rectora debe reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y de la alerta ante la SED.
- 16) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia escolar del GMC.
- 17) Todos los documentos e información relativos a la Situación Tipo III serán manejados de manera confidencial, no podrán ser puestos en conocimiento de terceros y se manejarán de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. A lo largo de todas las actuaciones que se deban adelantar para resolver la Situación Tipo III, se garantizará el derecho a la intimidad de las personas involucradas.

Parágrafo. Las situaciones tipo III, además pueden ser sancionadas de acuerdo con el procedimiento disciplinario para faltas muy graves

Las autoridades de convivencia que intervienen en la aplicación de este protocolo son la Rectoría, y el comité de convivencia. La Rectoría contará con el apoyo de la coordinación de convivencia y psico-orientación en lo que considere pertinente.

Herramientas pedagógicas en la atención de las situaciones tipo III

a. Escuchar y valorar:

La coordinación y/o la Rectoría tendrá la información veraz, objetiva y pertinente de la situación que afecte las libertades y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Diferenciarán convivencial y pedagógicamente las situaciones tipo III de las acciones propias de la vida escolar de la acción delictual y realizará el reporte a las instituciones competentes.

La Rectoría con apoyo de la coordinación y de la orientación escolar, procederá a recopilar información sobre los hechos a más tardar al día siguiente de conocer lo sucedido, para proceder institucionalmente. En caso de ausencia del rector, la coordinación de convivencia se comunicará con los padres de familia y/o acudientes y entidades competentes para su respectiva remisión.

La Rectoría determinará el daño causado en el ejercicio de los derechos y libertades a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa mediante la información recopilada. Todo uso de armas cortopunzantes, de fuego y químicas y/o acciones que atenten contra el derecho a la vida se considerarán como delito (conducta punible).

La Rectoría convocará al comité de convivencia escolar (artículo 18 de la ley 1620 de 2013 numeral 1º) para presentar un informe sobre cualquiera de las situaciones tipo III.

b. Estrategias de apoyo: La Rectoría con el apoyo de la coordinación de convivencia y orientación escolar elabora informe para presentar ante el comité

de convivencia escolar, dando a conocer todas las actuaciones realizadas por escrito. En dicho informe se incluirán las actuaciones ante instituciones competentes según la acción vulneradora cometida (situación tipo III).

Rectoría con el apoyo de la coordinación de convivencia, orientación escolar, el comité de convivencia según éste lo considere y la SED implementarán las reparaciones simbólicas que requiera la comunidad educativa.

El comité de convivencia escolar según las funciones establecidas en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, numerales 1º, 4º, 5º, 7º, abordará las acciones vulneradoras y orientará las estrategias y acciones de reparación. Para lo anterior podrá convocar a instituciones del Estado que garanticen los derechos de niños, niñas y jóvenes, Rutas de atención que ofrezcan las instituciones del Estado y que se aplicarán consecuentemente según el caso. Hará seguimiento de los resultados de las acciones de reparación.

La Rectoría en los protocolos, oficios e informes elaborados para dar cuenta de la situación a quien corresponda expondrá los hechos, el procedimiento seguido, las estrategias de formación (capítulos de deberes), y las acciones de reparación acordadas. Asumir la coordinación del acompañamiento institucional a los padres y/o acudientes de la víctima y agresor.

c. Decisiones institucionales: Las coordinaciones acompañarán la implementación de las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones vulneradoras presentadas, definidas por Rectoría y las demás que se tomen en conjunto con el comité, la SED y otras instancias o instituciones pertinentes que apoyen la atención del caso.

El comité de convivencia escolar respaldará los instrumentos y procedimientos aplicados por la institución educativa para superar la situación que generó daño a la convivencia escolar, habiéndose cumplido el debido proceso. De igual manera, el comité ejercerá en segunda instancia de presentarse recursos por parte de los implicados. Rectoría con el apoyo de coordinación de convivencia y orientación escolar activará la ruta de atención integral para la convivencia definido en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013.

La Rectoría informará a las autoridades competentes sobre la comisión de un delito en la institución, en ausencia de la Rectora el Coordinador de convivencia con apoyo de orientación escolar reportan. En coordinación con el comité de convivencia escolar implementarán las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones presentadas.

d. Instrumentos: La coordinación de convivencia tramitarán las anotaciones en las actas, registros de seguimiento, o los definidos por la institución educativa para estos casos. De igual manera, se registrarán las acciones tomadas del portafolio de Acciones Pedagógicas (Reparación Simbólica).

El comité de convivencia tendrá un archivo institucional donde hará seguimiento y clasificará las actas de las acciones vulneradoras correspondientes a situaciones tipo III, su descripción, responsables, procedimiento, acciones de reparación y resultados.

La Rectoría organizará los protocolos, oficios, registros, actas y resoluciones que fueron reportados a las autoridades competentes para el procedimiento de rigor, en todos los casos se soportará con la normatividad vigente legal.

e. Reparación: La Rectoría con apoyo de coordinación de convivencia y

orientación escolar verificarán el nivel de cumplimiento de la acción de reparación simbólica.

El Comité de convivencia escolar: Implementará estrategias pedagógicas que favorezcan la reconstrucción del tejido escolar y el bienestar en general.

La Rectoría podrá: Suspender al estudiante o integrante de la comunidad educativa responsable de una acción vulneradora de derechos o libertades relacionadas con situaciones de tipo III, hasta que la autoridad competente determine lo contrario.

La Rectoría propondrá al comité de convivencia escolar el cambio de ambiente escolar, en una decisión discutida y acordada por las diferentes autoridades convivenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya que la esencia de este manual de convivencia es la permanencia en el sistema educativo, particularmente de los estudiantes. (T-500 de 1998). (Sentencia No. T-340/95), (Sentencia T-348/96). (T-024 de 1996, Derecho-deber). El comité escolar de convivencia analizará la situación y tomará la decisión institucional definitiva mediante acta.

CAPÍTULO V

OTROS PROTOCOLOS INTERNOS PARA LA ATENCION DE PRESUNTAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

Artículo 113. Protocolo de Manejo en Caso de Situaciones de Emergencias Médicas con los Estudiantes

Al inicio del año escolar se da la opción a los padres de familia de adquirir el seguro médico estudiantil que se toma con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, que ofrece cubrimiento de accidentes dentro, fuera de la institución y a nivel Nacional.

1. Si el padre de familia toma el seguro médico y se presenta alguna situación médica, el procedimiento será el siguiente:
2. Al presentarse el accidente los docentes encargados y/o la enfermera en esos momentos prestarán los primeros auxilios (sin suministrar ningún tipo de medicamento).
3. Se informa a enfermería o coordinación y éstas informaran al padre de familia o acudiente.
4. Teniendo en cuenta la gravedad del accidente, se hace el traslado del estudiante a la clínica más cercana (Occidente o Eusalud) por parte del Gimnasio.
5. Si el accidente no amerita atención inmediata, se espera a que los padres acudan a la institución para hacer el traslado del estudiante bajo su responsabilidad a la entidad médica prestadora del servicio por el seguro escolar.

Si el Padre de Familia No Toma el Seguro Escolar:

1. Al presentarse el accidente, los docentes encargados y/o la enfermera en ese momento prestarán los primeros auxilios. (Sin suministrar ningún tipo de medicamento)
2. Se informa a enfermería o coordinación y éstas informaran al padre de familia o

acudiente.

3. Se espera a que el padre de familia acuda a la institución y haga el correspondiente traslado del estudiante a la EPS que es la prestadora del servicio de salud familiar.

En Caso de No Ser un Accidente, pero es una Enfermedad General:

1. Se presta el primer auxilio al estudiante. (Sin suministrar ningún tipo de medicamento)
2. Se informa a enfermería para que se comuniquen con el padre de familia o acudiente.
3. Se informa los síntomas que presenta el estudiante.
4. Se hace el requerimiento a los padres de retirarlo para ser llevado de inmediato a consulta médica.
5. Se hace el registro en la carpeta de enfermería.

PARÁGRAFO: El Gimnasio no se hace responsable del estado de salud del estudiante y sus complicaciones ante la inasistencia del padre o acudiente al Gimnasio para retirarlo.

Medicaciones

Como regla general, los medicamentos prescritos y los no prescritos deben ser suministrados en casa. Sin embargo, teniendo en cuenta los mejores intereses de salud del estudiante, para tomar medicamentos prescritos durante la jornada escolar, éste deberá portar la fórmula médica y los medicamentos en su envase original y la previa autorización del acudiente, escrita en la agenda escolar.

Artículo 114. Protocolo de Atención para Presuntas Situaciones de Incumplimiento, Negligencia y/o Abandono de las Responsabilidades de Padres, Madres y Cuidadores

Este protocolo deberá activarse si algún estudiante de manera recurrente – en un lapso de una semana o de acuerdo con la característica del criterio- presenta las siguientes señales o indicios:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Pérdida de peso.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Bajo rendimiento académico.
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.

Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo. (SED, 2019. *Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y*

reproductivos)

Deberá procederse de la siguiente manera:

1. El docente que observe la situación deberá comunicarla al director de grupo y éste deberá realizar el seguimiento durante el tiempo necesario (no menos de una semana) para verificar la frecuencia de los criterios.
2. Si una vez transcurrido este tiempo, las señales permanecen, el docente comunicará lo ocurrido a coordinación de convivencia y citará desde su rol como director de curso a la familia del menor.
3. Si la familia no asiste o no responde a los tres llamados consecutivos, el caso se remitirá orientación escolar.
4. Desde allí se citará a la familia, se conversará con ella y se llegarán a acuerdos.
5. Si en el lapso de dos semanas los acuerdos no se cumplen, el orientador escolar deberá remitir el caso a coordinación de convivencia, desde allí se citará a las familias.
6. En caso de no asistir a los dos llamados consecutivos, se activará la ruta de atención dispuesta desde la SED para los casos de presunto —*incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores*. Y se informará sobre la acción tomada desde el Gimnasio.
7. Se realizará seguimiento del caso desde orientación escolar y coordinación de convivencia.

Artículo 115: Protocolos de Atención para Situaciones de Presunta Conducta Suicida

Este protocolo deberá activarse si algún estudiante de manera recurrente – en un lapso de una semana o de acuerdo con la característica del criterio- presenta las siguientes señales o indicios:

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida:

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (*cutting*) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. Estos actos

deben estar acompañados de la ideación suicida.

- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: —mejor quisiera morir, —mi familia estaría mejor sin mí o —no tengo razón para vivir. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.

Valoración del nivel de riesgo del suicidio:

Riesgo alto (4)

- Si cumple con seis o más señales o indicios.
- Si cumple con una de las señales o indicios de riesgo alto.
- Cualquier caso con planificación suicida y método específico.
- Si el estado de ánimo es depresivo —grave.

Riesgo medio-alto (3)

- Cualquier caso con planificación suicida sin método específico.
- Si el estado de ánimo es depresivo —severo.
- De cuatro a seis señales o indicios.

Riesgo medio (2)

- Si cumple entre dos y cuatro señales o indicios.
- No hay planificación suicida.
- Si el estado de ánimo depresivo es —bajo - moderado.

Riesgo bajo (1)

- No hay planificación suicida, pero sí presencia de desesperanza, culpa, no percibe apoyos o valores que le ayuden.
- Si presenta dos o tres síntomas de ánimo depresivo —bajo - moderado.

Sin riesgo (0)

- Si no presenta señales o indicios.

- No hay planificación suicida.
- Aparecen como máximo dos o tres síntomas depresivos que pertenecen a la categoría de ánimo depresivo —bajo - moderado—. (SED, 2019. *Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos*).

Ante cualquiera de las señales o indicios evidenciadas por cualquier docente o integrante de la comunidad educativa, el estudiante deberá ser remitido a orientación escolar, desde allí se determinará el nivel de riesgo y se proseguirá con la solicitud de atención por parte de la secretaría distrital de salud y posterior comunicación con los padres del menor- si es el caso- y finalmente levantar el reporte de lo ocurrido y activar el sistema de alertas. El seguimiento de la situación se realizará desde el área de orientación escolar. De acuerdo con las indicaciones aportadas desde la entidad de salud, se realizarán ajustes y flexibilización en el currículo del menor, con el propósito de continuar garantizándole el derecho a la educación.

Posteriormente, desde el comité de convivencia escolar se adoptarán e implementarán acciones de promoción y prevención que den frente a las situaciones presentadas.

Artículo 116: Protocolo en Caso Suicidio Consumado

El Gimnasio Moderno Castilla ante el caso que suceda la muerte de alguno de sus estudiantes realizará el siguiente procedimiento.

1. Ante todo, mantener calma y tranquilidad con el fin de proceder de la manera más objetiva.
2. La persona que presencié el hecho deberá asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario), es decir, retira a los estudiantes que se encuentran alrededor del lugar de los hechos, solicitar ayuda a una persona diferente a los estudiantes para que se queden con el fallecido y esta persona se dirigirá a coordinación, así mismo se informará a rectoría lo ocurrido.
3. La coordinadora solicitará ayuda al 123 y al cuadrante de la policía nacional (teléfono 2927420).
4. Seguir las indicaciones de las autoridades.
5. Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
6. Elaborar acta o reporte de la situación.
7. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
8. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso.
9. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud).
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas. (SED, 2019. *Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos*)

Artículo 117: Protocolo en Caso de Extravió de Algún Estudiante:

El Gimnasio Moderno Castilla, ante el evento que ocurra el extravió de alguno de sus estudiantes en las instalaciones o fuera de ellas en el caso de una salida pedagógica o al parque, procederá a realizar el siguiente protocolo:

1. La persona del equipo del Gimnasio Moderno Castilla que identifique la pérdida de un estudiante lo comunicará inmediatamente a la coordinadora

de convivencia de la institución.

1. La coordinadora buscará al profesor del grupo al cual pertenece el estudiante extraviado(a) con el fin de indagar las circunstancias en las que ocurrió el último momento en el que fue visto y en qué lugar. Igualmente se interrogarán a las personas cercanas que pudieron haber visto al estudiante extraviado, incluyendo a los compañeros del grupo.
2. Se realizará un recorrido de la zona donde se presume que ocurrió el hecho.
3. Si agotadas las instancias anteriores no se logran resultados positivos se alertará a las directivas de la institución dándoles un informe detallado de lo ocurrido.
4. Las directivas informaran del hecho inmediatamente a:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
CAI CASTILLA	Cra. 15 # 8-49	6012927420

5. Las directivas del Gimnasio Moderno Castilla darán cumplimiento a todas las recomendaciones queden las autoridades competentes, al igual que se les proporcionarán todos los espacios y la información que requieran.
6. Se realizará un informe por escrito tanto para las autoridades competentes como para la familia.
7. Si pasadas 72 horas del suceso no hay resultados positivos, el Gimnasio Moderno Castilla informa a la SIGIN teléfono 4266200.
8. Se mantendrá un contacto permanente entre el Gimnasio Moderno Castilla, la familia y las autoridades competentes hasta tanto no se resuelva el caso.

Artículo 118: Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar:

Tipos de violencia Intrafamiliar

Violencia verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la familia.

Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o que limite para contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. SDS Subsistema SIVIM. Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presunto compromiso mental.

Violencia sexual: toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

Violencia física: toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos

Todos los delitos en contra de la familia: violencia intrafamiliar; maltrato mediante restricción a la libertad física; mendicidad y tráfico de menores; adopción irregular; inasistencia alimentaria; malversación y dilapidación de bienes de familiares; incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC, 2000, Artículos 229 – 238).

De otra parte, es importante indicar que la violencia intrafamiliar puede configurar violencia contra la mujer, entendida como —cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (CRC, 2008).

La violencia intrafamiliar se puede prevenir con el diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia. (SED, 2019. *Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos*)

Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.

- Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento)
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Baja tolerancia a la frustración
- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Evasión del hogar por parte del NNA.
- Deserción escolar.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir, se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible. (SED, 2019.*Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos*)

De presentar sospechas que un NNA está siendo víctima de maltrato o abuso y que cumpla con las señales anteriormente mencionadas, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. Ante un caso de maltrato todas las medidas que tomemos deben buscar la protección del menor y su cuidado físico, psicológico y emocional.
2. Cuando el niño o la niña nos cuente que está siendo víctima de malos tratos o que se evidencia alguna señal de las ya mencionadas, el docente que lo evidencie deberá llevar al niño a enfermería para que sea revisado en sus extremidades (manos, piernas).
3. Posteriormente, se informará la situación a orientación escolar, de no ser posible su localización, se informará a la coordinadora de convivencia.
4. Se procederá a conversar con el NNA sin revictimizarlo; es necesario creer todo lo que el niño o la niña menciona y actuar con serenidad, sin levantar señalamientos. Si el NNA no quiere hablar, busquemos la forma que, a través del relato escrito o el dibujo, pueda manifestar lo ocurrido.
5. Generar un espacio de seguridad y confianza para que el-ella se sienta en la libertad de expresar sus emociones, es necesario reforzar la idea que él-ella no es responsable de lo ocurrido.
6. Es necesario contactar a un familiar distinto al presunto agresor, ponerlo en conocimiento de la situación y de las posteriores actuaciones del Gimnasio.
7. Desde orientación o coordinación de convivencia se activará el protocolo de atención, reportando la situación al ICBF, secretaría de salud y comisaría de familia.

Línea de emergencia	123
Comisaría de familia	3045905408 - 4545335
ICBF	104 – 018000112440 - 4377630 - 32419 00
Secretaría Distrital de Salud	3649090

Artículo 119: Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Temprana***Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana. Factores de riesgo:***

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
- Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia).
- Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros).
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.
- NNA en situación de embarazo.
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
- NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

Señales:

- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar. (SED, 2019. *Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos*)

De observar de manera recurrente alguna de las siguientes señales o de evidenciar factores de riesgo que puedan ser la causa de maternidad o paternidad temprana, se deberá actuar de la siguiente forma:

1. El docente que evidencie alguno de los anteriores factores de riesgo y/o señales, deberá comunicárselo al director de grupo del grado en el que se encuentra la o el estudiante.
2. Este a su vez deberá comunicar a orientación escolar o a coordinación de convivencia, entre los dos buscarán la forma de obtener más información, de manera tal que la NNA no se sienta señalado y/juzgado. Ellos

determinarán quién conversará con el NNA, atendiendo a los vínculos de confianza que se hayan creado.

3. Una vez conversado con el NNA desde orientación escolar o coordinación de convivencia, se elaborará un reporte sobre la situación.
4. Se contactará a los padres y/o acudientes del NNA para informar la situación y orientarlos frente a la misma.
5. Se remitirán a la oferta de programas y servicios sociales del ICBF y Secretaría Distrital de Salud.
6. Realizar reporte al sistema de alertas de la SED.
7. De acuerdo a las indicaciones del médico, centro de salud y/o ICBF se determinará si la o el estudiante deberá continuar de manera presencial su proceso educativo, el cual bajo cualquier circunstancia deberá seguir garantizándose.
8. Desde orientación escolar se realizará seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico.

Artículo 120: Protocolo de Actuación en Situaciones de Hallazgo, Tenencia, Consumo, Uso y Tráfico de Drogas ilícitas y/o Armas

El porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, taser o dispositivos de descarga eléctrica, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, así como cualquier elemento que se asimile a armas de fuego; desde orientación, rectoría o el área/persona delegada se debe poner el caso en conocimiento de la Policía del Cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia, por tratarse de comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas al interior la institución educativa. Es importante que la Policía del cuadrante se haga cargo mediante acta de los elementos encontrados con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En el caso de porte de estupefacientes por parte de los adolescentes, se debe tener en cuenta lo siguiente, en el marco del Código Nacional de Policía y Convivencia: se indica que son —comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo;
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución;
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo. II (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).

Las Instituciones Educativas ante la ocurrencia de estas situaciones, deben reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo, para el caso de los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años y coordinar acciones con el ICBF en caso de menores de 14 años de edad, ya que se está ante la presunta comisión de un delito. (SED, 2019. *Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos*)

En caso de que un adolescente presente señales o se encuentre en flagrancia de un caso que le compete al SRPA, se debe actuar de la siguiente forma:

1. Identificar factores o indicios del presunto caso del SRPA. Esta identificación deberá informarla el docente o funcionario que evidencie la situación a coordinación de convivencia.
2. Asegurar la integridad personal de los afectados.
3. Solicitar ayuda al 123 o al cuadrante de la policía – **2927420-**
4. En caso que el involucrado no requiera atención médica se debe:
 - Comunicar a la familia la situación presentada.
 - Elaborar reporte.
 - Remitir a la fiscalía general de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia – Línea celular **122**, Bogotá y Cundinamarca **5702000, opción 7**
 - Realizar reporte al sistema de alertas.
 - Notificar al comité de convivencia.
 - Realizar intervención y ajustes para la continuidad adolescente en el sistema educativo.
 - Realizar seguimiento.
5. En caso que los involucrados requieran atención médica:
 - La enfermera o coordinadora de convivencia, deberán comunicarse a la entidad de salud o al 123.
 - Comunicar a la familia la situación presentada.
 - Elaborar reporte.
 - Remitir a la fiscalía general de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia –
 - Realizar reporte al sistema de alertas.
 - Notificar al comité de convivencia.
 - Realizar intervención y ajustes para la continuidad adolescente en el sistema educativo.

NOTA: Los anteriores protocolos se elaboran con base en los establecidos desde la SED para la Atención a posibles situaciones que generan riesgo para la convivencia escolar. Así mismo se elaboran atendiendo a las situaciones propias del contexto educativo del Gimnasio Moderno Castilla.

Parágrafo. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una Situación de cualquier tipología que afecte la convivencia escolar o que ponga en riesgo a los niños, niñas y adolescentes del GMC comunicar y poner en

conocimiento al personal docente o directivo del GMC de forma inmediata.

CAPÍTULO VI

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y APOYO PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 121. Entre las acciones de prevención se encuentran:

- a. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que con mayor frecuencia afectan la convivencia escolar.
- b. Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR.

Teniendo en cuenta el proceso de caracterización adelantado por la institución educativa, se sugiere promover procesos que permitan:

- ✓ Fortalecer la familia contribuyendo al fomento de competencias socioemocionales, al cuidado y autocuidado y al respeto a la vida. Los lazos afectivos se convierten en el primer factor protector para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por esto es importante consolidar procesos de comunicación permanente con las familias y cuidadores, así como identificar quienes no cuentan con una red de apoyo y potenciar la creación de estas para aportar a la garantía de sus derechos
- ✓ Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- ✓ Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad bajo la alianza familia
 - escuela, uniendo esfuerzos con el establecimiento educativo y generando estrategias que, sin desconocer sus responsabilidades y ocupaciones, permitan diversas formas de participación en actividades de integración como miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Generar espacios para la promoción de la participación.
- ✓ Promover estilos de vida saludable.
- ✓ Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.
- ✓ Fortalecer los factores protectores y para la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescencia, conducta suicida, violencias o la asunción de comportamientos de riesgo.
- ✓ Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia. Posicionar el Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa en su función principal de apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar
- ✓ Fortalecer las acciones de promoción de la convivencia pacífica, la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, equidad de género, y la identificación de situaciones de vulneración.

TITULO VIII
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
GENERALIDADES, FALTAS, PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS, SANCIONES,
INSTANCIAS, CONDUCTO REGULAR

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 122. Procedimiento disciplinario.

El procedimiento disciplinario del Gimnasio Moderno Castilla opera cuando los estudiantes presenten incumplimiento y/o inobservancia de los deberes a su cargo establecidos en el presente Manual de Convivencia, o que no hagan uso responsable de su libertad, afectando la convivencia o la disciplina del Gimnasio, o afectando el buen nombre del Gimnasio. El estudiante será evaluado de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Dichos estudiantes asumirán las consecuencias de sus conductas y recibirán los correctivos y las sanciones disciplinarias que correspondan, las cuales se aplicarán atendiendo a un objetivo pedagógico buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Los estudiantes podrán ser sancionados por el Gimnasio, de conformidad con las normas preexistentes al acto que se les imputa, ante la autoridad competente y con observancia de las formas propias que se establezcan para corregir y sancionar, todo de acuerdo con la Constitución, las Leyes y los reglamentos.

El principio de doble instancia tendrá las excepciones que expresamente se consagren en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Cuando haya sido confirmada o modificada una sanción, con observancia de las normas contenidas en el presente reglamento, la decisión pertinente hará tránsito a caso juzgado.

Artículo 123. Derechos constitucionales en procesos disciplinarios. En los procesos disciplinarios se dará pleno cumplimiento a los derechos fundamentales constitucionales al debido proceso, que abarca los derechos de contradicción y defensa, buena fe y presunción de inocencia.

Artículo 124. Principio de proporcionalidad. Los correctivos o sanciones que adopte el GMC observarán el principio de proporcionalidad a las conductas realizadas, esto significa que las sanciones deben tener criterios de finalidad, necesidad y proporcionalidad, y que deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, ser adecuadas y necesarias para su realización, y guardar la debida correspondencia de medio a fin entre la conducta y la sanción, para lo cual el GMC tendrá en cuenta:

- i) La edad de la estudiante y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
- ii) El contexto en el que se cometió la falta.
- iii) Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- iv) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del GMC
- v) Los efectos prácticos que la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- vi) La obligación de garantizar a los estudiantes la permanencia en el sistema educativo.

CAPÍTULO II

DE LAS FALTAS, CLASIFICACION, ATENUANTES Y AGRAVANTES

Artículo 125. Faltas. Para el GMC, un estudiante incurre en una falta cuando incumple con sus deberes y compromisos o hace uso irresponsable de su libertad afectándose y/o afectando a algún integrante de la comunidad educativa, hecho que trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Constituyen **faltas académicas**: son conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante

Constituyen **faltas disciplinarias**: son aquellos comportamientos o conductas que atenten contra el ambiente escolar, deteriorando las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo normal de las actividades curriculares y extracurriculares y entorpecen la convivencia dentro del GMC o fuera del GMC con afectación a algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 126. Clasificación de las faltas disciplinarias. De acuerdo con la incidencia que tengan las faltas frente a la comunidad educativa se clasifican en: *leves, graves o muy graves*.

Artículo 127. Faltas Leves: Son comportamientos que lesionan derechos propios, de otras personas y contravienen de manera leve los principios de la convivencia. Se pueden considerar como aquellas que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante.

Pudieran considerarse faltas leves:

- 1) Impuntualidad (llegar tarde) en la hora de ingreso, de salida al Gimnasio, a clases o a los eventos del GMC, conforme el horario establecido y la programación de eventos para el año escolar vigente.
- 2) Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
- 3) Portar el uniforme desaseado e inadecuadamente, usar los uniformes (diario y deportivo) en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los uniformes o no permitidos según las reglas definidas en este manual sobre el porte y uso de uniformes en el ámbito escolar del GMC.
- 4) Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- 5) No acatar las instrucciones e indicaciones de los docentes o directivos.
- 6) Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Gimnasio y los materiales de trabajo.
- 7) No traer el material necesario para el buen desarrollo de las clases, sin causa justificada.
- 8) Permanecer sin autorización en los salones, o en lugares no permitidos durante los descansos o en las actividades especiales.
- 9) Faltar al respeto o comportarse inapropiadamente en actos de la comunidad, o en cualquier espacio del GMC, del transporte escolar o lugares fuera del Gimnasio donde se lleven a cabo actividades propias del Gimnasio.

- 10) La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios.
- 11) Crear falsas alarmas y difundir rumores o similares.
- 12) Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 13) La perturbación de clase en cualquier forma.
- 14) Portar doble uniforme (diario y/o sudadera) con el fin de engañar a docentes y/o coordinadores en la revisión de la presentación personal.
- 15) Faltar a las pautas de presentación personal definida en este manual.
- 16) Lanzar a través de las ventanas cualquier tipo de elemento.
- 17) Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa.
- 18) Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- 19) Realizar actividades contrarias y/o diferentes a las asignadas por los docentes durante las clases o actos de comunidad.
- 20) Consumir alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios, sin autorización de los docentes.
- 21) Conectar a toma-corrientes del GMC elementos electrónicos, como bafles, planchas de cabello, celulares, cargadores, tablets, etc. Esto puede ocasionar sobre cargas eléctricas y/o incrementar el consumo institucional.
- 22) Promover, participar, sin el debido cuidado, en juegos de contacto físico, que puedan causar lesiones y/o accidentes.
- 23) Llamar por cuenta propia al acudiente, sin seguir el conducto regular, cuando se encuentra enfermo/a y cuando solicita que le traigan algo que ha olvidado en la casa.
- 24) Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa del GMC mediante abucheos, burlas, o de cualquier otra manera.
- 25) Las demás conductas que afecten la convivencia escolar de manera mínima a juicio del docente o director de grupo.
- 26) Portar el uniforme de manera inadecuada, irrespetando los días a los que corresponda su uso. Ya sea el uniforme de diario o deportivo.

Parágrafo: Las faltas leves se convierten en faltas graves cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de corrección y/o compromisos acordados.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

1. Identificar la tipología situación o conducta mediante el manual de convivencia escolar vigente.
2. El docente quien conoce la falta debe hacer el registro por escrito de lo sucedido. Todas las partes implicadas tienen derecho a dar su versión de los hechos de forma libre y por escrito en el formato de reflexión.
3. Se realizará un diálogo individual con cada una de las partes involucradas con el fin de identificar las causas de su comportamiento, dar orientación y establecer compromisos para prevenir la reincidencia. En esta conversación deben estar presentes un docente, y la orientadora escolar. Se informará a los padres a través de la plataforma falcon.
4. Se debe realizar una Mesa de Diálogo con todas las partes involucradas y realizar una mediación pedagógica en la cual se expongan los diferentes puntos de vista, se busquen

actos de reparación y se establezcan compromisos en pro de la sana convivencia.

5. Todas las situaciones tipología I deben tener un acto de reflexión, el cual se debe hacer entre todas las partes involucradas y con el acompañamiento de un docente y orientadora escolar..

Artículo 128. Faltas graves. Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento del GMC y demeritan la actitud educativa del estudiante. Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales, religiosos y sociales del Gimnasio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

1. Reincidencia en faltas leves.
2. Desconocer y/o no asumir los principios y la filosofía del Gimnasio Moderno Castilla.
3. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Gimnasio Moderno Castilla.
4. Cualquier falta de honradez, así como la complicidad en actos contra la misma.
5. Denigrar del Gimnasio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
6. Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del Gimnasio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones. Venta de comestibles y otros elementos.
7. Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.
8. Ausentarse del Gimnasio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
9. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo.
10. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
11. Utilizar de forma inadecuada dispositivos móviles, tecnológicos y similares, tales como celulares y/o aparatos electrónicos (Ipods, MP3, MP4, Ipads, PSP, cámaras fotográficas o de video, portátiles, bafles, entre otros), interfiriendo el normal desarrollo de clases, procesos y otras actividades institucionales.
12. Utilizar de manera inadecuada los dispositivos móviles y tecnológicos, entre ellos el celular dentro o fuera del salón. El celular sólo podrá ser utilizado en el salón con la autorización del docente de la asignatura; y en los lugares y horarios definidos por el Gimnasio conforme lo establecido en este reglamento, comportamientos contrarios, el docente o coordinador retendrán el elemento y lo entregarán a los padres de familia en un lapso no superior a 8 días hábiles. Queda totalmente prohibido utilizar el celular en todo el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones.
13. Negarse a contribuir con el aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos del Gimnasio.
14. Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas. O de cualquier otro espacio donde se impartan instrucciones para su uso y permanencia.
15. Estar por fuera de clase sin justificación habiendo asistido al Gimnasio.
16. Evadir el servicio de ruta escolar que le corresponda.
17. Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.

18. Salir del Gimnasio durante la jornada, sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
19. Promover o generar actos de indisciplina o actos que entorpezcan el funcionamiento normal de las clases y actividades del Gimnasio.
20. Utilización del nombre del Gimnasio o de cualquiera de sus miembros sin autorización.
21. Presentar retardos y ausencias repetitivas e injustificadas al Gimnasio.
22. Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres del Gimnasio o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
23. Elaborar, hacer, escribir grafitis en paredes, baños, carteleros o pupitres.
24. Incumplir los compromisos de cualquier orden efectuados en Coordinación de Convivencia, coordinación académica, Rectoría, orientación escolar o en cualquier instancia donde se haya realizado el compromiso.
25. No asistir a las actividades extraescolares programadas por el Gimnasio, como convivencia o salidas pedagógicas, eventos culturales, deportivos, académicos y demás donde corresponda participar según la programación institucional. Los padres de familia deben justificar en el debido soporte la ausencia del estudiante con la suficiente anticipación ante Coordinación de convivencia. En el evento de situaciones de salud presentar el certificado médico de la EPS.
26. Comportamiento inadecuado en actividades extraescolares realizadas fuera de las instalaciones del Gimnasio, así como en las rutas escolares o en la calle.
27. Uso reiterativo de vocabulario inadecuado o soez para relacionarse con cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Romper, perder, no entregar a tiempo citaciones y demás comunicaciones enviadas por el Gimnasio a los padres de familia.
29. Demostrar manifestaciones excesivas de afecto sin tener en cuenta el debido respeto a los estudiantes y demás personas del Gimnasio. (Dentro o fuera del Gimnasio con el uniforme).
30. Permanecer sin autorización dentro del salón y ocasionar daño o pérdida de cualquier objeto.
30. Asumir una actitud pasiva y/o de omisión y/o no comunicar la situación, ante cualquier mal comportamiento ocurrido dentro o fuera del Gimnasio, propio o de cualquier miembro de la comunidad educativa del cual tenga conocimiento.
31. Esconder o arrojar cualquier elemento propio o de cualquier miembro de la comunidad educativa por las ventanas del Gimnasio o de las rutas escolares.
32. Para estudiantes que cursen pre-icfes en el Gimnasio, el interrumpir las actividades de esta gestión académica mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de los cursos.
33. Porte de bisturí sin autorización docente.
34. Incurrir en cualquier **situación tipo II** que afecte la convivencia escolar.
35. No entregar objetos como celulares, vapeadores, maquillajes, u otros elementos que no hayan sido requeridos por la institución y que sean solicitados por las autoridades educativas al momento del decomiso.

Parágrafo: Las faltas graves se convierten en faltas muy graves cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos y acciones de corrección y/o sanción.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

1. Identificar la tipología de la situación o conducta mediante el Manual de convivencia escolar vigente.
2. El coordinador de convivencia, debe hacer el registro por escrito de lo sucedido. Todas las

partes implicadas tienen derecho a dar su versión de los hechos de forma libre y por escrito. Este documento debe contener la firma de los padres autorizando lo redactado por el estudiante.

3. Se debe verificar si los estudiantes implicados tienen antecedentes cometiendo la misma conducta.

4. El coordinador de convivencia realizará un diálogo individual con cada una de las partes involucradas con el fin de identificar las causas del comportamiento, dar orientación y establecer compromisos para prevenir la reincidencia, en esta conversación deben estar presentes el director de grupo y la orientadora escolar.

5. En caso de que el incidente haya generado algún daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados por medio de la enfermería escolar. Si el caso lo amerita se hará la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará registro.

6. En caso de que los bienes muebles entregados a los estudiantes estén en malas condiciones a final de año, este deberá reponer los elementos en perfectas condiciones. Situación que será reportada por el director de grupo a la coordinación a la que corresponda.

7. En caso de que los estudiantes incumplan los acuerdos de comportamiento, por faltarle el respeto a otros que viajan con ellos o por cometer burla, o situaciones de acoso al interior de las rutas escolares, podrán ser suspendidos del servicio de transporte escolar.

8. En caso de que se necesiten adoptar medidas para el restablecimiento de derechos, se hará la remisión de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098, código de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará registro.

9. Se adoptarán todas las medidas necesarias para la protección de los involucrados en el posible caso de acciones en su contra, actuación de lo cual se dejará constancia.

10. Se procederá a informar de manera inmediata al padre, madre o acudiente de todos los acudientes involucrados. Actuación de la cual se dejará registro.

11. El caso será comentado en el Comité de convivencia escolar.

12. Se realizará una reunión en la cual las partes involucradas y sus familias, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Se debe dejar un acta firmada por las partes, en la cual se relate lo ocurrido y se expongan las decisiones adoptadas.

13. Se deberá informar al agresor o agresores algunas de las medidas disciplinarias a imponer por la falta cometida.

14. La coordinación de convivencia y la orientación escolar determinarán las acciones restaurativas que tengan como principal objetivo reparar los daños causados y la reconciliación; todo esto dentro de un marco pedagógico que favorezca la construcción de relaciones en el establecimiento educativo.

15. Ningún proceso disciplinario en el GMC, debe omitir este importante paso. En este sentido, es necesario recalcar que los docentes, directivos y padres de familia de la institución siempre deben tener en cuenta que los estudiantes están en un proceso de formación y que sus errores son parte de su aprendizaje en su vida.

16. Teniendo en cuenta la tipificación de la falta, se procederá a realizar el procedimiento disciplinario dispuesto por el manual de convivencia escolar vigente, para todos aquellos que hayan promovido, contribuido o participado.

17. Para las faltas tipología 2, la coordinación de convivencia en conjunto con la orientadora escolar deberá promover la realización de un acto reparatorio entre las partes afectadas en busca de estimular la reconciliación y la reflexión sobre el error. En este caso se pueden incluir a las familias, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa afectado.

18. En caso de que lo requiera se hará remisión para acompañamiento por parte de profesionales externos.

19. Se debe realizar seguimiento del caso y de los compromisos pactados por parte del comité de convivencia, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los

protocolos establecidos por los artículos 43 y 44 del decreto 1965, así como remitir la información al sistema de información unificado de convivencia escolar.

Artículo 129. Faltas muy graves. Entran en esta clasificación aquellas faltas que se cometen dentro o fuera del Gimnasio que causan perjuicio material, físico o moral atentando contra los derechos de las personas, y entorpeciendo profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la Institución. Son faltas de muy graves, las que se cometen afectando directamente la razón de ser del GMC y el sano desarrollo de las personas, tales como:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Desacatar la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Gimnasio.
3. Cometer faltas graves dentro y fuera del Gimnasio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres.
4. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas del GMC, docentes, empleados o compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa del GMC.
5. Robar o hurtar dentro o fuera del Gimnasio y/o malversar fondos dados a bajo su custodia.
6. Irrespetar de hecho, palabra u omisión a los directivos, docentes, compañeros y empleados del Gimnasio, cualquiera sea el medio utilizado.
8. Fumar y/o portar cigarrillos de cualquier tipo, vapeadores, dentro y/o fuera del Gimnasio, portando el uniforme del Gimnasio.
9. Portar, mostrar, patrocinar, inducir, promover, consumir, distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, o ilícitas, dentro o fuera del Gimnasio.
10. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
11. Pertenecer, participar, afiliarse a pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra a grupos fuera de la ley, y participar y promover riñas, peleas o similares.
12. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
13. Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos, y promover, participar o inducir a actos pornográficos dentro o fuera del Gimnasio.
14. Incurrir en engaño o intento de engaño en tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas; intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos; encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los estudiantes del plantel.
15. Utilizar el celular en la presentación de las evaluaciones de cualquier tipo sin la autorización del docente evaluador.
16. Falsificar, adulterar o dañar firmas, calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, observador del estudiante, fichas de seguimiento y cualquier otro libro reglamentario.
17. Enmendar y/o cambiar notas de la agenda y cuadernos, escritas por un docente, coordinador o de cualquier funcionario autorizado del Gimnasio.
18. Adulterar evaluaciones o registros académicos. Realizar engaño o plagio en proyectos, trabajos escritos, evaluaciones o cualquier documento institucional o público.
19. Promover, participar de cualquier acto o manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales del Gimnasio.
20. Desacreditar, difamar o calumniar al Gimnasio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
21. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del GMC o de terceros en actividades del Gimnasio.
22. Hacer uso indebido de las redes sociales, o de cualquier medios o herramienta de comunicación, dispositivos móviles, herramientas tecnológicas, plataformas educativas, o la red de Internet dentro o fuera del Gimnasio y que vaya en contra de los principios de la Institución o de cualquier persona de la comunidad educativa.

23. Realizar videos, tomar fotografías, grabar audios o recopilar por cualquier medio datos de los miembros de la comunidad educativa sin la previa autorización del titular de los datos, y divulgar dicha información sin la autorización del titular de los datos, siendo agravante el que la información o datos divulgados conlleve a generar riesgos para la salud física, emocional, y la seguridad de la persona y bienes del titular de los datos o de terceros involucrados.
24. Incumplir con las obligaciones del servicio social, o comportarse de manera irresponsable, irrespetuosa, no ser prudente y no guardar confidencialidad en la prestación del servicio social.
25. Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal de afecto inadecuado. Incluye la prohibición de realizar actos sexuales en el GMC.
26. Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procedimientos ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.
27. Hacer envío y/o difundir fotografías, videos, panfletos y/o escritos difamatorios a través de medios magnéticos, redes sociales o cualquier otro medio en contra o por burla de cualquier miembro de la comunidad educativa o la Institución.
28. Inducir al consumo o tráfico de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, o sustancias ilegales, dentro o fuera de la Institución.
29. Asistir al GMC o a eventos del Gimnasio, bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.
30. Encontrarse fuera y/o dentro del GMC en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas alucinógenas.
31. Traer al Gimnasio impresos u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
32. Inducir y /o participar directa o indirectamente (como observadores con o sin uniforme o apoyando por redes sociales) peleas o actos violentos de cualquier índole dentro o fuera del Gimnasio.
33. Presentar documentos falsos a la Institución.
34. Sobornar o intentar sobornar al personal del Gimnasio para lograr modificaciones de registro de valoraciones o de cualquier documento relacionado con la vinculación y desarrollo del servicio educativo.
35. Amenazar o emplear violencia para obtener algún beneficio.
36. Ser cómplice o encubridor en la comisión de estas faltas de muy graves.
37. Reincidir en ausencias y retardos permanentes e injustificadas al Gimnasio.
38. Estar por fuera del Gimnasio sin justificación, portando o no el uniforme, durante la jornada escolar.
39. Acosar sexualmente a los compañeros, niños o niñas o cualquier otro miembro perteneciente a la comunidad.
40. Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
41. Promover o practicar abortos y prostitución.
42. Protagonizar escándalos públicos portando o no el uniforme. Programar, reunirse y/o participar dentro o fuera del Gimnasio en actividades que afecten el buen nombre de la institución.
43. Ser cómplice en actos que atentan la honra y el buen nombre de las personas.
44. Todas aquellas que atenten contra las personas o la Institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.
45. Traer o ser cómplice con grupos, personas ajenas a la institución o pandillas para agredir a estudiantes o personas de la comunidad educativa.
46. Fotografiar, fotocopiar, grabar, reproducir por cualquier medio y/o hacer envío a otro(s) compañero(s) de guías, evaluaciones o material de los docentes, sin autorización.
47. Realizar o inducir a retos o desafíos que pongan en riesgo la salud física o mental de algún miembro de la comunidad educativa.

- 48. Publicar escritos anónimos, a través de cualquier medio, en contra de la institución docentes o compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 49. Cualquiera de las faltas tipificadas en el presente Manual cometidas en lugares públicos o privados o en el uso del transporte escolar.
- 50. Planear y ejecutar acciones que atentan contra la dignidad, la moral y el buen nombre de alguna persona de la comunidad educativa.
- 51. Denunciar con el fin de obtener un beneficio, perjudicando a otro.
- 52. Ufanarse de hacer daño, violentando todo principio de la normatividad establecida en el Manual de Convivencia.
- 53. Incurrir en situaciones que afectan la convivencia tipo III
- 54. Participar, incitar, promover, patrocinar cualquier acto de acoso escolar, Bullying o cyberbullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 130. Atenuantes y agravantes: Para la adopción de correctivos o sanciones disciplinarias, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiéndose como el grado de responsabilidad e implicación del estudiante en los comportamientos o eventos.

Artículo 131. Causales de atenuación. Se constituyen atenuantes las siguientes circunstancias que aminoran el grado de la responsabilidad y por ende de la sanción:

- a) La confesión oportuna, espontánea y voluntaria de la falta.
- b) Haber sido inducido o presionado por un tercero a realizar la falta e informar de quién lo indujo.
- c) Reparar el daño causado por iniciativa propia y no como parte de un correctivo.
- d) Tener excelentes antecedentes convivenciales.

Artículo 132. Causales de agravación. Se constituyen en agravantes las siguientes circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la sanción:

- a) Cometer la falta induciendo a otras personas.
- b) Cometer la falta con premeditación.
- c) Aprovechar circunstancias que faciliten la realización de la falta.
- d) Reincidir en las faltas graves o en la misma falta por la cual se ha iniciado la indagación del caso.
- e) Cometer faltas para ocultar otras, mentir en los descargos.
- f) La trascendencia de la falta.
- g) Cometer la falta involucrando y/o afectando a otros estudiantes de igual, menor edad o curso inferior o de condiciones especiales como discapacidad, entre otros.
- h) Utilizar en la realización de la falta cualquier elemento y/o medio que implique un peligro común.
- i) No asumir la responsabilidad o atribuírsele a otra; asumir una actividad desobligante, irrespetuosa o de retaliaciones hacia cualquiera de las personas que participen en el proceso o que hayan aportado información para el esclarecimiento de los hechos que lo inculpan.

j) Negar de manera sistemática haber cometido la falta.

K) El haber sido sancionado (a) con anterioridad por la misma falta y/o situación y no haber cumplido con los compromisos estipulados en las actas cuando se ha conciliado por la misma situación.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Identificar la tipología de la situación o conducta mediante el manual de convivencia escolar vigente.

Se debe hacer el registro por escrito de lo sucedido. Todas las partes implicadas tienen derecho a dar su versión de los hechos de forma libre y por escrito en presencia de sus padres o acudientes.

Se debe verificar si los estudiantes implicados tienen antecedentes cometiendo la misma conducta.

Se realizará un diálogo individual con cada una de las partes involucradas con el fin de identificar las causas de su comportamiento, dar orientación y establecer compromisos para prevenir la reincidencia. En esta conversación deben estar presente el director de grupo, un docente y/o orientadora escolar.

En caso que el incidente haya generado algún daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados por medio de la enfermería escolar. Si el caso lo amerita se hará la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará registro.

En caso que se necesiten adoptar medidas para el restablecimiento de derechos, se hará la remisión de la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098, código de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará registro.

Se adoptarán todas las medidas necesarias para la protección de los involucrados en el posible caso de acciones en su contra, actuación de lo cual se dejará constancia.

Cuando la situación tipo III que se haya presentado sea el resultado de una confrontación entre dos o más estudiantes o una agresión entre uno o varios estudiantes, se remite el caso al comité de convivencia.

Se procederá a informar de manera inmediata al padre, la madre, o acudiente de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará registro.

Si la situación lo amerita se pondrá en conocimiento del consejo directivo del GMC, previo análisis y concepto valorativo desde la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

Se citará al comité de convivencia escolar y a los estudiantes implicados y sus familias. En este comité el estudiante y su familia tendrán un espacio para dar su versión libre de lo sucedido. Será labor del comité de convivencia decidir desde el manual de convivencia cuál es la consecuencia disciplinaria que tendrán los estudiantes implicados.

Teniendo en cuenta la tipificación de la falta, se procederá a realizar el procedimiento disciplinario dispuesto por el Manual de convivencia escolar vigente, para todos aquellos que hayan promovido, contribuido o participado.

Esta decisión se pondrá en conocimiento del consejo directivo, quien adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

En caso que lo requiera se hará remisión para acompañamiento por parte de especialistas externos, los padres de familia o acudientes deben radicar en orientación escolar en un término no superior a quince días el soporte de atención con un concepto emitido por el profesional tratante del caso.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar o de la autoridad que asuma el conocimiento.

PARA SANCIONAR LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES SE PODRÁ HACER USO DE CUALQUIERA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO III

MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES

Artículo 133. Mecanismos para la prevención de conflictos: El GMC utilizará las instancias de diálogo, conciliación y concertación como mecanismos para prevenir conflictos y resolverlos parcial y/o totalmente.

Diálogo: Es una oportunidad para exponer puntos de vista y manifestar inconformidades ante situaciones conflictivas con sus pares y/o figuras de autoridad; que permite hacer juicios valorativos, reflexionar, reconocer y comprometerse en la búsqueda de estrategias que mejoren las relaciones interpersonales.

Conciliación: Mecanismo de resolución de conflictos a través de diálogo, mediante el cual dos o más miembros de la comunidad gestionan por sí mismo, sus diferencias, con ayuda de un tercero imparcial y calificado para esta intervención.

Concertación: Es un proceso de articulación de decisiones, mediante el cual el estudiante se compromete al logro de objetivos comunes propuestos por el Gimnasio, a asumir compromisos para superar sus dificultades, a corregir comportamientos inadecuados, a evaluar los resultados y a construir un clima armónico que le permita disfrutar de una convivencia sana y enriquecedora.

Artículo 134. Correctivos y Sanciones. Los correctivos y las sanciones serán el resultado del procedimiento disciplinario establecido por el Gimnasio, a los estudiantes que resulten responsables de infringir las normas establecidas en el Manual de Convivencia, de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas o conductas disciplinadas.

Artículo 135. Correctivos. Constituyen correctivos dirigidos a la formación de los estudiantes para lograr un cambio positivo de comportamiento. Los siguientes correctivos se aplicarán al concluir un proceso disciplinario para una falta leve:

- a) **Llamado de atención verbal.** Se hace a un estudiante para que corrija un comportamiento o conducta que constituye falta leve, y consiste en la reprensión verbal por parte del docente, director de grupo conocedor de la situación, relacionado directa y únicamente con el comportamiento o conducta que originó el caso. El docente y/o director de grupo, deberá dar paso al estudiante para que realice una reflexión verbal sobre el comportamiento que originó el caso y para que el estudiante asuma un compromiso verbal tangible frente a los hechos que originaron la conducta disciplinada en el marco de la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.
- b) **Llamado de atención escrito.** Se hace a un estudiante para que corrija un comportamiento o conducta que constituye una falta leve o en caso de incumplimiento de los compromisos derivados del llamado de atención verbal. Consiste en una anotación formal por escrito por parte del docente y/o director de grupo conocedor de la situación, en el formato diseñado para tal fin, en el que consigna de manera precisa el correctivo impuesto al estudiante. El docente y/o director de grupo deberá dar paso al estudiante para que realice un corto escrito sobre el comportamiento o conducta que originó el caso y para que el estudiante asuma un compromiso escrito tangible frente a los hechos que originaron el comportamiento o conducta disciplinada en el marco de la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.

Parágrafo primero. El docente o directivo docente que conoce del proceso podrá promover el diálogo, la conciliación y la concertación sobre la situación, con fines de búsqueda de solución, sin que esta estrategia se considere un correctivo con carácter disciplinario sino de alcance pedagógico - formativo.

Parágrafo segundo. El docente o directivo docente que conoce del proceso podrá promover el uso de alguna(s) de las acciones pedagógicas aplicable a situaciones que afectan la convivencia (tipo i) acorde a la falta, con fines pedagógicos y de búsqueda de solución, sin que esta estrategia se considere un correctivo con carácter disciplinario sino de alcance pedagógico- formativo.

Parágrafo tercero. De los correctivos adoptados y compromisos, se deja constancia en el observador del estudiante, con la firma de enterado por parte de los padres de familia del estudiante.

Artículo 136. Sanciones. Las sanciones cumplen fines pedagógicos, de prevención, formación en valores o el mejoramiento continuo de comportamientos o conductas inadecuados para fortalecer el proceso de aprendizaje, propio y ajeno.

El GMC una vez se adelante el proceso disciplinario con el pleno de las garantías procesales, impondrá una o más de las siguientes sanciones, para faltas graves y muy graves:

- a) **Compromiso de Convivencia.** Acuerdo escrito, que asume el estudiante, con el respaldo de los padres de familia, para mejorar o modificar el comportamiento o conducta causa de la falta, del cual se hará seguimiento y evaluación periódica por quien la autoridad que la impone, para determinar su cumplimiento.
- b) **Trabajo Formativo o Comunitario.** Se le asigna al estudiante, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinada, con registro en el Observador del Estudiante y la respectiva comunicación a los padres de familia.
- c) **Suspensión de las actividades curriculares y/o extracurriculares.** Separación de las actividades hasta por cinco (5) días hábiles, con el objeto de que el estudiante desarrolle un trabajo formativo asociado con la conducta disciplinada, asignado por el

Coordinador de Convivencia, con registro en el Observador del Estudiante y la respectiva comunicación a los padres de familia.

- d) **Matrícula con compromiso.** Decisión adoptada por la autoridad competente, que obliga al estudiante y padre de familia a asumir unos comportamientos tendientes a superar las causas que originaron la decisión, cumplir a cabalidad el Manual de Convivencia, reparar el daño causado y el compromiso genuino de no repetición. La Matrícula con compromiso, será analizada en los plazos señalados en la medida, por la autoridad que la impuso, para determinar su levantamiento o continuidad. El incumplimiento injustificado a los compromisos aquí acordados podrá acarrear la cancelación del cupo o de la matrícula, según el caso.
- e) **Cancelación del cupo.** Decisión que implica que el estudiante no se podrá matricular en el Gimnasio Moderno Castilla para el año lectivo siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de convivencia y académicos según sea el caso los cuales deberá cumplir de manera permanente hasta la finalización del periodo escolar. El incumplimiento injustificado de los compromisos antes de la finalización del año escolar podrá acarrear la cancelación de la matrícula.
- f) **Cancelación de la matrícula.** Decisión que implica el retiro inmediato del estudiante del Gimnasio Moderno Castilla.
- g) **No participación en la ceremonia de grado.** Cuando los estudiantes undécimos no hayan cumplido con los requisitos de promoción adoptados por el Gimnasio en el P.E.I. de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias, o estando en suspensión, matrícula con compromiso o cancelación del cupo, en el momento del grado o ceremonia de grado, el estudiante no podrá participar de la ceremonia y recibirá su diploma y acta de grado en la Secretaría del Gimnasio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.
- h) **Continuidad de su proceso académico de manera extramural.** Decisión que implica que el estudiante continúe su proceso académico con un plan de trabajo organizado por los docentes. Esta determinación se basa en el principio que el derecho a la educación de la mayoría de los estudiantes prima sobre el individual, teniendo en cuenta las situaciones y faltas que afectan la convivencia escolar, impidiendo el normal desarrollo de las actividades académicas.
- i) **Pérdida de privilegios:** Pérdida de privilegios. La pérdida de la posibilidad de participar en actividades curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.)

Parágrafo 1. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, la Rectora informará a las autoridades competentes.

Parágrafo 2. Para los casos en que la conducta disciplinaria esté asociada con bajo rendimiento académico, adicionalmente se podrán señalar compromisos académicos que no se consideran sanción.

Parágrafo 3. Para casos especiales asociados con niveles críticos de comportamiento, salud, seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, entre otros, el Consejo Directivo podrá autorizar la flexibilización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado, para lo cual se podrá hacer uso de herramientas virtuales, trabajo académico asistido desde casa, entre otros.

Parágrafo 4. Toda sanción lleva envuelta la **acción de reparación**, que implica que el estudiante y/o sus padres, resarzan el daño causado, cuando ello fuere posible. Además, implica la **no repetición**.

Parágrafo 5. Toda sanción lleva envuelta la disminución gradual de la nota de convivencia en el período en que se cometió la falta, acorde con la gravedad de la conducta.

Parágrafo 6. La autoridad que impone la sanción evaluará el cumplimiento de los compromisos en el plazo establecido y determinará si el incumplimiento se considera como conducta muy grave. Realizará anotación en el observador del estudiante respecto de sus avances y superación o por el contrario del incumplimiento. Con firma de conocimiento por parte del estudiante y de los padres de familia y los descargos cuando fuere del caso.

Parágrafo 7. El docente o directivo docente que conoce del proceso podrá promover el uso de alguna(s) de las acciones pedagógicas aplicable a situaciones que afectan la convivencia (tipo ii o iii) acorde a la falta, con fines pedagógicos y de búsqueda de solución, sin que esta estrategia se considere una sanción con carácter disciplinario sino de alcance pedagógico-formativo.

CAPÍTULO IV

DEBIDO PROCESO, PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y RECURSOS EN LA COMISIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 137. Debido proceso en faltas disciplinarias. Es el conjunto de pasos que se deben seguir para una justa y racional aplicación de correctivos y sanciones para quien incurra en conductas que constituyan faltas, leves, graves, muy graves garantizando el respeto a los derechos fundamentales y derecho a la defensa del estudiante.

Para adoptar correctivos o sanciones disciplinarias se atenderá el procedimiento que se describe en los siguientes artículos según la clase de falta.

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Castilla que tenga conocimiento sobre la comisión de una falta disciplinaria por parte de un estudiante, deberá informar a los docentes o directivos de la Institución, con el fin que se adelante el debido proceso para determinar el tipo de conducta o falta y el procedimiento a seguir con miras a mantener un sano ambiente escolar.

Artículo 138. Procedimiento, competencia y recursos para faltas leves. El siguiente es el procedimiento aplicable en faltas leves:

1. El competente para adelantar el proceso es el docente de la clase y/o el docente titular del grupo.
2. El docente de la clase o docente titular del grupo, que conozca de la situación, escuchará la versión del estudiante sobre el hecho u omisión, así como las versiones de los demás miembros de la comunidad educativa que tengan información sobre el caso. Las versiones podrán ser verbales o escritas. De lo actuado se deberá dejar constancia en el observador del estudiante.
3. El docente contactará por lo menos a uno de los padres del estudiante para enterarlo del presunto incumplimiento o conducta disciplinada que se le eleva al estudiante e informar del derecho a presentar descargos, comunicando fecha, hora, lugar y medio para la diligencia.
4. Se escucha al estudiante en descargos en presencia de por lo menos uno de sus padres. Esta diligencia se podrá realizar por vía de video conferencia, o cualquier medio virtual y si la naturaleza del caso lo amerita, se debe realizar en el momento más cercano a los hechos que originaron la investigación.

5.El docente y/o director de grupo conocedor de la situación, impone el correctivo correspondiente, con registro en el observador del estudiante, firma del estudiante y de los padres de familia.

6.Recursos. El estudiante con acompañamiento por lo menos de uno de sus padres, podrá interponer recurso de reposición ante quien le impuso la corrección dentro del siguiente día hábil al que le fue impuesto el correctivo y en subsidio el de apelación ante el coordinador de convivencia.

La autoridad que impuso la corrección deberá resolver el recurso de reposición dentro del día hábil siguiente al recibo del recurso y el coordinador de convivencia resolverá el recurso de apelación dentro de los dos días hábiles siguiente a su recibo.

Resuelto el recurso de reposición o apelación según se interpongan, quedará en firme el correctivo o decisión del competente a partir de la notificación de la respuesta.

Parágrafo 1. La citación se hará a través de las cuentas de correo electrónicos registradas en la matrícula del año escolar vigente. Si la naturaleza del caso lo amerita, la citación se podrá hacer vía telefónica. Se deja registro en el observador del estudiante.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante de preescolar manifieste comportamientos inadecuados en el diario vivir, el docente y/o director de grupo con apoyo de psico orientación, tomará las medidas del caso, hace citación a los padres de familia para buscar estrategias, establecer compromisos y correctivos que garanticen un cambio de comportamiento, o solicitar la intervención de profesionales externos de acuerdo a la situación particular del estudiante, si lo considera pertinente y contribuye a su proceso de formación. Ante el incumplimiento de los acuerdos realizados con los padres de familia se firma compromiso de apoyo familiar, consistente en un plan de actividades liderado por orientación escolar con el fin de contribuir a superar las conductas o comportamientos disciplinados del estudiante con el compromiso directo de los padres de familia con plazos y resultados específicos.

Parágrafo 3: El encargado de Rutas escolares en el GMC está facultado para adelantar procesos disciplinarios por faltas leves, ocurridas en el transporte escolar, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia y si se trata de faltas graves o muy graves, remitirá el caso a la Coordinación de Convivencia o la Rectoría, según el caso.

Parágrafo 4. De los correctivos adoptados y compromisos, se deja constancia en el observador del estudiante, con la firma de enterado por parte de los padres de familia del estudiante.

Artículo 139. Procedimiento y competencia para faltas graves. El siguiente es el procedimiento aplicable en faltas graves:

1. El competente para adelantar el proceso en primera instancia es el Coordinador de Convivencia, quien decidirá el proceso mediante “Decisión Convivencial motivada”.
2. Adelantar la indagación preliminar en el caso que el autor de la falta grave no esté individualizado.
3. Cuando se conozca el presunto autor, el Coordinador de Convivencia eleva el auto de cargos precisando la falta, el presunto responsable, las pruebas que obran en su contra, las normas del Manual de Convivencia presuntamente violadas y las consecuencias en caso de comprobarse la falta.
4. Comunicar el auto de cargos al estudiante y por lo menos a uno de sus padres, fijando

fecha y hora para que al estudiante tenga la oportunidad de rendir descargos, pedir y aportar pruebas, y controvertir las que obren en su contra, debidamente acompañado por lo menos por uno de los padres de familia o acudientes.

5. El estudiante rendirá los descargos, pedirá y aportará pruebas, y controvertirá las que obren en su contra, debidamente acompañado por lo menos por uno de los padres de familia, diligencia que podrá adelantarse a través de video conferencia o medios virtuales definidos por el GMC, la cual deberá quedar debidamente grabada para efectos probatorios. Si la naturaleza del caso lo amerita, se debe realizar en el momento más cercano a los hechos que originaron la investigación.
6. En caso de que sea necesario, el Coordinador de Convivencia, decretará las pruebas necesarias y adelantará el período probatorio, fijando el plazo para ello.
7. Una vez recaudadas las pruebas, el Coordinador de Convivencia decidirá de fondo la investigación.
8. Comunica la decisión al estudiante y por lo menos a uno de sus padres, a través del correo electrónico registrado en la matrícula.
9. **Recursos:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, el estudiante, apoyado por lo menos por uno de sus padres, pueden presentar por escrito y debidamente sustentado un recurso de reposición ante el Coordinador de Convivencia y en subsidio de apelación ante la Rectora.
10. El Coordinador de Convivencia decidirá sobre el recurso de reposición en un plazo de máximo cinco (5) días hábiles.
11. La Rectora decidirá sobre el recurso de apelación en un plazo de máximo cinco (5) días hábiles a partir del recibo del expediente.
12. Resueltos los recursos y comunicada la respuesta al estudiante y por lo menos a uno de sus padres, queda en firme la decisión.
13. Contra la decisión de la Rectora no procederá recurso alguno.

Parágrafo. Según la gravedad o complejidad del caso, el Coordinador de Convivencia informará a la Rectora con el fin de que se convoque al Comité Escolar de Convivencia, para presentar el caso y recibir la asesoría, dependiendo de la gravedad de la(s) falta(s).

Artículo 140. Procedimiento, competencia y recursos para faltas muy graves. En caso de faltas muy graves, se surte el siguiente proceso:

- 1) La competente para adelantar el proceso en primera instancia es la Rectora, quien decidirá el proceso mediante “Resolución Rectoral motivada”.
- 2) Adelantar la indagación preliminar en el caso que el autor de la falta muy grave no se haya individualizado.
- 3) Cuando se conozca el presunto autor, se eleva el auto de cargos precisando la falta, el presunto responsable, las pruebas que obran en su contra, las normas del Manual de Convivencia presuntamente violadas y las consecuencias en caso de comprobarse la falta.
- 4) Comunicar el auto de cargos al estudiante y por lo menos a uno de sus padres o acudientes, fijando fecha y hora para que al estudiante tenga la oportunidad de rendir descargos, pedir y aportar pruebas, y controvertir las que obren en su contra, debidamente acompañado por lo menos por uno de los padres de familia o acudientes.
- 5) El estudiante rendirá los descargos, pedirá y aportará pruebas, y controvertirá las que obren en su contra, debidamente acompañado por lo menos por uno de los padres de familia o acudientes, diligencia que puede adelantarse a través de video conferencia, la cual deberá quedar debidamente grabada para efectos probatorios. Esta diligencia se puede realizar por vía de video conferencia y si la naturaleza del

caso lo amerita, se debe realizar en el momento más cercano a los hechos que originaron la investigación.

- 6) En caso de que sea necesario, la Rectora decretará las pruebas y adelantará el período probatorio.
- 7) Una vez recaudadas las pruebas, la Rectora decidirá la investigación.
- 8) Se comunica la decisión al estudiante y por lo menos a uno de sus padres, a través del correo electrónico registrado en la matrícula
- 9) **Recursos:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, el estudiante, apoyado por lo menos por uno de sus padres o acudientes, pueden presentar por escrito y debidamente sustentado recurso de reposición ante la Rectora y en subsidio de apelación ante el Consejo Directivo.
- 10) La Rectora decidirá sobre el recurso de reposición en un plazo de máximo cinco (5) días hábiles.
- 11) El Consejo Directivo decidirá sobre el recurso de apelación en un plazo de máximo cinco (5) días hábiles, mediante acuerdo del Consejo Directivo.
- 12) Resueltos los recursos y comunicada la respuesta al estudiante y por lo menos a uno de sus padres, queda en firme la decisión.
- 13) Contra la decisión del Consejo Directivo no procederá recurso alguno.

Parágrafo. La Rectora podrá convocar al Comité Escolar de Convivencia, para presentar el caso y recibir la asesoría, dependiendo de la gravedad de la(s) falta(s).

Artículo 141. Faltas por parte de los padres de familia. Constituyen faltas por parte de los padres de familia en el GMC:

- 1) Tratar con actitudes agresivas, groseras o de falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa del GMC
- 2) Levantar calumnias o injurias en contra de los miembros de la comunidad educativa o del buen nombre del Gimnasio.
- 3) Complicidad en la comisión de las faltas tipificadas en el presente Manual.
- 4) Incumplimiento a las citaciones, sin previo aviso y sin justificación.
- 5) Falsedad en los documentos presentados al GMC.
- 6) Inasistencia a las reuniones convocadas, incluidos los talleres o escuelas de padres.
- 7) Dirigirse a los compañeros de su hijo para hacer cualquier reclamación.
- 8) Promover, patrocinar o hacer uso inadecuado de los medios de comunicación, redes sociales, dispositivos móviles o herramientas tecnológicas para divulgar información y cualquier tipo de dato de los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio sin la previa autorización del titular de la información o de los datos; o divulgar información o datos con el ánimo de causar daño físico, emocional o poner en riesgo la integridad humana o de los bienes de los miembros de la comunidad educativa del GMC.
- 9) Hacer uso indebido de los grupos de comunicación que se creen por las directivas del GMC o con propósitos diferentes a los definidos en el capítulo de comunicaciones de este manual.
- 10) No recoger a su hijo (a), pasada media hora después de terminada la jornada escolar.
- 11) No justificar las ausencias de su hijo.
- 12) No asistir a las citaciones personales y/o virtuales que le sean realizadas por rectoría, coordinación, docentes, orientación, comité de convivencia, comisiones de evaluación, consejos de padres, entre otros.
- 13) Avalar acciones de promoción para el plagio de trabajos y exámenes institucionales.
- 14) Demostrar falta de interés por los logros y dificultades su hijo (a).
- 15) Agresión verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa.

- 16) Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 17) Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 18) Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias sicotrópicas.
- 19) Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.
- 20) Ingresar con cualquier tipo de arma.
- 21) No dotar a su hijo (a) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.
- 22) No cancelar a tiempo sus obligaciones financieras adquiridas con la institución.
- 23) Llamar al celular de su hijo (a) en horario de clase. (Salvo casos de emergencia)
- 24) No cumplir con los compromisos y tareas asignadas o encomendadas.
- 25) No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Manual de Convivencia.

Artículo 142. Sanciones a padres de familia. La sanción es el resultado de un procedimiento al padre de familia responsable de infringir las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas y según la naturaleza de la situación. El padre de familia que resulte responsable de cometer una falta se hará merecedor a las siguientes sanciones, previo un proceso disciplinario:

- a) Amonestación oral en privado. Llamamiento verbal que se formula al padre de familia para que corrija un comportamiento o conducta que constituye situación leve.
- b) Amonestación escrita. Llamamiento escrito que se formula al padre de familia para que corrija un comportamiento que constituye una falta leve o en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.
- c) Compromiso de Convivencia. Compromiso escrito que asume el Padre de Familia para mejorar su comportamiento de convivencia o conducta contraria a lo reglado en el manual de convivencia, a la filosofía, principios y valores del Gimnasio Moderno Castilla.
- d) Suspensión de las actividades. Suspensión de la participación en todas las actividades convocadas por el Gimnasio para lo cual debe designar a un Acudiente del estudiante para que lo reemplace mientras dure la sanción. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.
- e) Cancelación del cupo del estudiante. Implica que el estudiante no podrá ser matriculada en el Gimnasio para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos y conductas comportamentales específicos por parte del padre de familia.
- f) Cancelación de la matrícula. Esta sanción se aplica en casos especiales cuando el estudiante actuó como copartícipe en la conducta del padre de familia.

Parágrafo 1. Para los casos en que la conducta del padre de familia tenga connotación penal o policiva, el Gimnasio avisará a las autoridades pertinentes.

Parágrafo 2. Toda sanción incluye la posibilidad de una acción de reparación, que implica que el padre responsable, resarza el daño causado, cuando ello fuere posible y el compromiso genuino de no repetición.

Parágrafo 3. El Gimnasio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes para años

escolares siguientes cuyos padres de familia han incurrido en alguna de las faltas contempladas en este Manual.

Artículo 143. Debido proceso para el manejo de faltas de los padres de familia. Ningún padre de familia puede ser sancionado sin que haya tenido la posibilidad de defensa y las garantías del debido proceso, teniendo derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se le sancione sin haber sido oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer sus razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir las que lo responsabilizan de la comisión de la conducta disciplinada.

En el proceso disciplinario, se debe establecer claramente la presunta falta cometida, la norma del Manual de Convivencia violada, el señalamiento de las posibles sanciones de acuerdo con la falta cometida, el nivel de reincidencia si es el caso, averiguar también los elementos que lo favorecen y la relación del histórico de sanciones.

En cualquier momento del desarrollo del procedimiento disciplinario, el padre de familia podrá aceptar la comisión de la falta, lo cual se tendrá como atenuante de la falta cometida.

Artículo 144. Procedimiento y competencia para atender faltas de los padres de familia. Conocida la queja, la conducta, el hecho u omisión constitutivo de la supuesta falta, la Rectora ordenará la investigación mediante decisión que contenga una fundamentación de los cargos conforme a los hechos u omisiones de que se tenga conocimiento, la orden de las pruebas que considere conducentes y la orden de dar aviso al padre para que ejerza el derecho de contradicción y defensa. Esta decisión se le comunicará a través del correo electrónico registrado en la matrícula al padre investigado.

El padre contará con un término máximo e improrrogable de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación, para responder los cargos ante la Rectora y solicitar las pruebas que consideren pertinentes, las cuales podrán practicarse en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles.

Cerrado el anterior período probatorio, la Rectora mediante resolución rectoral decidirá sobre el archivo del proceso o la imposición de la sanción.

La sanción se notificará a través del correo electrónico registrado en la matrícula al Estudiante.

Parágrafo 1. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora y de apelación ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Para desatar el recurso de apelación, el Consejo Directivo podrá decretar y practicar nuevas pruebas.

Parágrafo 3. La Rectora debe resolver el recurso de reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.

Parágrafo 4. El Consejo Directivo mediante Acuerdo, desatará el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traslado que le haga la Rectora. Contra la decisión del Consejo Directivo no procederá recurso alguno.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 145. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. El GMC y el Consejo Directivo mediante resolución que hace parte integral del presente Manual de Convivencia, con la participación de los miembros de la comunidad educativa adoptan el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del GMC que contiene el conjunto de criterios y procedimientos para el acompañamiento escolar durante cada año lectivo y define y desarrolla los criterios de evaluación y promoción de Estudiantes.

TITULO X SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Artículo 146. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

En cumplimiento de la Ley General de Educación 115 de 1994, bajo la cual se reglamenta el servicio social obligatorio como requisito indispensable para optar al título de bachiller, el Gimnasio Moderno Castilla establece la realización del servicio social a partir de grado Noveno, de tal manera que los estudiantes cuenten con el tiempo suficiente para acreditar de forma oportuna un mínimo de 80 horas de servicio social, llevadas a cabo únicamente en los lugares y modalidades avaladas previamente por el Gimnasio y

certificadas por parte del profesional encargado del seguimiento y acompañamiento en el proceso, diligenciando el registro de horas institucional. Cumpliendo así con el objetivo del servicio social, acercando a los estudiantes a situaciones que requieren un apoyo y visibilidad social, dejando en alto el nombre del Gimnasio, con la puesta en práctica de los valores institucionales y el seguimiento de las normas establecidas.

Artículo 147. Objetivos del servicio social

1. Fomentar la participación y competencias ciudadanas con la puesta en práctica de acciones que favorezcan el desarrollo de la comunidad.
2. Promover el aprovechamiento y utilización del tiempo libre como medio para construcción de una sociedad más empática y solidaria.
3. Sensibilizar a los estudiantes frente a las diversas necesidades y problemáticas que tienen las comunidades, generando compromisos y actitudes en pro del mejoramiento de estas.
4. Incentivar el aprovechamiento de destrezas y habilidades, fomentando un espíritu de servicio a la comunidad.

Artículo 148. Protocolo para la prestación del servicio social:

1. Los estudiantes a partir de grado Noveno podrán vincularse y certificar la realización de su servicio social.
2. El Gimnasio brindará a los estudiantes la opción de realizar el servicio social directamente con la institución y posibles convenios que se logren suscribir en el marco de la prestación del servicio social.
3. En caso de no tomar la opción de servicio social brindada por la institución, el estudiante y sus acudientes deberán presentar una carta solicitando avalar la prestación del servicio social de forma

independiente, refiriendo: el lugar donde se realizaría, la modalidad, funciones del estudiante, horarios y persona encargada de supervisar el proceso, comprometiéndose a dejar en alto el nombre de la institución y a cumplir efectivamente con las disposiciones del servicio.

4. Cabe señalar que el Gimnasio no se hace responsable de cualquier situación que pueda presentarse en el desarrollo de estas actividades puesto que, al realizarse de forma independiente, el Gimnasio no tiene relación con los procesos, personas y/o situaciones.
5. Los estudiantes deberán presentar sus solicitudes de servicio social en los tiempos planteados por la institución y dados a conocer a los estudiantes. Así mismo, los estudiantes que decidan realizar el servicio social con la institución deberán manifestar dicha decisión dentro de los plazos establecidos.
6. El comportamiento del estudiante deberá ser acorde a la filosofía y lineamientos institucionales, encontrándose sujeto a las disposiciones que se consignan en el Manual de Convivencia.
7. El servicio social deberá reiniciarse en caso de presentar tres ausentismos del estudiante que no estén debidamente justificados y soportados, para tal caso únicamente serán válidas ausencias por enfermedad, presentando los correspondientes soportes médicos.
8. Los formatos de registro y control de horas de servicio social únicamente serán entregados por parte de la coordinación de convivencia, estos deberán ser diligenciados y devueltos a coordinación de convivencia en cuanto se haya completado el servicio social. Estos serán verificados y posteriormente avalados.
9. Como lo indica la norma, el estudiante que no cumpla y certifique de forma oportuna la realización del servicio social no podrá graduarse.

TÍTULO XI

DE LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO I

DE LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO

Artículo 149. Bienes afectos a la prestación del servicio. El GMC considera bienes afectos a la prestación del servicio educativo, todos aquellos bienes de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los Docentes y Directivos Docentes, de los Administrativos y Trabajadores y del Gimnasio que se involucren en los procesos integrales de formación y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 150. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de estos será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

Artículo 151. Conservación -cuidado - de los bienes muebles, equipos, enseres, dotación e inmuebles. Con el fin de disfrutar de los espacios que conforma la infraestructura del GMC y bienes muebles, equipos y dotación en general puestos a disposición de la Comunidad educativa por el GMC y alcanzar el bienestar personal y colectivo, los integrantes de la comunidad educativa deben:

- a) Respetar y cuidar las instalaciones y dar buen uso a los muebles, enseres, equipos, elementos de dotación de todos los espacios y ambientes escolares e inmuebles puestos a disposición de los miembros de la comunidad. (Quien cause daño de cualquier índole a los bienes con o sin intención debe responder económicamente por los mismos, además de asumir los procesos disciplinarios y civiles que pueda conllevar la situación).
- b) Contribuir con el aseo y conservación de la planta física, del medio ambiente y de todos los bienes dispuestos para la prestación del servicio educativo por el GMC.
- c) Mantener un comportamiento respetuoso, digno y adecuado en espacios asignados para actividades: en aulas de informática, audiovisuales, ludoteca, salón sensorial laboratorio, aulas de clase, lugares de descanso, pasillos, entre otros.

Artículo 152. Ayudas Educativas, dependencias y aulas especializados. Corresponde a espacios acondicionados de manera específica para el proceso de enseñanza y aprendizaje con fines particulares según las áreas. El GMC tiene en sus instalaciones las siguientes aulas o espacios especializados:

- 1. Salas de informática
- 2. Laboratorios de química y física
- 3. Sala de audiovisuales
- 4. Salón sensorial

Artículo 153. Reglas generales de uso y cuidado de los espacios y aulas especializadas. El uso y mantenimiento de las aulas especializadas se rigen por las siguientes indicaciones generales para docentes, estudiantes y comunidad educativa cuando aplique:

- a) Cuidar y responder por los elementos puestos a disposición de cada sala, evitando rayones, letreros o deterioro de los mismos.
- b) Colaborar con el orden, el aseo y el cuidado
- c) Emplear adecuadamente la dotación.
- d) Utilizar las salas en los horarios asignados.
- e) Reservar la sala con tres (2) días de anticipación como mínimo.
- f) Quien hace la reserva responderá de daños causados a las instalaciones o equipos y deberá responder por los mismos.
- g) No tomar ningún tipo de líquido, ni comer en estas salas.
- h) En caso de daño de algún elemento, el estudiante debe responder por los costos, reparación o reposición del material dañado.

Artículo 154. Sala de Sistemas. Instrucciones para el desarrollo de actividades académicas en las aulas de sistemas

- 1. El ingreso a cada aula de sistemas debe ser en los horarios establecidos, llegando siempre puntual, pasados cinco (5) minutos después del timbre el docente a cargo podrá aplicar una sanción de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 2. Portar el uniforme completo y mantener aseadas las manos.
- 3. El docente asignará un computador a cada estudiante, quien se hará responsable del software, hardware del equipo, así como del mobiliario de cada puesto de trabajo (silla, escritorio), proporcionados para el desarrollo de las actividades académicas, además deberá mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- 4. No se debe consumir ningún tipo de alimentos, ni líquidos, ni masticar chicle, entre

otros dentro de las aulas de sistemas. Por ningún motivo se debe jugar, gritar, cambiarse de puesto, incomodar a los compañeros en el desarrollo de las actividades, además se recomienda especial cuidado al apagar los equipos y hacerlo en la forma indicada.

5. Ninguna de las conexiones de los equipos debe ser alteradas o manipuladas, los daños ocasionados por el uso inadecuado son asumidos en su totalidad por el estudiante, que haya causado el daño.
6. El docente a cargo asignará estudiantes monitores para apoyar la conexión de equipos, video beam entre otros.
7. El ingreso de maletas, artículos personales, Mp3, Mp4, celulares, IPad, iPhone, PSP, portátiles o cualquier otro dispositivo o herramienta móvil, electrónico o tecnológico, debe ser autorizado por el docente a cargo del aula de clase y su cuidado será responsabilidad del estudiante.
8. El uso de memorias USB y dispositivos de almacenamiento móvil está restringido en los computadores del GMC y su utilización se dará en casos particulares, previa autorización del docente a cargo.
9. Está prohibida la instalación y descarga de software no licenciado o legal en los computadores del Gimnasio y cualquier tipo de programas que atenten contra los derechos de autor o contra la seguridad y funcionamiento de la red.
10. Los equipos serán usados únicamente con previa autorización del docente.
11. La configuración de los equipos es inmodificable. Entiéndase por configuración, el estado de los programas, escritorio fondo de pantalla y del funcionamiento general de cada equipo.
12. El almacenamiento de documentos gráficos y trabajos en general se debe hacer en carpetas independientes, nunca en el escritorio.
13. Se debe trabajar únicamente con el Software licenciado que se está utilizando para el desarrollo de la clase.
14. Se prohíbe ingresar a páginas no aptas (pornografía, videos, chats, redes sociales, juegos en línea y sitios que no estén previamente autorizados por el GMC a través del docente encargado de la clase o actividad), salvo páginas autorizadas por el docente y el departamento de sistemas.
15. Se debe tener especial cuidado con hacer uso inadecuado de la red de datos.
16. El uso de internet es exclusivamente académico y se utilizará bajo la supervisión del docente.
17. El incumplimiento a estas normas se clasificará como faltas graves o muy graves y podrán ser sancionadas de acuerdo con el manual de convivencia.
18. Los computadores están para el servicio y proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo tanto, siempre se debe hacer uso ético, didáctico y pedagógico de acuerdo con las indicaciones del docente.

CAPITULO I

DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 155. Servicios complementarios. Son servicios de apoyo a los procesos formativos que contribuyen al cumplimiento de objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional y al desarrollo integral de la comunidad educativa, entre ellos se encuentran:

1. **Red de apoyo.** Convenio interinstitucional externo con la empresa Dejando Huella con el Gimnasio Moderno Castilla

En el Gimnasio Moderno Castilla, entendemos que la vida escolar puede presentar desafíos y situaciones difíciles. Para brindar apoyo a nuestros estudiantes y sus

familias en estos momentos, hemos establecido un valioso convenio con el servicio de apoyo terapéutico "Dejando Huella."

Su equipo de profesionales el equipo de psicólogos y terapeutas está disponible para proporcionar un espacio seguro donde los estudiantes y las familias pueden expresar sus preocupaciones y recibir orientación para manejar sus emociones.

Un Espacio de Apoyo en este grupo terapéutico, los estudiantes y sus familias pueden compartir experiencias y recibir apoyo en su proceso de crecimiento y desarrollo personal. Los profesionales también están capacitados para brindar herramientas y estrategias que les ayuden a lidiar con situaciones de estrés, ansiedad, depresión y otros desafíos emocionales.

En el Gimnasio Moderno Castilla, estamos comprometidos con el bienestar de nuestros estudiantes y sus familias. Creemos que el apoyo emocional es esencial para su desarrollo académico y personal. Por lo tanto, los invitamos a unirse a nuestro grupo de apoyo terapéutico y emprender juntos un camino hacia la sanación y la recuperación emocional.

Sabemos que enfrentar desafíos puede ser difícil, pero no están solos. "Dejando Huella" en convenio con el Gimnasio Moderno Castilla está aquí para ayudarles en cada paso del camino. Este apoyo es de carácter externo, por lo que tiene valores adicionales a los costos educativos, los cuales deben ser asumidos por los padres de familia de manera voluntaria.

2. **Transporte escolar:** Es un servicio voluntario que los padres de familia o acudientes adquieren con la empresa avalada por el GMC, debiendo acatar el reglamento que se fije para la prestación del servicio y debido funcionamiento, cumplir con las normas y obligaciones establecidas en el presente manual (art.156), en el contrato de transporte escolar y las instrucciones que se impartan por los prestadores del servicio.
3. **Restaurante escolar:** Servicio voluntario y complementario que ofrece el GMC a los integrantes de la comunidad. El restaurante escolar ofrece alimentos que proporcionan bienestar y nutrición. Y cuenta con un reglamento propio que se da a conocer a los usuarios del servicio y a la comunidad educativa en general quienes deben acatar su normatividad en procura de la calidad del servicio, correcta operatividad y funcionamiento.
4. **Tienda Escolar:** Está ubicada en la institución educativa, vende una variedad de productos relacionados con las necesidades de los estudiantes y docentes. El propósito principal de la tienda escolar es proporcionar los alimentos.

Para el servicio de la tienda escolar, hemos implementado un sistema de pago a través del carné estudiantil con el propósito de evitar que los estudiantes manejen dinero en efectivo. Los padres de familia son responsables de recargar fondos en el carné estudiantil. El personal encargado de atender en la tienda escolar solicitará el carné para realizar el descuento correspondiente. Este enfoque permite a los padres hacer un seguimiento del consumo y el uso de los recursos económicos depositados a través de la plataforma Falcon. Por favor, tengan en cuenta que el personal de la tienda escolar no está autorizado a recibir dinero en efectivo. En caso de que un estudiante no tenga saldo en su carné estudiantil, podrá adquirir alimentos en la máquina dispensadora.

- a. **Respetar las filas:** Al acercarse a la tienda escolar, se espera que los estudiantes se unan a la fila y respeten su lugar en la misma. No se debe intentar adelantarse en la fila ni causar desorden.
- b. **Portar el pase transitorio:** Para hacer uso de la tienda escolar, es importante llevar consigo el pase transitorio o permiso que avale el acceso a esta dependencia. Sin él, no se podrán realizar compras.
- c. **Usar un vocabulario adecuado:** Se espera que los estudiantes utilicen un lenguaje respetuoso y apropiado al interactuar con los empleados de la tienda y sus compañeros de clase. Los comentarios o comportamientos ofensivos no serán tolerados.
- d. **Tener presente los alimentos a comprar:** Antes de acercarse a la tienda, es útil que los estudiantes tengan en mente los productos que desean comprar. Esto agilizará el proceso de atención y permitirá que otros puedan ser atendidos con eficiencia.
- e. **Seguir las indicaciones del personal:** Los estudiantes deben atender y seguir las instrucciones del personal de la tienda. Esto incluye los procedimientos de pago y las políticas específicas de la tienda escolar.
- f. **Mantener la limpieza:** Es importante que los estudiantes sean responsables de mantener la tienda escolar limpia y ordenada. Esto implica desechar los envases y basura de manera adecuada.
- g. **Respetar los horarios:** La tienda escolar generalmente tiene horarios específicos de funcionamiento. Los estudiantes deben respetar estos horarios y no intentar acceder fuera de ellos.
- h. **Evitar el desperdicio:** Se debe comprar con responsabilidad, evitando desperdiciar alimentos y otros productos. Esto no solo es importante para el estudiante, sino también para la gestión eficiente de la tienda.
- i. **Mantener un comportamiento ordenado:** Mantener la calma y el orden es fundamental al utilizar la tienda escolar. Evitar carreras, gritos o comportamientos disruptivos es esencial para garantizar un ambiente agradable para todos.

5. Asesoría de tareas

Este servicio se prestará en las instalaciones del Gimnasio Moderno Castilla, de lunes a jueves, de 3:30 p. m. a 5:30 p. m., después de la jornada escolar. Es importante destacar que este servicio está diseñado para ayudar a los estudiantes a completar las tareas asignadas por sus docentes durante la jornada escolar. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante traer sus tareas en la agenda escolar o, en su defecto, en los cuadernos correspondientes.

En el caso de actividades como maquetas o carteleras, se espera que los estudiantes las desarrollen en casa, con la colaboración de sus familias. En los días en que no haya tareas asignadas por los docentes, el personal encargado de la asesoría proporcionará refuerzo en los temas trabajados en clase o realizará ejercicios de lectura, escritura o matemáticas según las necesidades detectadas en los estudiantes. El pago de este servicio se realiza por los 10 meses escolares, los diez primeros días de cada mes de no recibir el pago el servicio será suspendido, siendo responsabilidad del padre de familia o acudiente retirar al estudiante de las instalaciones del GMC al finalizar la jornada escolar es decir a las 3:00 pm.

6. **Orientación escolar:** Acompañamiento psicológico que se presta a los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, entre otros de manera integral a través de asesorías que contribuyen al desarrollo personal, social, académico, convivencia y generando habilidades y estrategias dentro del escenario pedagógico.

En apoyo al proceso formativo de los estudiantes, se cuenta con el departamento de orientación escolar. En él se brinda una orientación con el fin de mejorar tanto el nivel académico como actitudinal y comportamental del niño@. Este departamento realiza una evaluación en las áreas emocional, del aprendizaje y actitudinal del estudiante con el fin de analizar las variables que pueden estar afectando tanto su desempeño como su comportamiento. Los padres del estudiante reciben una retroalimentación de la evaluación realizada a su hij@, y en caso de ser necesario se propone una valoración por especialistas externos, luego de recibir el diagnóstico emitido por el profesional de determinada área, se procederá con el seguimiento de las recomendaciones emitidas. Se hace la claridad que este servicio no asume las terapias individuales, esta atención es responsabilidad de los padres de familia tomándolas con su EPS o en su defecto a través del convenio establecido con Dejando Huella.

7. Clubes deportivos y artísticos

Conscientes de la responsabilidad que nos atañe a las instituciones educativas, tenemos como objetivo primordial incorporar actividades de carácter lúdico-pedagógico que complementen la formación académica y que permitan el desarrollo de principios como el amor, la justicia, el servicio y la libertad generados en la vida en comunidad, el intercambio interpersonal y la sana competencia.

A través de las artes y las actividades deportivas se desarrolla la sensibilidad humana, la emotividad y se aprenden a superar las dificultades, lo que es fundamental en la formación integral de la persona y en su compromiso social.

Beneficios

- Reconocer el potencial creativo y deportivo de los niños, niñas y jóvenes que esperan una oportunidad para mostrar sus talentos y capacidades histriónicas.
- Desarrollar y fortalecer las aptitudes y destrezas que cada una de las disciplinas potencian a través de la lúdica.
- Crear espacios que facilitan la comunicación a través de intercambios que afianzan los valores, fomentan la cultura y permiten la vivencia de experiencias en un contexto controlado, posibilitando la correlación entre estudiantes, interacción que no se da en espacios académicos.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Fortalecimiento de lazos de amistad, compañerismo, respeto y sana convivencia entre los diversos grupos sociales de la comunidad educativa.
- Mejoramiento de la salud física y mental

¿Cómo funcionan?

Los clubes deportivos y artísticos se desarrollan dentro de la jornada escolar para facilitar la participación de los estudiantes, el control y seguimiento de los padres de familia.

Los clubes tienen un costo adicional a la pensión y son de carácter **VOLUNTARIO**. Los estudiantes que no se vinculan, estarán acompañados por docentes en los horarios respectivos, trabajando otras actividades.

8. **Aulas especializadas:** Son espacios que brinda el Gimnasio para realizar actividades específicas y complementarias de las diferentes asignaturas tales como: audiovisuales, terrazas y salón sensorial.

Salón Sensorial:

- a. **Tiempo de reserva:** El espacio debe ser solicitado mínimo con 2 días de antelación, a la coordinadora de ciclo.
- b. **Ingreso sin zapatos:** Los estudiantes deben ingresar al salón sensorial descalzos, para mantener el ambiente limpio y cómodo.
- c. **Cuidado de elementos:** Deben tratar con cuidado y respeto todos los elementos en el salón, como colchonetas, luces, cortinas y cualquier otro material sensorial. Cualquier daño intencionado o negligencia en el cuidado de estos elementos está prohibido.
- d. **Control del tono de voz:** Los estudiantes deben mantener un tono de voz adecuado dentro del salón sensorial. El ambiente está diseñado para ser tranquilo y relajante, por lo que no se permiten gritos ni ruidos fuertes.
- e. **Acatar instrucciones:** Los estudiantes deben seguir las instrucciones de la docente o el adulto encargado del salón sensorial. Esto es fundamental para garantizar un uso seguro y beneficioso del espacio.
- f. **Comportamiento adecuado:** No se permite ningún comportamiento brusco o disruptivo que pueda afectar el bienestar de los compañeros. Se espera que todos se traten con respeto y consideración.
- g. **Acompañamiento y cuidado:** Al realizar ejercicios o actividades en el salón sensorial, se debe prestar atención y cuidado. Si se necesita ayuda o acompañamiento, se debe solicitar de manera apropiada.
- h. **Mantener el orden:** Después de utilizar el salón sensorial, se espera que los estudiantes dejen todo en orden y limpio para el próximo usuario.
- i. **Uso adecuado:** El salón sensorial está diseñado para actividades específicas relacionadas con la relajación y la estimulación sensorial. Los daños que se ocasionen serán asumidos por el estudiante o docente encargado.

Artículo 156. Transporte Escolar reglas generales

1. El recorrido de las rutas será fijado exclusivamente por el GMC según el estudio que sobre las necesidades del servicio se haga y solamente éste podrá modificarlo.
2. El GMC se compromete, por medio de la monitora de transporte escolar a llevar y recibir los niños (as), en los paraderos y en los horarios previamente establecidos.
3. Los Contratantes y/o Padre, Madre o acudiente se comprometen a llevar y recibir a los niños(as) a los paraderos y en los horarios previamente establecidos. En caso de no haber un adulto responsable que reciba al estudiante en el momento de la entrega, se procederá a realizar el reporte para regresarlo al GMC. (Solo aplica para los alumnos que no son autorizados por los padres para dejarlos solos).
4. Mantener un estado de cordialidad, respeto mutuo, y buen ambiente, demostrando buenas relaciones humanas entre Padres – Alumnos y prestadores del servicio.
5. No se permite que los alumnos se queden solos en el paradero, sin previa autorización escrita, por los padres de familia.
6. Por coordinación, seguridad y comodidad no se permite cambios repentinos de ruta, esto debe ser reportado por el padre de familia con mínimo 3 días de anticipación de manera escrita, cambio que estará sujeto a disponibilidad de cupo y cubrimiento del sector.
7. Es deber de los padres y estudiantes cumplir, ejercer y socializar el reglamento de transporte aplicado para la prestación del servicio.
8. Los Contratantes se comprometen a estar cinco (5) minutos antes de la llegada de la ruta en el sitio acordado, tanto en la llevada como al regreso del GMC, de lo contrario el vehículo continuará el recorrido para evitar retrasos.

9. Los Contratantes se comprometen a informar oportunamente a la monitora y / o conductor cuando el estudiante no asista al GMC, o tenga algún permiso por cita médica u otro motivo, que implique no usar la ruta.
10. El padre de familia deberá responder por los daños e inconvenientes que sus hijos ocasionen en el vehículo durante el recorrido, incluyendo la sanción impuesta por tránsito y transporte por la no utilización del cinturón de seguridad. Al realizarse el segundo llamado de atención por estos motivos se cancelará el servicio.
11. No se responde por objetos personales dejados dentro del vehículo (reproductores de música, teléfonos móviles, cámaras, llaves, maletas y demás objetos, cuando no es transportado el alumno).
12. Se prohíbe el uso por parte de los estudiantes, de aparatos electrónicos y digitales dentro del vehículo durante el recorrido.
13. Acatar y aplicar los protocolos de bioseguridad preestablecidos por el GMC y por los entes oficiales, aplicados para la prestación del servicio de transporte escolar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.
14. Los contratantes deben garantizar el suministro de los elementos de bioseguridad personal del estudiante para el uso del servicio de transporte escolar.
15. El GMC no permite, ni se hace responsable por tratos y acuerdos directos realizados con las monitoras y conductores, como ventas, compras, préstamos, entregas de dineros, trabajos, tareas o cualquier otra transacción que sea solicitada por el padre y/o acudiente o el alumno.
16. El desconocimiento de las anteriores normas por parte de los miembros de la comunidad educativa, padres, acudientes y estudiantes no lo exime de su cumplimiento.
17. El PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE declara conocer y atender en calidad de responsable económico, el reglamento de transporte y todas las obligaciones del presente.
18. El servicio de transporte está regido por un contrato, este servicio debe ser cancelado dentro de los 10 primeros días del mes de no recibir el pago el servicio será suspendido y será responsabilidad del padre de familia llevar y recoger al estudiante.

Artículo 157. Restaurante Escolar. El servicio de restaurante escolar se rige por las siguientes normas:

1. Los estudiantes de contrato deben presentar el carné estudiantil o utilizar lector por huella al ingresar al restaurante escolar a tomar el almuerzo.
2. El almuerzo del estudiante que tiene contrato es intransferible, ningún otro estudiante podrá reclamarlo.
3. Las valeras para el almuerzo diario se deben adquirir en secretaría o a través de la pasarela de pagos, el día que se requiera el servicio de restaurante se debe registrar el vale antes de las 8:00 am en la secretaría del colegio. La valera puede ser utilizada en el transcurso del año escolar.
4. Respetar los horarios establecidos para cada uno de los servicios del comedor y tiendas escolares, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Al ingresar al restaurante escolar los estudiantes deben portar el uniforme completo.
6. Mantener normas básicas de urbanidad: Saludar, dar las gracias, pedir el favor entre otros, además:
7. Dialogar en un tono de voz baja y mantener una postura adecuada, sentarse bien en la silla. No hablar con la boca llena.
8. Masticar con la boca cerrada.
9. Respetar el turno y la fila en el restaurante.
10. Dejar ordenado y aseado el lugar: Recoger el plato y los cubiertos, llevándolos al lugar

asignado. Manifiestar actitudes de respeto, buenos modales, lenguaje adecuado y buen trato a los demás.

11. Abstenerse de ingresar al restaurante implementos deportivos, libros y otros elementos que representen un riesgo para los demás.
12. Tomar el almuerzo quince (15) minutos antes de finalizar el descanso, como mínimo.

Artículo 158. Enfermería

Constituyen derechos frente al servicio de enfermería

1. Recibir trato amable y respetuoso por parte de quienes laboran en la unidad de primeros auxilios. Los estudiantes recibirán atención oportuna y cordial.
2. Contar con una unidad de primeros auxilios, con un espacio adecuado para la atención a los estudiantes.
3. Recibir un manejo básico de acuerdo con el protocolo de la unidad de primeros auxilios: aromática, hielo, curaciones y reposo en camilla.

El servicio de enfermería en el Gimnasio Moderno Castilla tiene como objetivo proporcionar los primeros auxilios y llevar a cabo programas de prevención para nuestros estudiantes. Si, según el criterio del personal de enfermería, un estudiante está en condiciones de regresar a su clase, se le enviará de vuelta a su salón. Solo se remitirá nuevamente al servicio de enfermería si el estudiante se siente aún enfermo. En estos casos, el personal de enfermería contactará directamente a los padres para que recojan al estudiante.

Es importante destacar que la enfermería no es un lugar para que los estudiantes permanezcan durante períodos prolongados; está destinada únicamente para situaciones de paso. Por esta razón y en cumplimiento de nuestras responsabilidades, es necesario recordar las siguientes normas esenciales del Departamento de Enfermería:

1. **Autorización para estudiantes de Preescolar y Primaria:** Los estudiantes de Preescolar y Primaria deben traer una autorización de su profesora que especifique la razón por la cual necesitan los servicios de enfermería.
2. **Pase transitorio y Agenda Escolar:** Para visitar la enfermería, cada estudiante debe portar un pase transitorio y llevar su agenda escolar. En esta última, la enfermera registrará el motivo de la consulta, la hora de ingreso y la hora de salida.
3. **Enfermedades Infectocontagiosas:** Los estudiantes con enfermedades infectocontagiosas deben permanecer en casa. En caso contrario, serán enviados a casa hasta que se proporcione una autorización médica adecuada.
4. **Administración de Medicamentos:** La enfermera solo administrará medicamentos con una orden médica o con la autorización de los padres, que debe ser enviada en la agenda escolar. En este caso, es necesario que la autorización incluya el nombre del medicamento, la hora, la fecha, la dosis y la firma de la persona que autoriza la administración.
5. **Aplicación de Bloqueadores Solares y Cremas:** La enfermera no aplicará bloqueadores solares ni cremas a los estudiantes, y tampoco administrará gotas homeopáticas. Si se requiere la aplicación de estos productos, debe realizarse en casa o el estudiante debe hacerlo bajo la supervisión de sus padres o acudientes.

TÍTULO XII

TRATAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACION EN EL GMC

CAPITULO I

TRATAMIENTO DE DATOS, SISTEMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACION EN EL GMC

Artículo 159. Tratamiento de datos personales

Los miembros de la Comunidad Educativa del GMC deben conocer, aplicar y garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos, acorde con los valores del respeto y la ética comunicativa y los principios de cuidado, debido proceso, buena fe y corresponsabilidad y el marco legal aplicable en la materia.

Los padres de familia firmarán junto con el contrato de matrícula los documentos que el GMC determine como consentimientos informados para el tratamiento de los datos e imágenes de los estudiantes.

Artículo 160. Sistemas y medios de comunicación y publicación en el GMC

En ejercicio de la administración y planeación del servicio educativo, el GMC cuenta con diversos sistemas, aplicativos, y medios de comunicación, utilizados según las circunstancias. El GMC estimula y hace uso de las herramientas y medios tecnológicos de la información y las comunicaciones y de los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa y procurar una sana comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos llamados al uso ético, didáctico y pedagógico de los diversos medios de información y comunicación, con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determinen los entes oficiales y el GMC.

Las redes sociales, las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, han de ser usados éticamente, con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al GMC en asuntos que no corresponda a actividades propias del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa del uso indebido de los medios de comunicación, los dispositivos móviles, las herramientas tecnológicas, plataformas y cualquier aplicación informática, así como las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor, y responderá ante las autoridades competentes en materia disciplinaria, civil, administrativa, penal según corresponda.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa **deben consultar de manera permanente los medios de comunicación oficiales para informarse**, recibir comunicaciones, mantener contacto y realizar los trámites establecidos por el GMC a través de estos medios.

Con el propósito de mantener una comunicación asertiva, oportuna, pertinente y directa para dar a conocer las actividades programadas por el GMC, los procesos de enseñanza-aprendizaje, los avances o dificultades presentadas por los estudiantes, realizar citaciones, convocar a eventos, se cuenta entre otros, con los siguientes medios de información, comunicación:

1. Página web <https://gimnasiomodernocastilla.edu.co/>
2. Plataforma institucional-control académico- FALCON-
1. Redes sociales (WhatsApp, Instagram)
2. Correo electrónico
3. Circulares y comunicados

4. Agenda escolar
5. Teléfono y WhatsApp 6012923247 6019156942 3132505524

CAPITULO II

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACION

Artículo 161. La página WEB

La dirección oficial para acceder a la página web del GMC es:
<https://gimnasiomodernocastilla.edu.co/>

Este espacio virtual tiene el propósito de ofrecer al usuario (Estudiantes, Padres y Comunidad Educativa), de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios institucionales.

Esta organizada en cinco menús y submenús así:

Menú académico encuentra información sobre: el Gimnasio, Manual de convivencia, el sistema institucional de evaluación SIE, cuadros de honor, docentes, cronograma, comunicados, noticias, horarios de clase, galería de eventos, videos, talleres de recuperación.

Menú servicios: información sobre la red de apoyo, transporte escolar, restaurante, tienda, asesoría de tareas, enfermería, orientación escolar y convenio interinstitucional.

Menú admisiones: a través del cual pueden informarse respecto a la documentación, proceso de admisión para cada año escolar, separación de cupo, costos, uniformes y lista de útiles

Menú Clubes: encuentra información sobre los clubes deportivos y artísticos

Menú administración: contiene información sobre las dependencias del GMC, horarios de atención a padres y medios de pago.

Además, puede acceder al buzón de sugerencias, preguntas frecuentes, formatos y formularios y contacto para radicar peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones (PQRS).

Encuentran también los datos de contacto como dirección, teléfono y correo electrónico.

Artículo 162. Plataforma Institucional y control académico: Son herramientas tecnológicas que permiten a los usuarios de la comunidad educativa acceder a los medios académicos de apoyo, de información de desempeño académico, oportuna entre el Gimnasio y la comunidad educativa, a la cual se accede por medio de un icono, ubicado en la página web, se tiene acceso al aplicativo académico FALCON, por medio del cual cada padre de familia que se haya registrado como acudiente en el proceso de matrícula, podrá acceder con su usuario y contraseña, allí encontrará información relacionada con los componentes académicos y convivenciales del estudiante.

Artículo 163. Correo institucional

El GMC dispone de **correos institucionales** para la comunicación oficial entre docentes, directivos, administrativos y los padres de familia y de los estudiantes para asuntos relacionados con las actividades y desarrollos del proyecto educativo institucional, estos correos están organizados por dependencias y se encuentran publicados en la página web del GMC.

Los docentes y el personal del Gimnasio disponen de correos institucionales con la extensión @gimnasiomodernocastilla.edu.co medio a través del cual envían y reciben información relativa al proceso formativo, eventos, citaciones, circulares, situaciones y

actividades propias del servicio educativo.

El correo institucional para recepcionar quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones es: <https://gimnasiomodernocastilla.edu.co/pqrs>

Los correos oficiales para comunicación con los padres de familia serán los registrados en la hoja de matrícula o en el contrato de matrícula, **los cuales se consideran válidos para notificaciones.**

La notificación quedará vigente a partir del día siguiente al envío en el correo electrónico de por lo menos uno de los padres; en situaciones especiales la notificación se podrá realizar por medio telefónico, caso en el cual se le comunica al padre de familia que es una notificación y se deja registro en el observador del estudiante y los términos contarán a partir del día siguiente para interponer recursos cuando aplique.

Los correos electrónicos y la información que se curse a través de este medio son de carácter particular y privado y para el destinatario respectivo.

Está prohibido hacer uso de los medios oficiales de comunicación para tratar asuntos diferentes a los relativos al servicio educativo, así como usar otros medios no oficiales para contactar a los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta prohibición será catalogado como una falta grave para cualquier miembro de la comunidad educativa y acarrea las sanciones respectivas conforme el procedimiento aplicable a este tipo de faltas.

Artículo 164. Reglas sobre el uso de aplicativos y grupos de divulgación por medios electrónicos

La comunicación a través de medios digitales, como WhatsApp, difiere de las conversaciones presenciales debido a la falta de elementos de comunicación no verbal, como el tono de voz y las expresiones faciales. Por lo tanto, es esencial establecer reglas claras para mantener una interacción respetuosa, evitar malentendidos y fomentar relaciones saludables en el ámbito virtual.

En el Gimnasio Moderno Castilla, no asumimos la responsabilidad de crear grupos de WhatsApp que involucren a los padres de familia. Cada persona que decide unirse a estos grupos lo hace por su propia responsabilidad. Cualquier dificultad o conflicto que surja dentro de estos grupos debe ser resuelto por los miembros sin involucrar a la institución.

Sin embargo, para promover un uso adecuado de estas plataformas, es fundamental considerar lo siguiente:

- 1. Respeta el Propósito del Grupo de WhatsApp:** Asegúrate de que los mensajes y discusiones estén relacionados con el objetivo del grupo. Evita desviarte hacia temas irrelevantes.
- 2. No Envíes Información no Verificada:** Antes de compartir información, especialmente si es importante o relevante para la comunidad escolar, asegúrate de que sea precisa y verificada.
- 3. Piensa antes de Enviar Archivos:** Reflexiona sobre la pertinencia de los archivos que envías y si son apropiados para el contexto del grupo.
- 4. No Compartas Contenido Inapropiado:** Evita el envío de contenido inapropiado, ofensivo o que pueda herir la sensibilidad de otros miembros.
- 5. Usa la Función de Respuesta:** Cuando respondas a un mensaje, utiliza la función de respuesta específica para mantener un hilo de conversación coherente.
- 6. Establece un Horario de Uso:** Define un horario de uso de WhatsApp que sea respetuoso

con los demás miembros, evitando enviar mensajes fuera de horas inadecuadas.

7. Comunica Ideas de Forma Clara y Sencilla: La comunicación efectiva es clave. Expresa tus ideas de manera clara y sencilla para evitar malentendidos.

8. Abandona el Grupo si te Sientes Incómodo: Si un grupo de WhatsApp genera incomodidad o conflicto, tienes la opción de abandonarlo en lugar de participar en una interacción negativa.

9. Evita Generar Conflictos: Esfuérzate por no contribuir a la generación de conflictos o malentendidos en los grupos de WhatsApp.

Promoviendo un uso responsable y respetuoso de esta herramienta de comunicación, fomentamos relaciones positivas y un ambiente virtual armonioso en nuestra comunidad educativa. Agradecemos a los padres de familia su compromiso con estas directrices, en caso de tomar la decisión de conformarlos o pertenecer a ellos.

Lo más importante es utilizar los canales oficiales y adecuados de comunicación y respetar los conductos regulares establecidos para esclarecer las dudas.

En el evento que el GMC autorice la creación de grupos de divulgación por medio de aplicativos a los dispositivos móviles, estos solo podrán ser administrados por el funcionario delegado por la Rectoría del GMC y su finalidad será de carácter exclusivamente académico o de asuntos propios del proceso educativo, en ningún caso se podrá utilizar para divulgar información diferente a la educativa. Hacer un uso diferente se considera una falta grave con las consecuencias que conlleva este tipo de faltas.

Artículo 165. Circulares y comunicados

Son documentos escritos dirigidos por la Rectora, Coordinadores, Orientadora Consejo Directivo u otros estamentos institucionales previamente autorizados por la Rectoría, a los Padres de Familia para informarlos oportunamente sobre el desarrollo de las actividades escolares y a la comunidad educativa en general con asuntos de interés relativos a las actividades, cronograma de eventos, y funcionamiento institucional.

Se publicarán a través de la página web y/o plataformas virtuales.

En caso de que se requiera autorizaciones expresas y firmadas por los padres de familia, se deberá enviar la respuesta positiva por el mismo medio en que se comunica.

En el caso de citaciones, se debe confirmar la asistencia por el mismo medio en que se reciba la citación.

Artículo 166. Agenda escolar. Es un instrumento de comunicación directa y permanente entre docentes con los padres de familia o acudientes, facilitando el seguimiento continuo de los resultados del estudiante, la planificación de actividades y el conocimiento del Manual de Convivencia, se podrá utilizar a necesidad de los docentes y directivos del GMC.

Artículo 167. Atención telefónica y vía WhatsApp institucional

El GMC ofrece atención telefónica y vía **WhatsApp institucional de carácter** personalizado para brindar un servicio oportuno y eficaz a los padres de familia, estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios generales. El uso de estos medios se deberá realizar en las horas hábiles de atención fijadas por la administración del Gimnasio y publicadas en la página web. Las solicitudes que se surtan por este medio en horarios diferentes serán atendidas al siguiente día hábil de su recibo y dentro del horario de atención fijado.

En caso de inasistencia de los estudiantes o situaciones especiales de los estudiantes o de

la institución, se podrán realizar comunicaciones por estos medios a los Padres de Familia.

Artículo 168. Agenda escolar: La agenda escolar es un instrumento de comunicación permanente entre familia, alumno y colegio. Por ello, es importante que siempre se tenga al día. La agenda sirve para organizar la información de lo trabajado en la jornada escolar.

Artículo 169. El GMC en orden a prestar un servicio de calidad, ha dispuesto los siguientes horarios de atención para la secretaria Académica y contabilidad

Para el Público en general: de lunes a jueves de 7:30 a 11:00 a.m.

Para estudiantes:

1. **Estudiantes Primaria:** 7:00 a.m. a 7:30 a.m. de 9:00 a.m. a 9:30 a.m. y de 12:00 a 12:45
2. **Estudiantes de Bachillerato:** 7:00 a.m. a 7:30 a.m. de 9:45 a.m. a 10:30 a.m. y de 12:45 a 1:30 pm

Parágrafo: Para solicitar certificados de estudio, constancias u otros documentos, se debe hacer la solicitud a través del correo electrónico contabilidad@gimnasiomodernocastilla.edu.co, deben especificar cómo requieren el documento, cancelar el valor correspondiente y adjuntar el soporte de pago, también lo pueden solicitar en la secretaria del GMC en los horarios establecidos. Los documentos solicitados (excepto los duplicados de diplomas) serán entregados en la recepción del GMC, tres (3) días hábiles después de la solicitud. No se reciben solicitudes de certificados por teléfono.

Artículo 170. Horario de atención de Rectoría, coordinación y docentes a la comunidad educativa

El derecho a la educación se garantiza en el Gimnasio Moderno Castilla, mediante la siguiente organización del servicio educativo y de atención a la comunidad educativa:

Servicio de atención a la comunidad educativa		
Instancia	Días	Horario
Rectoría	Miércoles	8:00 a 10:00 am cita previa
Coordinación Académica	Martes y jueves	8:00 a 10:00 am cita previa
Coordinación Convivencia	Lunes y miércoles	8:00 a 10:00 am cita previa
Orientación escolar	Martes	8:00 a 11:00 am cita previa
Docentes	Revisar página web	

El horario de la jornada escolar: Se establece de acuerdo con la reglamentación existente para ello. El decreto 1850 de 2002 (agosto 13) establece la organización de la jornada escolar. La jornada laboral de directivos docentes y docentes de los

establecimientos educativos privados se rige por el código sustantivo del trabajo. El horario de ingreso a la jornada escolar del Gimnasio Moderno Castilla es de 7:00 am a 7:30 am, finalizando la jornada a las 2:45 pm. En caso de que el estudiante asista a la institución por tercera vez luego de cerradas las puertas en el horario establecido, no es responsabilidad del GMC recibir a los estudiantes, teniendo en cuenta que de acuerdo con el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia “La educación es un derecho – deber. Por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por el mal rendimiento académico y comportamental.” (fallo de la corte suprema de justicia T-316-12 7/94). En este sentido, se le notificará al padre de familia y/o acudiente la devolución del educando. Para las dos primeras llegadas tardes se notificará al acudiente y se dejará un acuerdo de no repetición. En caso de incurrir en una tercera vez sin excusas justificadas no es responsabilidad de la institución recibir al educando.

Parágrafo: Los establecimientos educativos privados organizarán calendarios académicos que den cumplimiento a las horas efectivas anuales fijadas en la Resolución 1730 de 2004 expedida por este ministerio: 800 horas en el preescolar, 1.000 en básica primaria, 1.200 en básica secundaria y media. Si organizan horarios con más de 30 horas efectivas semanales, cada 30 horas adicionales acumuladas se contarán como una semana lectiva adicional.

Artículo 171. Protocolo de Quejas y Reclamos de Padres de Familia

Los padres de familia podrán presentar quejas y reclamos de forma presencial o a través de la página web, guiado por el horizonte del cuidado y respeto y teniendo en cuenta:

1. El padre de familia dialoga con el docente de forma respetuosa, dándole a conocer la inconformidad, de forma verbal y con el deseo de aportar en la solución equitativa para los involucrados.
2. En caso de continuar con la inconformidad el acudiente o padre de familia debe dirigirse a la oficina de coordinación académica o de convivencia según sea el asunto a resolver.
3. Reunión con: el docente involucrado, el padre de familia o acudiente y coordinadora (según sea el caso) acompañamiento de soporte pedagógico. Se dejan las evidencias o actas firmadas.
4. De continuar sin la debida solución se le informará a la señora Rectora, quien tomará las medidas pertinentes, según el caso.
5. Tratar en forma respetuosa y en forma considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Hacer uso del horario de atención de padres de familia, para conocer oportunamente el rendimiento del estudiante o de asuntos convivenciales.

Parágrafo 1: Tratándose de quejas o reclamos disciplinarios o de situaciones que afecten la convivencia tipo I, II O III se procederá conforme el procedimiento establecido en este manual para la atención de estos eventos.

Parágrafo 2: El GMC cuenta de tres a cinco días para dar trámite a las quejas o reclamos después de su recibo.

TÍTULO XIII USO DE DISPOSITIVOS MOVILES DE LOS ESTUDIANTES Y HERRAMIENTAS

TECNOLOGICAS EN EL GMC

Artículo 172. Regulación del uso adecuado de los dispositivos móviles y herramientas tecnológicas de los estudiantes en el GMC

Según la ley 2170 del 29 de diciembre de 2021 **Objeto:** Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el marco de los acuerdos de convivencia escolar corresponde al GMC, regular el uso adecuado de los dispositivos móviles y herramientas tecnológicas de la información y la comunicación

- Los estudiantes que traen dispositivos móviles, su teléfono celular, cámara, portátiles o equipos electrónicos, entre otros a la Institución, lo hacen bajo su responsabilidad y la de su familia, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo, por lo tanto, el GMC no responderá de ninguna manera ni asumirá ningún tipo de compromiso por la pérdida de los mismos.
- Los dispositivos móviles y herramientas electrónicas de información y comunicación, celulares no podrán ser utilizados en ningún momento de la jornada escolar, es decir, al inicio de esta, los estudiantes deberán ubicar su celular en modo silencio o por el contrario apagarlo, solo podrá ser utilizado en caso de una emergencia familiar, previa autorización del docente que se encuentre en ese momento en el aula o en su defecto con autorización de coordinación.
- Si el estudiante incumple con esta directriz, el dispositivo será decomisado por el docente que presencie este incumplimiento, el dispositivo será entregado a coordinación y el padre de familia debe retirar este de la oficina de coordinación, firmando un compromiso donde se establece el dialogo en casa para que el estudiante de cumplimiento con lo establecido en el manual. Si el estudiante persiste en el incumplimiento, se hará la debida anotación en el observador del alumno y este comportamiento afectará su nota en convivencia. De persistir con su comportamiento por tres (3) veces durante el año escolar será considerada como falta grave, aplicando el proceso para su tratamiento.
- Es necesario que tanto estudiantes como familias sigan el conducto regular; frente a cualquier situación de emergencia que requiera de la asistencia del padre o la madre, será el área de enfermería, coordinación de convivencia o secretaría, según sea el caso, quienes se comuniquen con ellos.
- Es necesario que, al interior de la familia, se trabaje alrededor del uso ético del celular, dispositivos móviles y herramientas tecnológicas en el entorno escolar y fuera de él. Así como de la importancia del adecuado manejo de los contenidos expuesto en las redes sociales y en general en la web, sus riesgos y consecuencias.

TÍTULO XIV

ASISTENCIA, AUSENCIAS, LLEGADA TARDE DE ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A CLUBES

Artículo 173. Política de Asistencia

La asistencia y la participación en las actividades programadas por el Gimnasio son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para su desarrollo

académico y social. Las ausencias tienen un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar.

La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general. Todo estudiante matriculado en el GMC debe cumplir con las horas establecidas por la Institución. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolares considerada causal de no promoción al finalizar el año escolar autorizada por el decreto 1290 del 2009.

El Gimnasio actúa según los parámetros generales de asistencia indicados en la Ley Colombiana. Los siguientes son los parámetros que el Gimnasio Moderno Castilla ha establecido para su propia política que define las ausencias excusadas y no excusadas.

Artículo 174. Ausencias no excusadas

1. Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo por los casos más especiales (ver las ausencias excusadas y no-excusadas abajo). El hecho de viajar para extender un puente festivo o para conseguir tiquetes con el costo de la baja temporada no son razones válidas para faltar al Gimnasio. Si en esta temporada los estudiantes deben presentar, tareas, evaluaciones, quices, actividades académicas en general, estas no se recibirán posteriormente, los docentes no tienen ninguna responsabilidad de nivelar al estudiante en los temas desarrollados en su ausencia. (Los padres de familia deben asumir la responsabilidad de adelantarlos para efectos de la comprensión de temáticas posteriores y la evaluación del periodo).
2. Cuando el estudiante regresa al Gimnasio después de estar ausente por enfermedad de un día y que fue de manejo preventivo en casa, el estudiante debe traer una nota firmada por sus padres o el acudiente indicándole las fechas y una descripción de la enfermedad. Si el estudiante está ausente dos o más días, el Gimnasio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y diagnóstico de la situación de salud. Los estudiantes deben entregar esta nota a su director de grupo.
3. Es responsabilidad del estudiante y de sus padres adelantar los temas y actividades realizadas en clase.
4. Cuando el estudiante se ausenta de la jornada académica por suspensión del servicio de transporte escolar (mora en el pago). En estos casos el padre de familia debe asumir la responsabilidad de traer al estudiante al Gimnasio. La suspensión del transporte escolar no es una causa justificada de inasistencia y por tal razón, el proceso de evaluación cuantitativo se dará a lugar.
5. Puntualidad en los horarios de ingreso al Gimnasio: la puerta principal de acceso de los estudiantes será cerrada a las 7:25 a.m. Para iniciar la jornada a las 7:30 a.m.

Artículo 175. Ausencias con excusa

El Gimnasio Moderno Castilla considera ausencias justificadas sólo en las siguientes situaciones:

- Enfermedad o incapacidad personal.
- Una calamidad doméstica: muerte de familiar, accidentes, situaciones de orden público comprobado.
- La representación del Gimnasio, ciudad, departamento o país en un evento deportivo o cultural.
- Asistencia a escuelas deportivas.

Artículo 176. Procedimiento en el manejo de ausencias: para estudiantes de preescolar y primaria, después de una inasistencia prolongada, el padre de familia debe solicitar cita con el director de grupo para presentar por escrito la justificación de esta. En el caso de estudiantes de básica secundaria y media, el mismo estudiante debe presentarse en Coordinación para hacer firmar la justificación y presentarla a cada uno de sus profesores y así tener derecho a que se le reciban trabajos, actividades o participe en evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.

Los estudiantes y/o sus acudientes tienen la responsabilidad de presentar la excusa el día que se reincorporen a la jornada académica, hacer firmar la justificación por parte de coordinación, contando con tres días hábiles para acordar un plan de trabajo con los profesores de las asignaturas en las cuales debe realizar evaluaciones, actividades o trabajos pendientes. El estudiante que no cumpla con el anterior procedimiento perderá su derecho a presentar sus trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia, únicamente se firma autorización el día en que el estudiante se reincorpore.

Cuando la incapacidad se prolongue por más de 5 días, coordinación solicitará a los docentes un plan de trabajo adicional para que la familia del estudiante se acerque por él y este pueda realizarlo en casa. Si por el contrario la incapacidad del niño, niñas o adolescente, no le permite realizar algún tipo de actividad escolar, una vez finalice su situación médica, los docentes diseñarán un plan de nivelación para que el estudiante pueda alcanzar las metas establecidas en el bimestre.

En caso de autorización para viajes de tipo familiar o de representación, los padres deben presentar una carta en Coordinación solicitando el permiso para ausentarse y como compromiso de nivelación por parte de ellos mismos; los padres de familia son los responsables de solicitar una cita con el director de curso antes del viaje con el fin de establecer el plan de nivelación. En caso de no hacerlo, al regresar de su viaje no se realizará ninguna nivelación, la evaluación y recepción de actividades se manejará como ausencias no justificadas.

Artículo 177. Criterios de llegadas tarde

Los estudiantes que ingresen a la institución después de las 7:25 a.m. por primera vez:

1. En caso de tener que entregar trabajos, el estudiante debe buscar al docente a la hora del descanso y hacer la entrega de este, el cual será calificado sobre 4.0
2. En caso de tener evaluación programada, esta deberá realizarse el día siguiente a las 7:00 am, en sala de profesores.

Artículo 178. Procedimiento adoptado para el manejo de los retardos será el siguiente.

1. Primera y segunda llegada tarde: Llamado de atención verbal, en donde

- se indagará acerca de la causa de la llegada tarde y seguido a esto el estudiante se dirigirá al salón de clase.
2. Tercera llegada tarde: Anotación escrita dentro del observador del alumno, se contactará a los acudientes para establecer un compromiso verbal.
 3. Cuarta llegada tarde: Se establecerá una cita con los acudientes del estudiante para diligenciar un compromiso escrito.
 4. Quinta llegada tarde en adelante: Si las inasistencias son reiterativas, el estudiante deberá entrar a cumplir correctivo pedagógico y/o sanciones del presente manual y perderá toda posibilidad de ponerse al día con sus actividades académicas desarrolladas durante la primera hora de clase.

Artículo 179. Asistencia a clubes:

El Gimnasio apoya a los estudiantes que a través del deporte fortalecen su disciplina y en algunas oportunidades el deporte está vinculado a su proyecto de vida, para estos casos deben:

1. Radicar en coordinación de convivencia una carta expedida por la escuela deportiva a la cual pertenecen, donde indiquen el nombre completo del estudiante, número de identificación, horarios establecidos para las prácticas donde se aclaren días y horas.
2. Coordinación de convivencia cuenta de tres a cinco días hábiles para dar respuesta a la solicitud, previa verificación del desempeño académico y convivencial del estudiante.
3. Los estudiantes y padres de familia son los responsables de adelantar las temáticas trabajadas durante la ausencia del estudiante a través de los compañeros de su clase, de igual manera deben reforzar las temáticas de manera autónoma.
4. Los docentes modificarán únicamente la fecha de presentar quices o evaluaciones, los trabajos y tareas asignadas deben ser entregados en las fechas establecidas.
5. Se aclara que el permiso estará vigente siempre y cuando el estudiante mantenga un buen desempeño académico y convivencial, en caso de evidenciarse bajo rendimiento se informará a la escuela deportiva a la cual pertenece el estudiante para buscar alternativas de acompañamiento y de persistir el bajo rendimiento el Gimnasio revocará el permiso.
6. En caso de que el estudiante suspenda la práctica deportiva temporal o definitivamente, o que la escuela deportiva notifique el no desarrollo de un entrenamiento en una fecha particular, el estudiante debe asistir a sus clases normalmente y los padres están en la obligación de informar inmediatamente al Gimnasio.

PARÁGRAFO. En caso de que el Gimnasio evidencie que el estudiante amparándose en el permiso otorgado para la práctica deportiva, no asista a clases y ya no esté desarrollando el entrenamiento, SE PROCEDERÁ A SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PERMISO DE SALIDA.

TITULO XV

COSTOS EDUCATIVOS

CAPITULO I

GENERALIDAD Y DEFINICIONES

Artículo 180. Generalidad, normas aplicables para los costos educativos y régimen de clasificación del GMC

El Gimnasio Moderno Castilla, fija los costos de la prestación del servicio educativo y servicios complementarios, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en especial la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás reglamentación vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Gimnasio Moderno Castilla, acogiendo los criterios y parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y el establecimiento de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada

Artículo 181. Definiciones. Para efectos de costos educativos, el Gimnasio Moderno Castilla adopta las siguientes definiciones:

1. Tarifa anual. Es el valor total anual que establece el Gimnasio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con normatividad emitida por el Ministerio de Educación y refrendada mediante Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

2. Matrícula. El valor de la matrícula equivale como máximo al 10% de la tarifa anual que establezca el Gimnasio, dentro de la normatividad vigente; su pago es anticipado y cancelada una vez al año en las fechas establecidas por el Gimnasio Moderno Castilla.

2.1. Matrícula ordinaria. Se considera matrícula ordinaria al pago que se realiza en las fechas determinadas por el Gimnasio para el proceso de formalización de la matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

2.2. Matrícula extemporánea. Es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Gimnasio para la matrícula ordinaria. La matrícula extemporánea implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Gimnasio, sobre el valor de la matrícula ordinaria, este valor adicional se refleja en la consignación que el padre de familia o acudiente realiza a través de la pasarela de pagos como único medio de recaudo.

3. Pensión. Suma mensual por un periodo de 10 meses que conforman el año escolar que pagan los padres o responsables económicos, por el derecho de estudiante a participar de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Gimnasio, durante el año académico respectivo, para el grado en el cual se matriculó.

El valor total de pensiones corresponde al 90% de la tarifa anual o a la diferencia entre la tarifa anual menos el valor de matrícula y su cobro se realiza por períodos anticipados, en los montos, fechas, forma y medios de pago establecidos en el contrato de matrícula. El valor de la pensión anual se distribuye en diez (10) cuotas mensuales pagaderas en forma anticipada durante el año escolar respectivo. La fecha oportuna de pago corresponde a la estructura financiera que requiera el Gimnasio para garantizar su funcionamiento, siempre dentro de las normas legales vigentes y

fundamentado en el artículo 2.3.2.3.2 del decreto 1075 de mayo de 2015 o norma que lo modifique.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Gimnasio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula. El valor del recargo es fijado por la administración del Gimnasio y se verá reflejado en la factura electrónica o recibo de pago respectivo, denominado cuota extemporánea, esta se aplica a partir del día 11 de cada mes.

Artículo 182. Cobros Periódicos y otros cobros periódicos en el GMC

1. **Cobros periódicos.** Son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Estos servicios los podrá ofrecer el Gimnasio de manera directa o a través de terceros, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y la conveniencia administrativa del Gimnasio.

Los padres de familia que contraten servicios de transporte y alimentación acogerán la reglamentación que en materia de organización del servicio y pagos se establezca para dichos estos y que se formalizan mediante contrato regido por las normas del derecho privado.

2. **Otros cobros periódicos.** Se denominan otros cobros periódicos, las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.

El valor de cada concepto de los “otros cobros periódicos” lo establece la Rectora o la dirección administrativa del Gimnasio, con adopción por parte del Consejo Directivo.

El pago de los otros cobros periódicos se realiza conforme lo determine la dirección administrativa en términos de fechas y medio.

CAPITULO II

CONCEPTOS DE LOS OTROS COBROS PERIODICOS EN EL GMC

Artículo 183. Concepto de los otros cobros periódicos en el GMC

El Gimnasio Moderno Castilla, para el desarrollo integral del proyecto educativo institucional ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos:

- a. **Agenda:** es el medio oficial de comunicación entre padres, docentes y personal administrativo.
- b. **Carné escolar:** identificación del estudiante dentro y fuera del plantel, este tiene un uso para poder adquirir productos en la tienda escolar y en el restaurante a través de la recarga habilitada a través de la pasarela de pagos
- c. Modelo basado en evidencias.

- d. **Certificados:** este servicio se presta a solicitud del interesado y se fija un costo por unidad, el cual debe ser cancelado previamente a su expedición y su valor se ajusta cada año. Para la expedición de los certificados los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio al momento de la solicitud. El Gimnasio cuenta con tres días hábiles después de haber recibido el pago correspondiente a esta solicitud para la emisión del certificado
- e. **Diligenciamiento de formularios para entidades externas.** Los padres de familia que requieran tramitar el diligenciamiento de formularios para entidades externas relacionadas con información de los estudiantes, costos o cualquier otra información, deberán tramitar la solicitud como si se tratara de un certificado y cancelando el mismo valor para su diligenciamiento. El término para su entrega es de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su solicitud y pago.
- f. **Actividades especiales.** Complementariamente el Gimnasio puede organizar actividades pedagógicas específicas dentro del año lectivo, sus costos se determinan de acuerdo con las cotizaciones de los proveedores de los servicios requeridos para cada actividad, en las fechas de su realización, como las salidas pedagógicas, convivencias. El pago lo asume los padres de familia y se cancelan en el momento de su realización. El Gimnasio Moderno Castilla, se reserva el derecho de realizar o no las actividades extracurriculares o de organizar nuevas actividades, de conformidad con las políticas administrativas que la dirección del Gimnasio determine.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS GENERALES EN EL MANEJO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS EN EL GMC, FECHAS Y FORMA DE PAGO Y CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 184. Procedimiento General de los Costos Educativos

Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo se encuentran contenidas en el contrato de matrícula para cada año académico, que se suscribe entre los padres de familia o acudientes y el Gimnasio.

A continuación, se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el Contrato de matrícula, el cual hace parte integral el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

1. **Fechas de pago oportuno de las pensiones.** Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o período de pago establecido. En todo caso el Gimnasio podrá determinar autónomamente los períodos, fechas y montos de pago de las pensiones.
2. **Los pagos realizados después de la fecha oportuna de pago,** otorga el derecho al Gimnasio de fijar un recargo de \$20.000 (veinte mil pesos) pesos mensuales por el incumplimiento en el pago, en calidad de cláusula de apremio, esta suma estará reflejada en el estado de cuenta.
3. **Forma de pago.** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el

contrato de matrícula, cobros periódicos, los otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por el **ÚNICO CANAL HABILITADO:** Botón de pago ubicado en la página web del colegio www.gimnasiomodernocastilla.edu.co Cuando el padre de familia realice transferencias de otras ciudades o país o cuya transacción implique costos adicionales, el padre de familia debe asumir los costos que la transacción implique de manera tal que el ingreso para el Gimnasio corresponda al valor completo del respectivo servicio.

4. **Aplicación de los pagos a la deuda más antigua.** Los pagos de las pensiones y recargos (cláusula de apremio) serán abonados por el sistema al mes reportado pendiente de pago, no se acepta aplicar a pagos de meses posteriores cuando se tenga meses vencidos y por tanto el recargo por extemporaneidad en el pago deberá ser cancelado.

5. **Devoluciones.** Cuando el Padre de Familia, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar al estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se aplicará lo definido en el capítulo de matrículas y en el contrato de matrícula.

6. **Pagos anticipados.** Cuando los Padres hayan realizado pagos anuales anticipados o de meses anticipados, y decidan el retiro de la estudiante en cualquier mes del año escolar, procederá devolución del 50% del valor de los pagos anticipados.

7. **Retiro de estudiantes.** Los Padres deberán formalizar mediante comunicado escrito dentro del mes correspondiente el retiro del estudiante y la cancelación de la matrícula, fecha hasta la cual deberán cancelar lo correspondiente de pensión y demás obligaciones económicas causadas que tenga para con el Gimnasio. De no dar el aviso oportuno aquí previsto, el cobro de la pensión se continuará generando hasta el mes en que se formalice el retiro.

Artículo 185. Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas en el GMC

Los padres de familia o acudientes que incumplan con las obligaciones económicas se hacen merecedores de las consecuencias establecidas en el contrato de matrícula y de las siguientes:

1. **Retención de certificados de evaluación.** De conformidad con la resolución 017824 del 30 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, “en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución podrá retener los informes de evaluación de las estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla” de conformidad con los requisitos de la ley 1650 de 2013, o la norma que lo sustituya.

2. **Solicitud y trámites documentales, paz y salvo.** Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deberán estar a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud. Así como para la entrega de informes académicos, ceremonia de grados y cualquier otra actividad programada por el Gimnasio que exija presentación de paz y salvo.

3. **No renovación del contrato de matrícula.** El incumplimiento en el pago de las

obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula, para el año siguiente a juicio del Rector.

4. **Cobro pre- jurídico y jurídico.** El Gimnasio podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o responsables económicos del contrato asumen los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.
5. **Gestión de cobro.** El Gimnasio comunicará al padre de familia o responsable económico o cualquier otro contacto registrado en las bases de datos de la Institución, el estado de mora en el pago de sus obligaciones utilizando cualquiera de los medios de comunicación de que dispone el Gimnasio y se considerará notificado oficialmente de tal comunicación a partir del día siguiente a su envío.
6. **Cupo para el año siguiente.** Cuando exista un incumplimiento constante en el pago, durante el año lectivo, el Gimnasio se reserva el derecho de mantener el cupo para el siguiente año.
7. **Ceremonia de graduación.** Los Contratantes responsables de estudiantes del Grado 11 que no se encuentren a Paz y Salvo con las obligaciones económicas a favor del Gimnasio, no serán proclamados en ceremonia de grado. Se gradúan por ventanilla, cuando cumpla con las obligaciones económicas.

CAPITULO IV TARIFAS EDUCATIVAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2024

Artículo 186. Tarifas para el año 2024. El Gimnasio Moderno Castilla, a través del Consejo Directivo, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales se informan a continuación:

Otros cobros periódicos son:

CURSO	TARIFA ANUAL 2024	MATRICUL A 10%	COSTO PENSION
PREJARDIN	6.900.000	690.000	621.000
JARDIN	6.753.600	675.360	607.824
TRANSICIÓN	5.143.310	514.331	462.898
PRIMERO	5.011.869	501.187	451.068
SEGUNDO	4.210.471	421.047	378.942
TERCERO	4.064.974	406.497	365.848
CUARTO	3.988.992	398.899	359.009
QUINTO	3.913.989	391.399	352.259

SEXTO	3.898.548	389.855	350.869
SEPTIMO	3.864.301	386.430	347.787
OCTAVO	3.841.789	384.179	345.761
NOVENO	3.860.439	386.044	347.439
DECIMO	3.805.027	380.503	342.452
ONCE	3.740.595	374.060	336.654

CONCEPTOS			VALORES
CARNÉ			\$ 40.000
DERECHOS DE GRADO Diploma \$240.000 Actas de grado \$95.000 (Aplica únicamente para grado once)			\$335.000
SALIDAS PEDAGÓGICAS (2 EN EL AÑO)			\$180.000
CERTIFICACIONES			\$ 20.000
CONCEPTO	PREESCOLAR	PRIMARIA	BACHILLERATO
ALMUERZO COSTO ANUAL	\$2.430.000	\$2.565.000	\$2.781.000
TRANSPORTE COSTO ANUAL	\$3.375.000	\$3.375.000	\$3.375.000

Los

cobros

anteriormente mencionados son netamente **Voluntarios** y se rigen por contratos independientes, teniendo en cuenta el requerimiento y necesidad de cada familia.

Estos son los costos autorizados para un servicio de 7:30 am a 3:00 pm los servicios adicionales que se prestan son un plus para la comodidad de la comunidad educativa estos son: Servicio de horno industrial, para calentar los almuerzos y asesoría de tareas.

TITULO XVI VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 187. En circunstancias excepcionales, cuya solución no esté prevista en el presente manual de convivencia, con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación, la Rector(a) podrá adoptar las decisiones que considere convenientes.

Artículo 188. Vigencia: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su fecha de publicación y estará vigente para el año 2024, deroga el manual de convivencia anterior y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 189. Actualización: Las modificaciones al manual de convivencia se harán anualmente o antes si se estima necesario por requerimientos de ley, principios institucionales previa aprobación del consejo directivo y adaptado por acuerdo del Consejo

Artículo 190. Publicación y Divulgación. Publicar el Manual de Convivencia y comunicar a los miembros de la comunidad educativa haciendo entrega de un ejemplar a cada familia del Gimnasio por los medios de comunicación oficiales del Gimnasio.

Artículo 191. Derogatorias. El presente Manual de Convivencia fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, según consta en acta número 13 del 23 de 11 de 2023, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigor a partir de la iniciación de los procesos de admisión y matrículas para el año lectivo 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., en el mes de noviembre de dos mil vientos.

ANEXOS:

ANEXO 1

Glosario

Sistema Institucional de Evaluación

ANEXO 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
POLICÍA NACIONAL	CARRERA 59 N 26 21	6015159000
SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 11 N 8 -17	6013387000
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AV CALLE 24 N 52 01	6015702000
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CARRERA 59 N 26 21 CAN	6015159000
ICBF KENNEDY	CALLE 38 C SUR N 72 A 12	3194692983
COMISARÍA DE FAMILIA KENNEDY	CALLE 8 N 69 D 31 MARSELLA	6013808331
COMISARIA DE FAMILIA LAGO TIMIZA	CARRERA 74 N 42 G 52 SUR	6013808331
INSPECCIÓN DE POLICIA KENNEDY	AV 1 DE MAYO 38 C 80 SUR	6014481400
PUESTO DE SALUD PIO XII	CARRERA 79 D N 6 -15 PIO XII	6012928821 6012927013
CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA	CARRERA 70 N 6 A 03 MARSELLA	6017423099
CLÍNICA DE OCCIDENTE	AV DE LAS AMÉRICAS N 71 C-29	6014254620
CLÍNICA EUSALUD	CARRERA 78 N 3 A 40 MANDALAY	6014320870
HOSPITAL DE KENNEDY	AV 1 DE MAYO N 40 B 54	3118421081
HOSPITAL UNIVERSITARIO MEREDI	CALLE 24 N 29-45	6015600520
BOMBEROS KENNEDY	CARRERA 79 N 41 D 20 SUR	6012648343 6012648232
CRUZ ROJA	AV CARRERA 68 N 31-41 SUR	6014441234
MEDICINA LEGAL	CARRERA 69 N 36 70	6014069944 6014069977
CASA DE JUSTICIA KENNEDY	AV BOYACÁ 36-57 SUR	601-377-95-95

GLOSARIO

1. **Acceso carnal:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como —la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objetoll. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. —Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

2. **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

3. **Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferenciar acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente. 3. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

4. **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras

personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

5. **Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como —el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

6. **Actividad sexual:** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

7. **Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual:** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

8. **Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años:** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. —Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica — intimidación o amenaza— que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante

que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

9. **Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

10. **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

11. **Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

12. **Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

13. **Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

14. **Agresión verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

15. **Ciberacoso escolar: (acoso electrónico o Cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder. 42

16. **Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se

imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia:

1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

17. **Clima institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivos, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

18. **Coerción Sexual.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

19. **Competencias ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las 43 comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

20. **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

21. **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

22. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

23. **Consentimiento para actividades sexuales:** Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad 44 física,

sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

24. **Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

25. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

26. **Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE (Entidad Educativa).

27. **Dignidad humana.** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): —(I) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (II) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (III) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones) I. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

28. **Derechos Humanos (DDHH):** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que —los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde 45 tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y

ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

29. **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

30. **Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas,

informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, entorno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

31. **Enfoque de derechos:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen 46 en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

32. **Enfoque de género:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

33. **Enfoque diferencial:** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ÓNU, 2013).

34. **Exigibilidad de derechos:** La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

35. **Explotación Sexual Infantil:** La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de

obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

36. **Garantía de derechos:** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

37. **Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

38. **Justicia restaurativa:** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

39. **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

40. **Orientación sexual:** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual. Artículo 74

41. **Prevalencia de los derechos:** Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos

de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de las niñas, niños y jóvenes prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

42. **Principio de proporcionalidad:** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan u acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían 48 castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

43. **Principios de protección integral:** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

44. **Procesos pedagógicos:** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

45. **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situacionestipo I, II y III).

46. **Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

47. **Relación asimétrica:** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

48. **Relación asimétrica por conocimientos:** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer

el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

49. **Relación asimétrica por gratificación:** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

50. **Relación asimétrica de poder:** Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

51. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

52. **Revictimización:** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

53. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

54. **Sexo:** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

55. **Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o

audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

56. **Sexualidad:** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

60. Violencia de género o violencia basada en el género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

61. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, —se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresorll (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el accesocarnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

62. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

63. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. —

64. Ajustes razonables: —son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y

que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión

65. Acceso a la educación inclusiva: la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo⁶. 4 ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 6, del Decreto 1421 de 2017. 5 ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017. 6 ver, artículo 2.3.3.5.2.3.3 del Decreto 1421 de 2017.

66. Permanencia en la educación inclusiva: son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminan las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad

67. Acciones afirmativas: Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

¡BIENVENIDOS AL GIMNASIO MODERNO CASTILLA!



